TOMO 113 — Montevideo, Viernes 1.o de Diciembre de 1933 — Núm. 8189

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se prorrogan los beneficios de la ley sobre rebaja de alquileres.

2

Decreto. Se da un nuevo plazo para el pago del impuesto de herencias.

Ministerio de Instrucción Pública

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de prórroga del presupuesto universitario.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley asignando pensiones a los familiares de funcionarios policiales muertos en acto de servicio.

5 al 7

Pensiones

Ministerio de Salud Pública

8

Decreto. Se acepta renuncia de un miembro del Consejo de Salud Pública.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorrogan los beneficios de la ley sobre rebaja de alquileres

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 28 de 1933.—Número 13104|33.

Habiendo vencido el 30 de Octubre próximo pasado la ley que estableció la reducción de 10 % sobre los alquileres; y

Considerando: Que el propósito de los Poderes Públicos es que los beneficios de dicha ley para los inquilinos continúe todavía por el término de un año, habiéndose vetado la ley sancionada con fecha Noviembre 23 por la razón de que excluía los alquileres de más de cien pesos mensuales, pero con el fin de pedir a la Asamblea Deliberante que modifique la ley dándole carácter general sin excepciones;

Considerando: Que el Ministerio de Hacienda ha recibido consultas de Bancos administradores de propiedades en el sentido de conocer cómo deberían cobrar los alquileres por el mes de Noviembre;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Entretanto la Asamblea Deliberante no se pronuncie sobre las observaciones que el Poder Ejecutivo ha opuesto a la ley sancionada con fecha 23 del corriente continuarán en vigor las disposiciones contenidas en la ley número 8789.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — PEDRO COSIO.—H. ABADIE SANTOS.

2

Decreto. Se da un nuevo plazo para el pago del impuesto de herencias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1933.—Número 12466|33.

Atento a que con esta fecha venció el plazo de 120 días que fija el artículo 5.° de la ley de 13 de Julio del corriente año sobre el pago del impuesto de herencias; y

Considerando: Que el Poder Ejecutivo ha resuelto vetar la ley por la cual se prorroga aquel plazo hasta el 1.° de Marzo del año 1934;

Considerando: Que la noticia de la sanción de la ley reciente ha podido alentar expectativas de nueva prórroga y en el propósito de que los contribuyentes puedan contar, por equidad, con algunos días para liquidar su situación con el Fisco;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Los deudores al Fisco por concepto del impuesto de herencias, tendrán una prórroga hasta el 8 de Diciembre próximo para el pago de las sumas adeudadas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de prórroga del presupuesto universitario

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1933.—Número 302|932.

A la Comisión Permanente Legislativa:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Comisión Permanente Legislativa, adjuntando el proyecto de ley, por el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre próximo, el presupuesto de la Universidad que rigió hasta el 31 de Octubre último, prórroga que tiene por finalidad colocar a dicho instituto en condiciones de poder atender hasta el mes venidero, el pago de los haberes que devenguen los funcionarios de sus distintas dependencias.

A la vez, el Poder Ejecutivo se complace en informar a esa Comisión, que tiene en estudio el presupuesto universitario para el ejercicio 1934, el que será sometido a vuestra aprobación en la más breve oportunidad.

Con tal motivo me es grato saludar a la Comisión Permanente Legislativa con las manifestaciones de mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—H. ABADIE SANTOS.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Permanente Legislativa, en uso de atribuciones que le han sido conferidas,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo el presupuesto universitario que rigió hasta el 31 de Octubre último.

Art. 2.° Comuníquese.

H. ABADIE SANTOS.

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. Los edictos de remates son los que exigen mayor atención.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley asignando pensiones a los familiares de funcionarios policiales muertos en acto de servicio.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1933.

A la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante:

Tiene conocimiento esa Comisión Permanente del luctuoso suceso ocurrido el día 20 del corriente. Cinco funcionarios policiales sacrificaron sus vidas en defensa de la seguridad social amenazada por la delincuencia.

Entiende el Poder Ejecutivo que el Estado debe premiar ese acto de abnegación heroica, concediendo a los familiares de los funcionarios aludidos una pensión graciable equivalente al sueldo íntegro de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ahora bien, como la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925 establece en su artículo 15, que el servicio de los beneficios que acuerda dicha ley será realizado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y atento a que el artículo 4.o, inciso B) contempla la situación de los funcionarios policiales fallecidos con motivo del servicio, entiende el Poder Ejecutivo y así se establece en el adjunto proyecto, que la referida Caja debe verter en Rentas Generales el importe de las pensiones legales que corresponderían a los derecho-habientes.

Saludo a esa Comisión Permanente con mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial una pensión de noventa y dos pesos ($ 92.00) mensuales, equivalente al sueldo íntegro que corresponde al cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los familiares de cada uno de los empleados policiales don Genaro Leytes, Raúl Páez López. Juan B. Rodríguez, Máximo Rodríguez y Juan Gamarra fallecidos en actos del servicio, a saber:

De don Genaro Leytes, a doña María Beloz y sus hijos menores Carlos, Antonio, Mario, Juan, Lidia y Héctor Leytes.

De don Raúl Páez López, a sus hermanos menores Aníbal, Irma, María Nea y María Elena Páez López.

De don Juan B. Rodríguez, a su esposa e hijo menor, doña Angélica Cabrera de Rodríguez y Carlos Rodríguez, respectivamente.

De don Máximo Rodríguez, a su esposa doña Guillermina Castro de Rodríguez.

De don Juan Gamarra, a su señora madre viuda doña Nicolasa N. de Gamarra y sus hermanas Carlota, Juana y Enriqueta Gamarra.

Art. 2.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles verterá mensualmente a Rentas Generales el importe de las pensiones que pudieren corresponderles a los derecho-habientes de los expresados funcionarios de acuerdo con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Martí de Trigo Montaño e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora Carmen Martí de Trigo Montaño y Andrés M. y Hugo Trigo Montaño a efecto de que se les acuerde pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Guarda de 3.ª de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas don José Trigo Montaño, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 26 de Noviembre de 1932, contando, hasta esa fecha, con 21 años, 4 meses y 27 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a una asignación anual de $ 460.68, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818 y decreto de 21 de Mayo de 1929.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Carolina P. de Pedralbes

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora Carolina P. de Pedralbes para obtener pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección General de Caminos señor Adolfo Pedralbes, fallecido el 31 de Julio de 1921, contando con 7 años y 22 días de servicios efectivos, hasta Noviembre de 1890, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 349.76, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña María Josefa Cambón de Wiese

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora María Josefa Cambón de Wiese para obtener pensión en su calidad de viuda del ex jubilado civil señor Enrique Wiese, fallecido en el goce de su derecho el 15 de Julio de 1933, todo lo cual se comprueba en este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 313.12, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto. Se acepta renuncia de un miembro del Consejo de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1933.

Vista la nota presentada por el señor ingeniero Pedro Menéndez Lees y las razones en ella invocadas;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada y agradézcanse los importantes servicios prestados por el ingeniero Pedro Menéndez Lees.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Noviembre 21 de 1933

1—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Adjunta un ejemplar del "Annuaire Militaire", de la Sociedad de las Naciones, correspondiente al año 1933, con destino al Estado Mayor del Ejército. — Con el ejemplar adjunto, pase a la Inspección General del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Eleva nota adjuntando un volumen del "Anuario Español de Aeronáutica", con destino a la Escuela Militar de Aviación. — Con el ejemplar adjunto, pase a la Inspección General del Ejército.

3—Ministerio de Industrias. — Solicita se ponga a su disposición el dinero proveniente del arrendamiento del potrero de pastoreo de la Colonia General Artigas, que se encontraba en la cuenta de la Dirección de Inmigración. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva al Ministerio de Industrias.

4—Jefatura de Policía de Río Negro — Eleva cuenta por $ 21.11, por gastos originados por el Inspector de Armamento y material de guerra, de esa repartición. — Visto el informe de la Inspección General del Ejército, vuelva al Ministerio del Interior.

5—Ministerio de Salud Pública — Solicita informes técnicos sobre las características de un avión sanitario propuesto por la casa Avions Marcel Bloch. — Con el informe solicitado, vuelva al Ministerio de Salud Pública.

6—Comisión de Protección y Fomento del Asilo Maternal número 2. — Invitación para asistir a un festival artístico que programa. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

7—Marcelina I. de Medina — Solicita desglose de documentos que corren agregados en su expediente de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que se sirva hacer entrega a la interesada, si no tiene que observar, de los documentos que solicita.

8—Ministerio de Industrias. — Transcribe decreto nombrando Ministros en los Departamentos del Interior, Instrucción Pública y Defensa Nacional. — Comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín de este Ministerio.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Transcribe decreto nombrando Agregado al Consulado General de la República en la Argentina, al Capitán de Fragata Ramiro Jouan. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

10—Dirección General de Aduanas. — Remite autorización concedida al señor Rafael Alonso Freire, para extraer una muestra de cada cajón conteniendo carabinas de salón, existentes en el Depósito de Armas 8, Planta Baja. — Desglósese el certificado adjunto para ser agregado a la carpeta correspondiente, tómese nota en el L. R. y fecho, archívese.

11—Florencio Scotti. — Gestiona vista del expediente de retiro militar que tramita ante esa Secretaría. — Agréguese a sus antecedentes que se encuentran en Secretaría y previo cumplimiento de la providencia de fecha 10 del corriente mes, dése vista al interesado.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Licitación por compra de máquinas langosticidas. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Legajos de notas y documentos de la Comisión Internacional de Navegación Aérea. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

Noviembre 22 de 1933

1—Capitanía General de Puertos. — Comunica que ha concedido el cese de matrícula al vapor denominado "Noruega". — Enterado, archívese.

2—Ministerio de Industrias. — Transcribe decreto aceptando la renuncia presentada por el señor General de Brigada retirado, Enrique Patiño, del cargo de Subsecretario Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa Nacional. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

3—Instituto de Pesca. — Eleva nota adjuntando varias cuentas que le adeudan algunos ex Concejos Departamentales, por concepto de suministros de pescados, solicitando por intermedio del Ministerio del Interior, las gestiones pertinentes para la cancelación de dichas deudas. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección de la Armada, pase al Ministerio del Interior, para que se sirva disponer lo pertinente.

4—Ministerio de Industrias. — Acusa recibo, de una nota remitida el 17 del corriente, en la que se disponía que el empleado ingeniero Rafael A. Guasp, pase a prestar servicios en "comisión" a ese Ministerio. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores. Adjunta copia traducida de una nota enviada a ese Ministerio por la Legación Británica, así como los detalles del programa que menciona, relativos a la visita al puerto de Montevideo, que efectuarán varios buques de la marina británica. — Para su conocimiento y demás efectos, pase por su orden a la Capitanía General de Puertos y Dirección de la Armada.

6—Servicio Aeronáutico de la Armada. — Solicita que por Construcciones Militares se proyecten las obras más imprescindibles y necesarias a los nuevos locales de la base aéro-naval de la "Isla Libertad". — Aplázase la resolución de este asunto, hasta la sanción de la próxima ley de Presupuesto General de Gastos.

Noviembre 23 de 1933

1—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 399.00, expedida a favor del Capitán de Fragata Carlos Carbajal, importe de la compensación extraordinaria, que le corresponde percibir como ex agregado naval, de la Legación de la República en Italia. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Ministerio de Industrias — Solicita por intermedio de este Ministerio, se haga llegar hasta los Jefes de Unidades de campaña, una activa propaganda en favor de la reciente ley que fija el precio del trigo, para desvirtuar juicios equivocados y tendenciosos respecto a la misma ley de 14 de Noviembre de 1933, como asimismo transcribe el texto de la ley aludida elaborada por la Asamblea Deliberante. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

3—Intendencia Municipal de Montevideo. — Solicita se autorice a los corredores de hoteles municipales, su permanencia frente a las planchadas de desembarque de los vapores que llegan a nuestro puerto. Vuelve con informe de la Capitanía General de Puertos, en sentido favorable a lo solicitado. — Con lo informado por la Capitanía General de Puertos, vuelva a la Intendencia Municipal.

4—Ministerio de Instrucción Pública —Comunica haber tomado posesión del cargo de la Secretaría de Estado de ese Ministerio el señor Abadie Santos. — Enterado, archívese.

5—Inspección General del Ejército — Comunica el nombramiento y renuncia de Oficiales Adscriptos de la Lucha contra la Langosta. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y publíquese en el Boletín de este Ministerio.

6—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 84.35, expedida a favor de Francisco Batista, importe de los premios de constancia de 1.a clase que le corresponde percibir desde el 24 de Octubre de 1926 a Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

7—Dirección de la Armada — Debiendo llegar próximamente a Montevideo a bordo del buque "Suecia", los materiales adquiridos por esta Dirección a la casa "Aga", con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, solicita la liberación de derechos de Aduana y demás tributos. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva atender el pedido formulado por la Dirección de la Armada.

8—Juan Angel Pérez — Gestiona el pago del entierro de su hijo el extinto Suboficial asimilado Abraham Pérez. — No habiendo comparecido, dado el tiempo transcurrido, el señor Juan A. Pérez, a fin de presentar los comprobantes para justificar el abono de los gastos reclamados en este expedientillo, archívese.

Noviembre 24 de 1933

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama recibido en ese Ministerio de nuestra Legación en Gran Bretaña e Irlanda. — Habiéndose dispuesto con esta fecha por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores el regreso de los aviadores, archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama recibido en ese Ministerio de nuestra Legación en Gran Bretaña e Irlanda. — Habiéndose dispuesto, con esta fecha, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores el regreso de los aviadores, archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia traducida de una nota enviada a ese Ministerio por la Legación Británica relativa a la visita que a puertos uruguayos efectuarán varios buques de la armada británica. — Para su conocimiento y demás efectos, pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos y fecho, vuelva para su archivo.

4—Cammarote y Cía. — Solicitan permiso para despachar e introducir al depósito Correo, un paquete conteniendo 6 pistolas automáticas de repetición calibre 22, venido por vapor "General Artigas", procedente de Alemania. — Concédese el permiso solicitado, debiéndose justificar oportunamente, que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes, expídase el certificado respectivo el que previa anotación en el L. R. será remitido con nota a la Capitanía General de Puertos. — Comuníquese a la Jefatura de Policía y cumplido que fuere, archívense estos antecedentes, previa reposición.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el despacho provisorio de 3070 sacos de maíz y de 393 fardos de alfalfa, venidos en el vapor "Comercio Libre", el 8 de Noviembre de 1933, haciéndose responsable esa Intendencia, de los derechos que hubiese que

abonar, en caso que dichas partidas de forrajes no se declarase excluídas del decreto de 7 de Noviembre de 1933. — Vuelve con informe de la Dirección General de Aduanas. — Visto el informe de la Dirección General de Aduanas, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Batallón de Infantería número 2 —Solicita que la Proveeduría General de Muebles y Utiles le reintegre la cantidad de $ 7.00, descontada indebidamente por suministro de papel administrativo.—Con el informe solicitado, vuelva a la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

7—Cammarote y Cía. — Autorización para despachar dos cajones conteniendo en todo 36.000 cartuchos cargados, venido por vapor "Western World". — Concédese el permiso solicitado, debiéndose justificar oportunamente que se ha abonado los derechos de Aduana pertinente; expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía y archívese, previa reposición.

8—Receptoría de Aduana de Rivera —Solicita se haga saber al Alférez Andrés G. Gómez, que debe designar en aquella ciudad, una persona para recibir la parte que le corresponde por aprehensión de un contrabando en Cuchilla Negra. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública S|N en Trinidad, para adquisición de víveres frescos para el Regimiento de Artillería Montada número 2, adjuntando las propuestas presentadas en dicha licitación. —Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Dolores y Evaristo Correa con la suc. Filomena Correa de Tabárez. Carlos Segovia. Antonio Leandri con José Rodríguez Baña. José J. B. Pantosopolos. Suc. del doctor Carlos García Acevedo. Tulio Idiarte Borda contra Celia Idiarte Borda de Nery. Avelino Casas. Tomás Miranda Rodríguez. Severo Bas.

Interlocutorias — Julio E. González contra María Valentina Castellanos de Sacarello. Tercería del doctor Pedro de Avila por el incapaz de Arturo Castellanos — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 20 — Trámite — Pedro Hiriart (concordato). Incidente René Geille de Sayagués Laso y otro. Roque Fernández. Antonio González Souto. El Fisco con Juan M. Merlo. Francisco Spinelli con La Transatlántica. Estrella N. de González con Felicia G. de Egaña (incidente por honorarios del doctor Leonel Aguirre). Santiago Prato y Angel y Mesino Longo con Serafín Raspino. Aníbal Avanti (hijo), disenso. Jacobo S. Meza Rodríguez (hoy Fernando Antías con el Fisco), 2. Carlos Alfredo Beltrán Barbat. Amilibia Olivera Aquino.

Definitivas — Timoteo Enrique con Juan Susena. Carlos Segovia y Artenio Machado. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 22—Trámite — Alejandrina Jackus con Carlos Molina. Juan Ubaldo Peralta. Timoteo Casildo Widner y otros con Francisca Díaz de Lindner y otros. Catalina Inchauspe de López contra el Banco de Seguros del Estado. Elías Hofstadteh con Luciano Senatore.

Interlocutoria — Max Gluxman contra Andrés W. Escudero.—Lorenzo Marques, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Noviembre 20 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1933.

Se analizaron 201 muestras, resultando 192 buenas y 9 malas.

Se comprobaron cuarenta y cinco infracciones que se desocmponen del modo siguiente: Seis por venta de leche aguada, tres por venta de leche descremada, una por trasegar en la vía pública, treinta y cuatro por expender leche sin autorización y una por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 22 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la Capital, durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1933;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 4.o, 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), al reincidente al artículo 4.o una multa de cien pesos (pesos 100.00) y a los infractores al artículo 12 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

P. Baycé Carbonell, Encargado del Despacho.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1933.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 (artículo 4.o) — Leche aguada

Primera infracción

S|n.—Amador Gómez, Tala 2323.
S|n.—Rodolfo Marletti, Farramiñan 172, S. P. 19.a.
889—Antonio Cañizo, Estrella del Norte 1851.
1195—Belarmino Fernández, Hocquart 1690.
S|n.—Rafael Abeigar, Matto Grosso 5728.
1191—Carlos A. Lopardo, Abayubá 2755.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

S|n.—Juan Piñeiro, avenida Simón Martínez sin número.
320—Bernardo Sosenke, Inca 2394.

Reincidente

408—José Cancela, Arenal Grande 1668.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

Primera infracción

843—Isidoro Braun, Buenos Aires número 384.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscriptos)

Cornelio Elizalde, Justicia 2042.
José Tanreiro, Cufré 3022.
Juan Abreu, Oficial 4 número 38, sección policial 15.a.
José Requeira, camino Maldonado (Villa García).
Amador Gómez, Tala 2323.
Basilio O. Velazco, avenida Simón Martínez sin número.
Roberto Grive, Carlos Tellier 84.
Rodolfo Merletti, Farramiñan 172, S. P. 19.a.
Juan Piñeiro, avenida Simón Martínez sin número.
Benito Larroque (hijo), camino Maldonado (Villa García).
Juan Combi, camino Mendoza sin número.
Manuel López, Hocquart 1958.
José Ciano, Rincón del Manga, sección policial 16.a.
Juan Casayous, avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).
José Cancela, Arenal Grande 1668.
Santiago Cabrera, Rivera Indart 241.
José Souto, Cabildo 2235.
Salvador Castro, Nicaragua 2261.
Jaime Salort, camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.
Eugenio Iriberi, Pando 2378.
Juan Hernández, Pérez Galdós 4244.
Pedro Boveri, Mateo Cortés 4764.
Miguel Alvarez, Cuchilla Pereira sin número, S. P. 21.a.
Francisco Benítez, camino Pajas Blancas, S. P. 23.a.
Pedro A. Garcé, avenida San Martín 560.
Antonio Scavone, Pedernal 2157.
Baldomero Cantullera, Propios y Valladolid.
Rafael Abeigar, Matto Grosso 5728.
Juan Folgar, Avellaneda 55.
Antonio Sirer, Ganaderos esquina Lecocq.
José Ciano, Rincón del Manga, sección policial 16.a.
Paulino Vilalnueva, Arenal Grande 1668.
Pablo Baute, Oficial 4 número 38, S. P. 15.a.
Ignacio H. Blanco, Fray Bentos 3721.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección)

Primera infracción

663—Ezequiel Pimentel, Hocquart 1980.

Montevideo, Noviembre 20 de 1933.

Antonio Peluffo, Jefe.

su cobro, y, a la vez, con ese monto de trigo, establecer ya un precio, en las zonas determinadas. Quiere decir, entonces, que hábilmente cobra sus cuentas, y prudentemente interviene para regularizar los precios en cada zona.

Por esa razón entiendo que no correspondería la reconsideración.

Y ahora le concedo la interrupción al señor Arrillaga Safons.

SEÑOR ADDILLAGA SAFONS. — Le contestaba que no era lógico pensar que el productor concurrirá al Banco de la República a venderle a $ 4.50, cuando en la cuadra de enfrente le están ofreciendo $ 5.00. Irá cuando el Banco, defendiendo el precio mínimo, no tenga más remedio que pagarlo y sea el precio de plaza inferior.

Pero si esa no es la mente de la Comisión, como parece surgir de las palabras del señor Legislador Alonso Montaño, creo también es conveniente decirlo.

(Interrupciones).

—Yo entiendo que conviene que se exprese con claridad el pensamiento de la Comisión, para saber si el Estado comprará o no todo el trigo que le ofrezsa gozando el precio mínimo.

De acuerdo con lo que informa el señor Alonso Montaño, no se le garantiza al agricultor el valor mínimo de $ 4.50, sino que el precio queda librado a las conveniencias o no del Banco de la República.

SEÑOR MINISTRO. — ¡No puede decir esa enormidad! Eso es el fruto de la improvisación en Sala.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Continúo contestando la interrupción del señor Arrillaga.

Lamento tener que decir, señor Presidente, que solamente desconociendo en absoluto el régimen mercantil, todas las previsiones de precios mundiales de trigo, se puede participar de ese optimismo que yo llamo primaveral del señor Legislador Arrillaga Safons: pensar que va a haber un comprador en campaña por más de $ 5.00, cuando el precio universal es de $ 2.70 y el precio mínimo fijado por la ley en todas partes del país es de $ 4.50.

No podemos, señor Presidente, en mi concepto, y respetando mucho por la sinceridad la proporción del señor Arrillaga, legislar en la materialidad de la ley sobre bases de sueños fantásticos de un Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

El señor Alonso Montaño me hace decir lo que a él se le ocurre: la posición mía es contraria a la que él me da. Soy pesimista. Yo creo que el precio mínimo deberá ser fijado...

(Interrupciones).

—Se lo digo por lo siguiente: porque el cuadro que yo advierto es el siguiente: el productor va al Banco de la República y le ofrece su trigo a 4.50, al precio que ha dicho el Parlamento que es mínimo, y el Banco no lo acepta, y tendrá que venderlo a 3.50.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tiene que aceptarlo, porque el Banco es el primero que tendrá que cumplir la ley.

SEÑOR MINISTRO. — El Banco no es un Estado dentro del Estado, que no va a respetar los mandatos legislativos de esta Asamblea Deliberante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En esta materia, no puedo tener diferencias, con el señor Ministro, porque él mismo aceptaba que se incorporara al artículo 2.o la disposición que he dictado para garantizar al productor la venta a buen precio.

SEÑOR MINISTRO. — Estoy de acuerdo a mayor abundamiento en aras de un espíritu formalista y para evitar perder tiempo en esta Sala que se ponga, en forma redundante, lo que en la ley ya está establecido. Si quiere poner dos artículos que digan lo mismo, no me opongo, porque no llega hasta mi el espíritu formal. Pero si creo que la ley ya dice lo que usted propone que diga.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No debe ser tan formalista desde que el señor Alonso Montaño se opone, porque cree que es una cuestión de fondo como lo creo yo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿El artículo 2.o fué reconsiderado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es como si lo hubiera sido, porque se está discutiendo sobre esa disposición sin haberlo sido.

Yo pediría que antes de que se ponga a votación se reconsidere el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta y seis**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo he votádo negativamente la reconsideración sin perjuicio de participar con el criterio expuesto por el señor Arrillaga Safons, por la seguridad de que dá en Sala el señor Ministro de que la mente de la ley es que obligatoriamente el Banco de la República adquiera el trigo al precio mínimo de $ 4.50.

Por otra parte, el artículo 2.o dice que en la reglamentación correspondiente se acordarán las atribuciones al Banco de la República. De modo que puede tener seguridad la Asamblea de que si el Ministro es el encargado de hacer la reglamentación, de manera imperativa establecerá esa obligatoriedad al Banco.

SEÑOR MINISTRO. — De manera que para que después no haya lugar a dudas de ninguna índole, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el señor Arrillaga Safons, creo que con la declaración unánime de todos los señores Legisladores de que el modo de que el Banco pueda hacer efectivo el contralor, es interviniendo como comprador, cuando no hay comprador en plaza que garantice el precio mínimo.

Repito, señor Presidente, que entiendo que, aún sin la reconsideración del señor Arrillaga, pero a mayor abundamiento con esta declaración expresa que tiene el consentimiento de todos los señores Legisladores, que el Banco interviene como comprador cuando no hay comprador que garantice los $ 4.50 del precio mínimo, que es la manera efectiva de realizar el contralor. Podría ser cosa reservada a la reglamentación de la ley. Creo, pues, que está solucionado el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular.

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o El Banco de la República como medio de facilitar la exportación del excedente, acordará compensaciones de cambio en la proporción que estime conveniente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

20

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Habiendo presentado conjuntamente con otros Legisladores, un proyecto de prórroga a la ley sobre arrendamientos rurales, mociono para que se incluya después de las preferencias votadas para tratarse en la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Gutiérrez: para que se incluya en la orden del día del miércoles, después de las preferencias votadas el proyecto sobre arrendamientos rurales.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

21

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Voy a hacer moción para que se incluya en primer término en la sesión del jueves la interpretación de la ley sancionada a que he hecho referencia anteriormente y que fué votada negativamente para tratarse en forma grave y urgente. Es una cuestión breve que no dará lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción a que ha hecho referencia el señor Legislador Tabárez.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

—Las preferencias de presupuestos han sido votadas con un mayor número.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en cincuenta y tres**).

22

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Ha sido aprobado en primera discusión el presupuesto del Banco de la República. Mociono para que se trate en segunda discusión en la sesión del miércoles próximo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción formulada por el señor Legislador Betelu, es una cuestión de orden...

(Interrupciones).

SEÑOR ARTECONA. — Entiendo, señor Presidente, que de acuerdo con el Reglamento y la resolución de la Asamblea, tiene que pasar ese asunto automáticamente a la orden del día: es un presupuesto aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU. — Sin embargo, no figura en la orden del día.

SEÑOR ARTECONA. — No figura en la orden del día porque tiene que pasar una sesión de por medio.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del proyecto que fija el precio del trigo para la cosecha de 1933-1934.

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o En las cuestiones que se susciten entre los productores y adquirentes sobre la aplicación de la presente ley, el Banco por sí o por delegación, actuará como Tribunal Arbitral, siendo sus

fallos irrevocables y fundará los mismos sobre lo estatuído por el Reglamento de la Cámara Mercantil de Productos del País, cuando dicho Reglamento no contraríe lo dispuesto por la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Todas las gestiones y trámites a que den lugar las operaciones que se realicen al amparo de esta ley, quedan exentas de los impuestos de sellados, timbres y cualquier otro derecho."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee);

"Artículo 10. Prohíbese en absoluto las compras que se efectúen bajo el sistema corrientemente denominado "A fijar precio"."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Las personas o entidades que burlen las disposiciones de la presente ley serán penadas con multas de doscientos pesos ($ 200.00), a diez mil pesos ($ 10.000.00) o prisión hasta de dos años, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido. Esas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito."

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He propuesto un inciso aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Legislador Alonso Montaño.

(Se lee):

"Declaránse nulas todas las operaciones de compraventa de trigos de la cosecha 1933-34 realizadas con anterioridad a la presente ley."

SEÑOR BARAÑANO. — Siempre que el precio fuera menor de $ 4.50.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Se podría agregar: "siempre que contraríen las disposiciones de la presente ley".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con la modificación propuesta.

(Se lee).

SEÑOR BARAÑANO. — Quedaría más claro si se dijera "siempre que el precio sea inferior al mínimo establecido".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — ¿Me permite?

Tal vez sería conveniente, a mayor abundamiento, poner "siempre que contraríen las disposiciones de la presente ley", porque la ley sólo establece el precio mínimo, y puede haber un precio más bajo que el mínimo de $ 4.50.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero explicar a la Asamblea que el propósito mío al proponer ese inciso aditivo, era contemplar la justa apreciación que hizo el señor Legislador González, y, además, ratificar la proposición de prohibir las operaciones a fijar término que se establecen en el artículo 10.

De manera que en la forma propuesta se contemplan las dos cosas.

SEÑOR VAZQUEZ. — ¿Me permite?

Quería pedir una aclaración a la modificación que se propone, en el sentido de que si hay operaciones ya efectuadas, sobre la cosecha del año 1933-34, en las que el comprador pueda haber entregado una parte en efectivo de la compra, ¿en qué situación quedaría el comprador que hubiera dado ya su dinero, frente al vendedor que no puede restituirle ese dinero de inmediato?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En ese caso, señor Legislador —le voy a contestar— es difícil. en primer término que haya operaciones en esa materia, y si hay una operación a término, eso es una materia del Tribunal Arbitral. De manera que eso iría al Tribunal Arbitral, al Banco de la República o a la Comisión que él, de acuerdo con esta ley delegue para ello.

SEÑOR VAZQUEZ. — No me voy a oponer a la supresión de las operaciones a término. Lo único que deseaba era aclarar la situación de los compradores que ya hubieran adelantado cantidades de dinero a cuenta de la cosecha a percibir.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En ese caso, el comprador puede embargar esa cosecha a los efectos del resarcimiento del dinero que entregó al productor.

SEÑOR VAZQUEZ. — ¿Eso no redundará en perjuicio del proyecto?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No, señor; porque automáticamente el Tribunal resuelve el caso para que se devuelva al primitivo comprador la suma que haya entregado al productor.

SEÑOR VAZQUEZ. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Declaránse nulas todas las operaciones de compraventa de trigos de la cosecha 1933-34 realizadas con anterioridad a la presente ley, siempre que contraríen sus disposiciones."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido, señor Presidente, en vista de la unanimidad de votos, que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Además, el asunto ha sido ampliamente debatido en la prensa y se han hecho todas las observaciones que se han creído convenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase como precio mínimo el de cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 4.50) cada cien kilogramos de trigo para pan, naturales, sanos, secos—base 78 kilogramos el hectolitro con las bonificaciones recíprocas establecidas por el Reglamento de la Cámara Mercantil de Productos del País—puesto en los Graneros Oficiales, en los molinos del interior o depósitos que al efecto se habiliten especialmente.

En los graneros de Montevideo, o en las ventas de plaza establécese como precio mínimo el de cuatro pesos con setenta y cinco centésimos ($ 4.75) cada cien kilogramos de trigo en las mismas condiciones establecidas en el apartado anterior.

Art. 2.o Cométese al Banco de la República el contralor del precio mínimo que determina el artículo precedente, acordándosele en la reglamentación correspondiente las atribuciones que solicitare a fin de hacer efectivas dichas medidas.

Art. 3.o Facúltase al Banco de la República para aumentar la emisión fiduciaria, en la cantidad necesaria para las operaciones que realice, retirando y quemando esa emisión extraordinaria a la liquidación de la cosecha. El Banco, si lo cree conveniente, podrá sustituir lo dispuesto precedentemente total o parcialmente por la emisión de "warrants" o certificados de depósito rescatables en cualquier momento.

Art. 4.o Autorízase al Banco de la República para ocupar por cuenta del Estado y por razones de utilidad pública, los depósitos o graneros particulares que considere necesarios al cumplimiento de lo dispuesto por esta ley, y a utilizar libre de almacenaje los depósitos fiscales.

Art. 5.o La liquidación de la cosecha se hará exportando el excedente en granos o harina acordando las primas que se determinarán oportunamente por cuenta del Estado, o reservando ese excedente para el consumo interno durante el año próximo.

Art. 6.o El Banco de la República, si lo creyera conveniente como medio de provocar la inmediata regulación de los precios, sobre la base de los mínimos ya fijados adquirirá a dichos precios las partidas de trigo cosechadas por los beneficiarios del "Crédito Habilitador", tratando que en la adquisición y venta se reduzca al mínimo las pérdidas para el Estado, el que determinará en momento oportuno la forma de solventarlos.

Art. 7.o El Banco de la República, como medio de facilitar la exportación del excedente, acordará compensaciones de cambio, en la proporción que estime conveniente.

Art. 8.o En las cuestiones que se susciten entre los productores y adquirentes sobre la aplicación de la presente ley, el Banco por sí o por delegación, actuará como Tribunal Arbitral, siendo sus fallos irrevocables y fundará los mismos sobre lo estatuído por el Reglamento de la Cámara Mercantil de Productos del País, cuando dicho Reglamento no contraríe lo dispuesto por la presente ley.

Art. 9.o Todas las gestiones y trámites a que den lugar las operaciones que se realicen al amparo de esta ley, quedan exentas de los impuestos de sellados, timbres y cualquier otro derecho.

Art. 10. Prohíbense en absoluto las compras que se efectúen bajo el sistema corrientemente denominado "A fijar precio".

Art. 11. Las personas o entidades que burlen las disposiciones de la presente ley serán penadas con multas de doscientos pesos ($ 200.00) a diez mil pesos ($ 10.000) o prisión hasta de dos años, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido.

Esas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito.

Declaránse nulas todas las operaciones de compraventa de trigos de la cosecha 1933-34 realizadas con anterioridad a la presente ley, siempre que contraríen su disposición.

Art. 12. Comuníquese, etc."

24

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SUAREZ. — En cuarto término de la orden del día, figura el proyec-

tos de receso parlamentario y nombramiento de una Comisión Legislativa Permanente.

Es urgente la aprobación de este proyecto, a fin de que, en la sesión del próximo jueves, que es la última, se realice la designación de esa Comisión Permanente.

Hago moción, pues, para que este asunto se trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha declarado urgente el proyecto sobre adquisición de trigo para semillas, conjuntamente con el proyecto que acaba de sancionarse. Podría tratarse inmediatamente después de éste, el asunto a que se refiere el señor Suárez.

SEÑOR SUAREZ. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se ha referido el señor Legislador Suárez, y se trate inmediatamente después de sancionado el proyecto sobre adquisición de trigo para semilla.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro).**

25

Continúa la orden del día con el proyecto de adquisición de trigo para semilla.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Como ha sido repartido hace muchos días el proyecto, y es conocido por todos los señores Legisladores, pido la supresión de la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Estado por intermedio de la Dirección General de los Servicios Agronómicos y el Banco de la República adquirirá hasta **veinte millones** de kilogramos de trigo apto para semilla a juicio de los técnicos de su dependencia.

Art. 2.o El trigo será comprado directamente a los agricultores de cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 5.50) los cien kilogramos.

Art. 3.o La semilla adquirida será sometida a los tratamientos de limpieza y conservación que aumenten su valor cultural y, en la época oportuna será vendida a los agricultores que la soliciten al precio de costo, entendiéndose por tal, el de $ 5.50 de compra más los gastos de transporte, interés, almacenaje, limpieza, etc., que nunca excederán del 20 o|o.

Art. 4.o El excedente que pudiera quedar después de ser satisfechas las necesidades de los agricultores será vendido por licitación o forma directa por la Dirección de los Servicios Agronómicos y el Banco de la República.

Art. 5.o Para cumplir los fines de esta ley el Banco de la República abrirá al Estado un crédito de un millón de pesos al 5 o|o.

Art. 6.o Serán imputadas a Rentas Generales las pérdidas que pudiera arrojar la aplicación de esta ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo hará la reglamentación respectiva.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.

Juan B. Echenique. — Cesáreo Alonso Montaño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

Se puede afirmar sin incurrir en exageración que una de las razones fundamentales de nuestra pobreza de rendimientos agrícolas es la inferoiridad de la semilla que utilizan los agricultores. Es claro que la naturaleza de la tierra, su preparación, la época de siembra, el factor climatológico, etc., influyen poderosamente en la producción; pero la **"buena semilla"** tiene tal influencia, que por sí sola puede determinar elevados porcentajes de mejoramientos en los rindes de los vegetales. Así lo expresa el doctor Boerger, con toda la autoridad de su extraordinaria preparación técnica y de su fecunda experiencia, cuando escribe lo siguiente:

"El factor "buena semilla" viene desempeñando un rol decisivo en la evolución contemporánea de nuestra agricultura. Su influencia en este sentido es de doble índole ya que en primer término eleva los rendimientos por unidad de superficie, induciendo luego a extender las plantaciones, en virtud de que la agricultura a base de semillas mejoradas biológicamente, deja ganancias netas elevadas. El aumento seguro del 30 o|o de rendimiento bruto de los trigos de pedigrée salvo los comunes de antes, significa multiplicar por 2, hasta 4 y aún 7, según el caso especial, la ganancia neta del agricultor."

Es necesaro, pues, y es patriótico el concederle el problema de la **"buena semilla"** toda la importancia que tiene.

Ya algo se ha hecho en ese sentido. El establecimiento de "La Estanzuela", los semilleros regionales y la Comisión Oficial de Semillas han realizado una obra benéfica para mejorar la calidad de las semillas que se han utilizado en el país. Pero esa obra no ha podido llegar todavía a ser todo lo efectiva que sería de desear. El trigo, por ejemplo, el promedio de la distribución de los últimos años no llega a sobrepasar ni la sexta parte de las semillas que se emplean por nuestros agricultores. Las otras cinco sextas partes son **de un valor cultural** absolutamente desconocido y posiblemente muy deficiente.

Es preciso ir trazando la orientación que nos lleve al mayor perfeccionamiento en esta materia. El ideal sería que el Semillero Nacional "La Estanzuela" pudiera poner en las manos de los agricultores las semillas de pedigrée, que asegurasen un gran rendimiento. Pero ello que podrá ser la culminación de nuestra evolución en ese plano, es una obra de aliento que exigirá tiempo y grandes esfuerzos técnicos y económicos.

Antes de llegar a ese desiderátum será preciso cumplir otras etapas de más modesto perfeccionamiento. Es posible que una de ellas sería la de establecer semilleros de primera y segunda categoría, en los que, en orden decreciente, por su valor cultural se han de producir semillas selectas que sin llegar al pedigrée, marcarán, eso no obstante, un señalado paso de evolución técnica.

El día en que los semilleros de primera categoría produzcan toda la semilla para que reclaman nuestros agricultores se podrá tener el orgullo de decir que el problema de la **"buena semilla"** ha sido solucionado en el país. Pero, entretanto sin improvisar y como fruto del estudio de lo que conviene al interés general, debemos dejar trazada la orientación a seguir o ir cumpliendo, sin impaciencias peligrosas, las etapas posibles, que son la obligada transición al régimen definitivo.

Encarando con este espíritu este problema, que es de indiscutible trascendencia para el país, se somete a la consideración de la Asamblea Deliberante, el adjunto proyecto de ley.

Aspiran sus autores a que con su aplicación se adquieran los **mejores trigos que actualmente se producen en el país y luego de aumentar por los tratamientos posibles y económicos su valor cultural y bológico se distribuyan a los agricultores.**

El artículo 1.o del proyecto establece que se adquirirán en el país hasta **veinte millones** de kilogramos de trigo que a juicio de los técnicos sean **aptos para semillas.** Y comete a la Dirección General de Servicios Agronómicos.

Al fijar en **veinte millones de kilogramos** la cantidad de trigo a adquirirse se ha tenido en cuenta que la semilla de este cereal empleada en el país oscila alrededor de 35.000.000 de kilogramos, se ha tenido presente, también, nunca sobrepasó los ocho millones de kilogramos de trigo en las colocaciones anuales a los agricultores. No es prudente, pues, que el Estado adquiera la totalidad de la semilla con la esperanza de poder colocarla. Si bien es dable esperar que con una propaganda adecuada las cantidades hasta ahora vendidas a los agricultores han de ser superada es juicioso establecer, sobre todo en este primer año, un límite prudencial a ese respecto. Por otra parte si se puede tener el contralor técnico sobre la bondad demás de la mitad de la semilla de trigo que se siembra ya se habrá dado un sensible paso hacia adelante en la materia.

Por este artículo se comete a la Dirección de Servicios Agronómicos y al Banco de la República la adquisición de esas semillas. La Dirección de Servicios Agronómicos es el organismo técnico a quien le corresponde esa función, pero se considera que el Banco de la República por tener bajo su dependencia los graneros y por su Sección de Crédito Rural está en condiciones de ser colaborador necesario y tal vez imprescindible en el cumplimiento de esta ley.

Se ha establecido además, que los técnicos determinen la aptitud de las semillas. Se aspira con ello a que los funcionarios capacitados por sus estudios garantice con su responsabilidad profesional la "buena semilla". Esa determinación es, por otra parte, más complicada de lo que a primera vista podría creerse. No es cuestión de peso específico. Es preciso poder juzgar, las variedades en pie, y luego el valor cultural y biológico. Y eso deben hacerlo los técnicos.

El **artículo 2.o establece** que el trigo será comprado directamente a los agricultores al precio de $ 5.50 los cien kilogramos. Se trata de evitar que los beneficios del buen precio vaya a favorecer a los intermediarios y, además, se fija un precio remunerador y estimulante que está por encima del costo de producción y del fijado por la ley de 7 de Febrero de 1930. Se debe estimular a los que producen mejor. El mismo criterio que primó en el legislador al otorgar primas a los productores de ganados jóvenes y de calidad (ley Arrarte Corbo), debe dominar en este caso, para pagar precios estimulantes a los agricultores más progresistas que han hecho grandes sacrificios para producir los mejores trigos.

El artículo 3.o tiende a que la semilla adquirida deba ser mejorada por maquinaciones, conservación, etc., de tal manera que pueda aumentar su valor cultural. Y expresa, además, que esa semilla debe ser vendida a los agricultores a un precio que no pase de los seis pesos con sesenta centésimos ($ 6.60) los cien kilogramos. Es necesario bregar para que bajen los costos de producción. El del trigo es muy elevado. Hay que hacerlo ba-

jar. Uno de los factores de ese costo es la semilla. Esta se les ha vendido a los productores a $ 7.00 y $ 8.00 los cien kilogramos. Es preciso poner en manos de los agricultores, semillas buenas y a precios moderados. Creemos dar un buen paso en ese sentido, proponiendo a que se venda a $ 6.60 la semilla que a los mismos agricultores se les compró a pesos 5.50 los cien kilogramos. Aquel precio nunca debe pasar del 20 o|o de este último.

El **artículo 4.o** prevé la posibilidad de que un año sobre trigo. Es decir que la cantidad adquirida sea superior a la demanda de semilla. Todos los años habrá el porcentaje de limpieza que necesariamente deberá ser vendido para molinería. Pero, anormalmente podrá ocurrir que los agricultores no adquieran todo el trigo que el Estado preparó para semilla. Ello sucederá bien porque los agricultores reducen las áreas sembradas o bien porque ya han reservado en gran parte y de su propia cosecha, la semilla necesaria a su próxima siembra. Ambos casos pueden ser fácilmente visibles para los encargados de aplicar esta ley que podrían si fuera conveniente, reducir las adquisiciones. Y para el caso poco probable pero no imposible de que hubiese algún excedente se faculta a los encargados de aplicar la ley para que vendan en licitación o venda directamente los sobrantes que pudiera haber en cada año.

El **artículo 6.o** contempla el caso de que pudiera haber pérdidas. Lo normal y lo casi seguro es que la aplicación de la ley no arroje déficit. Por ello podría producirse en el caso de que quedaran excedentes que tendrían que venderse a precios inferiores al del costo. El déficit que necesariamente sería pequeño y variable, por esas mismas características debe ser imputado a Rentas Generales.

Este proyecto, cuya esencia está inspirada en el propósito de solucionar el problema de la **"buena semilla de trigo"** en el país, tiene un alcance de eficaz estímulo para los agricultores que se han preocupado de producir las mejores semillas y tendrá, además, una grata repercusión en las cotizaciones de este cereal al aparecer este nuevo comprador que adquirirá hasta **veinte millones** de kilogramos de trigo.

Esta triple circunstancia hace innecesario el llamar la atención de los señores legisladores sobre los beneficios que la sanción de este proyecto traerá para la agricultura nacional.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.

Juan B. Echenique. — Cesáreo Alonso Montaño.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de los señores Legisladores ingenieros Juan B. Echenique y Cesáreo Alonso Montaño, tendiente a proveer a la agricultura nacional de semilla de trigo apta, atendiendo sus autores, con justificada razón que es este un factor decisivo para propiciar un aumento apreciable en la producción triguera del país y por ende una considerable baja en el costo de producción hoy tan elevado en relación al precio de venta al extremo de tornar en muchos casos económicamente negativa esta actividad agraria.

Esta Comisión, al compartir el criterio de los señores autores del proyecto, en lo fundamental aconseja su sanción con pequeñas variantes en el siguiente proyecto de ley que somete a la consideración de la Asamblea Deliberante.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Servicio de Distribución de Semillas adquirirá para simiente y directamente a los productores hasta **veinte mil toneladas** (20.000) de trigo de la cosecha 1933-34, que oportunamente serán distribuídas por el mismo Servicio como semilla para la siembra de 1934-35.

Art. 2.o Para las adquisiciones que determina el artículo precedente, deberán tomarse en cuenta las siguientes condiciones:

A) Que los trigos adquiridos provengan de semillas de pedigrée o de variedades de pedigrée adaptadas y adquiridas a los órganos oficiales.

B) Que previa a la adquisición del trigo deberán practicarse inspecciones técnicas a los cultivos con el fin de adquirir solamente aquellos trigos procedentes de sembrados puros y libres de malezas y cuyo estado asegure una cosecha sana y apta para la reproducción.

C) Sólo se tomarán en cuenta las ofertas directas por cantidad no mayor de 50.000 kilogramos por productor.

Art. 3.o A los efectos del inciso B) del artículo anterior destínase la suma de $ 7.250 dispuesta por decreto de la Junta de Gobierno fecha 25 de Junio de 1933 para otorgar primas a los agricultores que presenten sus cultivos limpios.

Art. 4.o El precio de adquisición será de $ 5.00 cada cien kilogramos, con las bonificaciones por pureza que a continuación se establecen:

A) Una bonificación de $ 0.30 (treinta centésimos) por cada cien kilogramos, cuya pureza no sea inferior de 98 o|o, siempre que su contenido en semillas extrañas no sea mayor al cuarto por ciento (0.25 o|o).

B) Una bonificación de $ 0.15 (quince centésimos) por cada 100 kilogramos, siempre que su pureza no sea inferior a 96 o|o y su contenido en semillas extrañas no sobrepase del medio por ciento (0.5 o|o).

C) A las bonificaciones precedentes y en cada caso se agregará una compensación de 0.20 por cada cien kilogramos de trigo adquirido a favor de los agricultores que emparven la cosecha destinada a la venta de acuerdo con la presente ley y en las condiciones establecidas por la buena práctica de emparve, a juicio de los técnicos agrónomos.

Art. 5.o El trigo adquirido deberá ser recibido dentro de plazos breves, siendo de cuenta del agricultor vendedor los gastos de acarreos y fletes hasta el Granero Oficial más próximo y el pago de los correspondientes importes se efectuará contra recibo de recibidor, inmediatamente de recibida la partida, por intermedio de la Sucursal del Banco de la República más cercana y a razón de cinco pesos neto ($ 5.00) cada cien kilogramos en la forma que establecerá el Banco de la República de acuerdo con el Servicio de Distribución de Semillas.

Las bonificaciones establecidas en los incisos A), B) y C), del artículo 4.o de esta ley, se pagarán al agricultor antes de treinta días del recibo total de su trigo y en la forma establecida anteriormente.

Art. 6.o Los trigos comprados se depositarán en los Graneros Oficiales respectivos libres de todo gasto, a la orden del Servicio de Distribución de Semillas.

Art. 7.o La Dirección de los Servicios Agronómicos dispondrá lo conveniente para que los equipos seleccionadores de semillas de sus dependencias cooperen en forma amplia y preferente en la limpieza y preparación de los trigos adquiridos para la siembra teniendo en cuenta los fines de esta ley.

Art. 8.o Los fondos que demande la operación total establecida por esta ley serán proporcionados por el Banco de la República al Servicio de Distribución de Semillas en calidad de préstamo al Estado con garantía de los depósitos de trigo que dicho servicio realice en los graneros oficiales o depósitos particulares previamente aceptados por el Banco.

Art. 9.o El precio de venta de la semilla proveniente de las partidas adquiridas no podrá ser superior en ningún caso a $ 6.50 cada 100 kilogramos embolsados y será establecido oportunamente por el Ministerio de Industrias a propuesta justificada del Servicio de Distribución de Semillas, cargándose a Rentas Generales los gastos y las pérdidas que pudieran resultar de la aplicación de esta ley.

Art. 10. El plazo para la presentación de las propuestas de trigo al Servicio de Distribución de Semillas deberá fijarse con la suficiente anticipación para permitir efectuar la inspección de cultivo antes de la siega de acuerdo con lo que determina el inciso B) del artículo 2.o de la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 27 de 1933.

José A. Otamendi (hijo), miembro informante. — Armando Tubino. — Juvenal Vigo. — Juan B. Echenique. —Raúl H. Odizzio. — Cesáreo Alonso Montaño. — Valentín Olivera Ortúz."

—En discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Este proyecto, señor Presidente, debió haber sido informado por el ingeniero Otamendi, pero como se encuentra en campaña no ha podido hacerlo.

Varios miembros de la Comisión, entonces, cometiéronnos al señor Echenique y a mí las explicaciones que hubieran de darse a la Cámara.

El espíritu que anima la presentación de este proyecto, es evitar que se diluya en la esterilidad la gran obra del Instituto y Semillero de La Estanzuela, que produce trigo de "pedigrée" de alta calidad genética que propicia el aumento considerable de la producción por hectárea, y que, por ende, automáticamente, interviene en el costo de la producción, haciéndolo bajar.

El factor semilla es fundamental en materia agraria, y, hasta ahora, el esfuerzo de La Estanzuela se encuentra muchas veces esterilizado, en cuanto los trigos de primera producción descendientes de los surgidos de La Estanzuela, en lugar de volver a la tierra, a colaborar en la obra de aumento de la producción, va al mercado molinero, y se pierde esa gran semilla.

Hasta ahora, la Comisión Oficial de Semillas ha realizado una obra en cierto modo eficiente; pero eso no es el "desiderátum", desde que su labor se concreta a una selección mecánica del trigo, es decir, a establecer más que nada la sanidad en los mismos, eliminando semillas extrañas, trigos quebrados e inaptos por falta de peso y consistencia para la siembra.

Es necesario que esa obra sea más racional, más científica y más eficaz. Por eso los autores de este proyecto, con el voto conforme de todos los miembros de la Comisión de Fomento Rural, desean que el Estado y los organismos oficiales técnicos puedan adquirir hasta 20.000

toneladas de trigo apto para semilla. Se entiende trigo apto para semilla, no solamente aquel que posee un poder germinativo elevado y un peso escpecífico ponderable, y la limpieza requerida por la técnica agrícola, sino también aquellos que traigan en su propio germen una gran fuerza genética que reproduzca la obra científica de La Estanzuela.

Pretendemos nosotros, por este proyecto, servir al país con 20.000 toneladas de trigo. Claro que él exige mucho más, que la exigencia del país posiblemente llegue hasta a duplicarse; pero no podemos proceder con apresuramiento, y vamos por grados llevando la semilla en armonía con el convencimiento espiritual del cultivador que la reclama.

Es así que hemos presentado este proyecto, el que tiene una verdadera urgencia, desde que establece como condición previa, "sine qua non", la inspección técnica del cultivo, del cual esa semilla ha de salir, y como en este mes ya termina el período vegetativo del trigo y empieza la siega, si nosotros demoramos esta legislación, va a hacerse frustráneo el propósito de los autores y la acción agronómica en el caso.

Estos son los motivos, a grandes rasgos, que tienen los autores del proyecto y la Comisión para aconsejar su aprobación. En caso de que haya algún señor Legislador que necesite alguna otra explicación, tanto el ingeniero Echenique, autor principal del proyecto, porque yo no soy más que un simple colaborador, estamos dispuestos a dar todas las explicaciones del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Posteriormente a la información de este proyecto, la Comisión recogió una sugestión del Servicio Agronómico, en el sentido de que se extienda la influencia de esta ley, hasta el lino, la avena y la cebada.

Así es que, interpretando el sentir de la Comisión, propongo que en el artículo 1.o se incluyan hasta cinco mil toneladas de lino, cuatro mil toneladas de avena y cuatro mil toneladas de cebada, que son precisamente las especies que también cultiva en primer grado y selecciona el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Servicio de Distribución de Semillas adquirirá para simiente y directamente a los productores **hasta veinte mil toneladas** (20.000) de trigo, hasta cinco mil (5.000) de lino; hasta cuatro mil (4.000) de cebada, y hasta cuatro mil (4.000) de avena, de la cosecha 1933-34, que oportunamente serán distribuídas por el mismo Servicio como semilla para la siembra de 1934-35."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Para las adquisiciones que determina el artículo precedente deberán tomarse en cuenta las siguientes condiciones:

A) Que los trigos adquiridos provengan de semillas de pedigrée o de variedades de pedigrée adaptadas y adquiridas a los organismos oficiales.

B) Que previa a la adquisición del trigo deberán practicarse inspecciones técnicas a los cultivos con el fin de adquirir solamente aquellos trigos procedentes de sembrados puros y libres de malezas y cuyo estado asegure una cosecha sana y apta para la reproducción.

C) Sólo se tomarán en cuenta las ofertas directas por cantidades no mayor de 50 kilogramos por productor."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o A los efectos del inciso B) del artículo anterior destínase la suma de $ 7.250 dispuesta por decreto de la Junta de Gobierno fecha 25 de Junio de 1933, para otorgar primas a los agricultores que presenten sus cultivos limpios."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El precio de adquisición será de $ 5.00 cada cien kilogramos con las bonificaciones por pureza que a continuación se establecen:

A) Una bonificación de treinta centésimos ($ 0.30) por cada cien kilogramos cuya pureza no sea inferior de 98 o|o siempre que su contenido en semillas extrañas no sea mayor al cuarto por ciento (0.25 o|o).

B) Una bonificación de quince centésimos ($ 0.15) por cada 100 kilogramos, siempre que su pureza no sea inferior a 96 o|o y su contenido en semillas extrañas no sobrepase del medio por ciento (0.5 o|o).

C) A las bonificaciones precedentes y en cada caso se agregará una compensación de 0.20 por cada cien kilogramos de trigo adquirido a favor de los agricultores que emparven la cosecha destinada a la venta de acuerdo con la presente ley y en las condiciones establecidas por la buena práctica de emparve a juicio de los técnicos agrónomos."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Para conciliar con la armonía de este proyecto, es necesario fijar los precios para el lino, avena y cebada. El señor Legislador Echenique está redactando el artículo. Pensamos proponer que los precios del lino, avena y cebada sean los mismos de la plaza de Montevideo, bonificados en un peso los cien kilos, porque se trata de establecer la calidad y la aptitud de la semilla, que bien merece esa bonificación. De manera que el artículo quedaría así:

"El precio del lino, avena y cebada, será el de plaza, con una bonificación de un peso cada cien kilogramos."

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite el señor Legislador?

Se me ocurre que tal vez sea elástico y arbitrario establecer ahora en Sala el precio de plaza para esa semilla, y aún la bonificación, establecerla en la ley. Tal vez lo mejor sería establecer que esos precios los fijara el Ministerio de Industrias en su oportunidad, con el acuerdo del Director del Instituto Fitotécnico.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Eso podría ser una solución, pero fíjese el señor Legislador que nosotros decimos "el precio corriente en plaza el día de la adquisición".

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si se estableciera un beneficio podría dejarse a la reglamentación.

SEÑOR PESCE. — Es lo que yo digo. Sería un precio elástico que podría variar de un mes a otro.

SEÑOR ECHENIQUE. — Para el lino, la avena y la cebada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el agregado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo retiro, obedeciendo a las sugestiones del señor Legislador Pesce.

SEÑOR PESCE. — Que se lea el artículo y yo propongo la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado.

(Se lee):

"El precio de adquisición del lino, la cebada y la avena, será el corriente en plaza más la bonificación."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Donde dice será, "determinado por el Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee):

"El precio de adquisición del lino, la cebada y la avena, será el corriente en plaza más la bonificación que determinará el Poder Ejecutivo, previo informe del Servicio Agronómico."

—Se va a votar el artículo con la modificación leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El trigo adquirido deberá ser recibido dentro de plazos breves siendo de cuenta del agricultor vendedor los gastos de acarreos y fletes hasta el granero oficial más próximo y el pago de los correspondientes importes se efectuará contra recibo de recibidor, inmediatamente de recibida la partida, por intermedio de la sucursal del Banco de la República más cercana y a razón de cinco pesos neto ($ 5.00), cada cien kilogramos en la forma que establecerá el Banco de la República de acuerdo con el Servicio de Distribución de Semillas.

Las bonificaciones establecidas en los incisos a, b y c, del artículo 4.o de esta ley, se pagarán al agricultor antes de treinta días del recibo total de su trigo y en la forma establecida anteriormente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los trigos comprados se depositarán en los graneros oficiales respectivos libres de todo gasto, a la orden del Servicio de Distribución de Semillas."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE. — En este artículo se establece, además del trigo las semillas de lino, avena y cebada, a que se refiere el artículo naterior.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se podría agregar: "los trigos y las demás especies adquiridas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o La Dirección de los Servicios Agronómicos dispondrá lo conveniente para que los Equipos Seleccionadores de Semillas de sus dependencias cooperen en forma amplia y preferente en la limpieza y preparación de los trigos y de-

más semillas adquiridas para la siembra teniendo en cuenta los fines de esta ley."

—En discusión.

SEÑOR VAZQUEZ. — Hay que hacer una modificación a este artículo. Donde dice: "la preparación del trigo" debería decir: "preparación de la semilla de acuerdo con esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Legislador Vázquez, que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los fondos que demande la operación total establecida por esta ley serán proporcionados por el Banco de la República al Servicio de Distribución de Semillas en calidad de préstamo al Estado con garantía de los depósitos de trigo que dicho servicio realice en los graneros oficiales o depósitos particulares previamente aceptados por el Banco."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De acuerdo con la misma redacción y extensión de la ley, donde dice: "depósitos de trigo", debería decir: "Depósitos de trigo y demás semillas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o El precio de venta de la semilla de trigo proveniente de las partidas adquiridas no podrá ser superior en ningún caso a $ 6.50 cada 100 kilogramos embolsados y será establecido oportunamente por el Ministerio de Industrias a propuesta justificada del Servicio de Distribución de Semillaas, cargándose a Rentas Generales los gastos y las pérdidas que pudieran resultar de la aplicación de esta ley."

—En discusión.

SEÑOR TUBINO. — Donde dice: "el precio de venta de semillas provenientes de las partidas adquiridas", debe decir: "el precio de venta del trigo", porque establece el precio del trigo exclusivamente y un artículo anterior establece la forma de pago de las otras semillas

SEÑOR ECHENIQUE. — En nombre de la Comisión acepto la modificación propuesta por el señor Tubino. Lo que se persigue con este artículo, es lo siguiente: que el trigo que fué adquirido a $ 5.00, con la bonificación del artículo referido. sea dado a los agricultores al precio de $ 6.50. Para las otras semillas el precio depende de las bonificaciones que establezca el Ministerio de Industrias.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En el artículo 9.o, donde dice: "el precio de venta de la semilla", debe decir: "el precio de venta del trigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. El plazo para la presentación de las propuestas de trigo al Servicio de Distribución de Semillas deberá fijarse con la suficiente anticipación para permitir efectuar la inspección del cultivo antes de la siega, de acuerdo con lo que determina el inciso B) del artículo 2.o de la presente ley."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por las mismas razones, al final del primer párrafo, donde dice: "del trigo", proponemos que diga: "de semillas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10 con la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

El artículo 11 es de forma.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TUBINO. — Este es un proyecto, señor Presidente. que no ha tenido oposición; de manera que hago moción para que se suprima la segunda discusión particular dada la urgencia en la aplicación de la ley y que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**

—Queda sancionado el proyecto en discusión general y en las dos particulares. Se comunicará de inmediato.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o El servicio de Distribución de Semillas adquirirá para simiente y directamente a los productores hasta **veinte mil toneladas** (20.000) de trigo hasta cinco mil (5.000) de lino; hasta cuatro mil (4.000) de cebada y hasta cuatro mil (4.000) de avena, de la cosecha 1933-34 que oportunamente serán distribuídas por el mismo Servicio como semilla para la siempra de 1934-35.

Art. 2.o Para las adquisiciones que determina el artículo precedente deberán tomarse en cuenta las siguientes condiciones:

A) Que los trigos adquiridos provengan de semillas de pedigree o de variedades de pedigree adaptadas y adquiridas a los organismos oficiales.

B) Que previa a la adquisición del trigo deberán practicarse inspecciones técnicas a los cultivos con el fin de adquirir solamente aquellos trigos procedentes de sembrados puros y libres de malezas y cuyo estado asegure una cosecha sana y apta para la reproducción.

C) Sólo se tomarán en cuenta las ofertas directas por cantidades no mayor de cincuenta mil (50.000) kilogramos por productor.

Art. 3.o A los efectos del inciso B) del artículo anterior destínase la suma de siete mil doscientos cincuenta pesos ($ 7.250), dispuesta por decreto de la Junta de Gobierno fecha 25 de Junio de 1933 para otorgar primas a los agricultores que presenten sus cultivos limpios.

Art. 4.o El precio de adquisición será de cinco pesos ($ 5.00) cada cien kilogramos con las bonificaciones por pureza que a continuación se establecen:

A) Una bonificación de treinta centésimos ($ 0.30) por cada cien kilogramos cuya pureza no sea inferior de noventa y ocho por ciento (98 o|o) siempre que su contenido en semillas extrañas no sea mayor al cuarto por ciento (0.25 o|o).

B) Una bonificación de quince centésimos ($ 0.15) por cada 100 kilogramos siempre que su pureza no sea inferior a noventa y seis por ciento (96 o|o) y su contenido en semillas extrañas no sobrepase del medio por ciento (0.5 o|o).

C) A las bonificaciones precedentes y en cada caso se agregará una compensación de veinte centésimos (pesos 0.20), por cada cien kilogramos de trigo adquirido a favor de los agricultores que emparven la cosecha destinada a la venta de acuerdo con la presente ley y en las condiciones establecidas por la buena práctica de emparve a juicio de los técnicos agrónomos.

El precio de adquisición del lino, la cebada y la avena, será el corriente en plaza más la bonificación que determinará el Poder Ejecutivo previo informe del Servicio Agronómico.

Art. 5.o El trigo adquirido deberá ser recibido dentro de plazos breves, siendo de cuenta del agricultor vendedor los gastos de acarreos y fletes hasta el granero oficial más próximo y el pago de los correspondientes importes se efectuará contra recibo de recibidor, inmediatamente de recibida la partida, por intermedio de la sucursal del Banco de la República más cercana y a razón de cinco pesos neto ($ 5.00) cada cien kilogramos en la forma que establecerá el Banco de la República, de acuerdo con el Servicio de Distribución de Semillas.

Las bonificaciones establecidas en los incisos A) B) y C) del artículo 4.o de esta ley, se pagarán al agricultor antes de treinta días del recibo total de su trigo y en la forma establecida anteriormente.

Art. 6.o Los trigos y las demás especies adquiridas se depositarán en los graneros oficiales respectivos libres de todo gasto, a la orden del Servicio de Distribución de Semillas.

Art. 7.o La Dirección de los Servicios Agronómicos dispondrá lo conveniente para que los Equipos Seleccionadores de Semillas de sus dependencias cooperen en forma amplia y preferente en la limpieza y preparación de los trigos y demás semillas adquiridos para la siembra teniendo en cuenta los fines de esta ley.

Art. 8.o Los fondos que demande la operación total establecida por esta ley, serán proporcionados por el Banco de la República al Servicio de Distribución de Semillas en calidad de préstamo al Estado con garantía de los depósitos de trigo y demás semillas que dicho servicio realice en los graneros oficiales o depósitos particulares previamente aceptados por el Banco.

Art. 9.o El precio de venta del trigo proveniente de las partidas adquiridas no podrá ser superior en ningún caso a seis pesos con cincuenta centésimos (pesos 6.50) cada 100 kilogramos embolsados y será establecido oportunamente por el Ministerio de Industrias a propuesta justificada del Servicio de Distribución de Semillas, cargándose a Rentas Generales los gastos y las pérdidas que pudieran resultar de la aplicación de esta ley.

Art. 10. El plazo para la presentación de las propuestas de semillas al Servicio de Distribución de Semillas deberá fijarse con la suficiente anticipación para permitir efectuar la inspección del cultivo antes de la siega de acuerdo con lo que determina el inciso B) del artículo 2.o de la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

26

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Hago moción para que esta sesión sea prorrogada hasta

terminar con el asunto que figura en cuarto término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

—Continúa la orden del día con el receso parlamentario y nombramiento de una Comisión Legislativa permanente.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR RISSO SIERRA. — Como ha sido repartido el proyecto, hago moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Asamblea Deliberante entrará en receso anual luego de celebrar la última sesión del período de Noviembre en curso.

Art. 2.o Durante el receso actuará una Comisión Legislativa Permanente compuesta por trece miembros, la cual será elegida por la Asamblea Deliberante en votación por cédula.

Cada titular tendrá su respectivo suplente que entrará a actuar en lugar de este, en caso de impedimento para la asistencia.

Art. 3.o Podrá interrumpirse el receso, por convocatoria del Poder Ejecutivo, por solicitud firmada por la mayoría absoluta de los componentes de la Asamblea Deliberante o por ocho votos conformes de la Comisión Legislativa Permanente.

En cualquiera de estos tres casos, la Asamblea decidirá antes de entrar a tratar el asunto motivo de la convocatoria, si por el hecho de dicha convocatoria cesa, o solamente se interrumpe el receso.

Art. 4.o La Comisión Legislativa Permanente ejercerá durante el receso las facultades que le confiere a la Asamblea Deliberante el artículo 5.o del decreto de 31 de Marzo del corriente año por el que se creó la Junta de Gobierno, organizando su orden del día:

1.o Con los asuntos que someta a su estudio el Poder Ejecutivo.

2.o Con aquellos otros que se indiquen por dos tercios de sus componentes.

Art. 5.o La Comisión Legislativa Permanente tendrá un Presidente y un Vicepresidente, que elegirán de su seno, por mayoría absoluta de votos, requiriéndose para sesionar un quórum mínimo de siete miembros.

Art. 6.o La Comisión se regirá, en tanto no se dé su reglamento propio, por el de la Asamblea Deliberante, en todo lo que le fuere aplicable.

Art. 7.o Las actuales Comisiones dictaminantes de la Asamblea, seguirán funcionando a fin de asesorar por intermedio del respectivo miembro informante a la Comisión Legislativa Permanente, sobre los asuntos que ésta les someta.

El miembro informante tendrá voz, pero no voto, en el seno de la Comisión Legislativa.

Art. 8.o La Comisión actuará con el personal de Sala y Secretaría de la Asamblea y utilizando los servicios de ésta.

Una vez instalada, lo hará saber a los otros órganos de Gobierno.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Presidencia, Noviembre 9 de 1933.

Horacio Abadie Santos. — Cesáreo Alonso Montaño. — Salvador Fuentes. — Eduardo Fasciolo Siri. — Julio E. Bonnet. — César Urioste Olivera. — Juan Antonio Zubillaga. — Juan Pedro Suárez. — Bernardo Rospide.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

I

El proyecto de ley que los suscriptos representantes de los sectores políticos someten a vuestra consideración, obedece a imperiosas circunstancias que son de notoriedad.

Normalmente el Parlamento entra en receso anual el 15 de Octubre del último período de cada Legislatura, para dar lugar a los trabajos preparatorios de las elecciones generales, cesando el receso el 15 de Febrero del año subsiguiente.

Ese receso se mantenía, como se ve, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la ex Cámara de Representantes, durante cuatro meses.

Bajo el régimen de la normalidad constitucional los demás períodos de la Legislatura se prolongaban hasta el 15 de Diciembre, reanudándose la labor legislativa el 15 de Marzo. Se mantenía el receso, de consiguiente, **durante tres meses**.

II

La Asamblea Deliberante, aproximándose en lo posible a los procedimientos propios de la normalidad, debía entrar en receso el próximo 15 de Diciembre, esto es, dentro de veintisiete días.

Sin embargo, el designio de los partidos políticos responsables de la reconstrucción nacional se ha manifestado en el sentido de convocar a elecciones generales para constituir el gobierno regular, hacia el próximo mes de Marzo.

Siendo así, debe reputarse el actual, como último período de legislatura, lo cual autoriza el decreto de receso a partir de la última sesión del mes en curso, fecha que acusa un exceso de un mes sobre la fecha fijada por el artículo 10 del Reglamento anterior y un defecto de veintisiete días respecto de la fecha que corresponde a los períodos 1.o y 2.o de cada Legislatura entre los cuales como es sabido, no media convocatoria electoral.

III

La sola circunstancia apuntada sería suficiente para dejar fundado el proyecto del receso anual que sometemos a vuestra elevada consideración.

La excepcional importancia de la próxima movilización del electorado, citado a los atrios cívicos en consulta de ratificación constitucional, en momentos en que se tornará inminente la necesidad de establecer los nuevos órganos de gobierno, crea a su vez, con urgencia suma, a todos los señores Legisladores, la necesidad de abandonar sus bancas para recorrer las circunscripciones en muy activa propaganda política.

Pero no es esa sola la razón, de suyo decisiva, la que ha determinado la presentación de este proyecto.

Una labor abrumadora reclama a la tercera Convención Nacional Constituyente, a su Comisión de Constitución y sus diversas Subcomisiones, redactoras de anteproyectos de la ley fundamental. Casi todos los señores Legisladores tienen a la vez el carácter de Constituyentes, lo cual determina la superposición o interferencias de horarios que recíprocamente se desplazan y estorban esterilizando la labor de la Asamblea Deliberante en Sala y Comisiones y los trabajos de la Comisión de Constitución y Subcomisiones especiales en forma tal, que puede afirmarse categóricamente, que todos esos organismos han caído en punto muerto con riesgo de comprometer la obra fundamental del programa político del movimiento de Marzo que consiste principalmente en reformar la Carta Constitucional.

IV

Todavía concurre a acrecentar las dificultades señaladas, un nuevo factor de singular importancia, a saber, la celebración de la Séptima Conferencia Panamericana que iniciará sus sesiones plenarias el próximo 4 de Diciembre para terminar hacia fin de año.

Honrada nuestra Capital en la Conferencia de La Habana por el hecho de haber sido la sede electa para esta Conferencia de la cual con razón o sin ella se aguardan anhelosamente fórmulas de trascendencia económico-financieras, no sólo para América sino que también para Europa, debe ser franqueado a esa Asamblea Internacional el Palacio Legislativo, único local dotado con salas aparentes para la reunión de más de doscientos delegados que reclaman los servicios de multiples secretarías, cuerpos de estenógrafos adaptados a varios idiomas y personal de prensa y comunicaciones.

De manera, pues, que en este mismo Palacio y simultáneamente, han de desarrollarse las actividades de la magna Asamblea Constituyente, la importantísima Conferencia Panamericana y los órganos de función legislativa, con la particularidad de que todas esas corporaciones realizan tareas impostergables, mediando todavía la especial circunstancia de que gran parte de los miembros de cualquiera de ellas integran las otras, con mengua de todas por la coincidencia inevitable de los horarios de labor.

V

Queda por justificar el motivo que determina la atribución de las facultades legislativas que por el artículo 4.o del proyecto le son conferidas a la Comisión Permanente.

El Gobierno no puede proseguir la urgentísima obra de reorganización administrativa y financiera que la opinión pública aguarda con impaciencia explicable, sin la colaboración técnica de un grupo de Legisladores aptos y laboriosos, que a la vez ejerzan el contralor de la acción administrativa, en actitud racionalmente crítica, y a la vez creadora, como corresponde a un Gobierno que se ha impuesto las normas de una política sensible a la opinión pública, huyendo, en lo posible, de la arbitrariedad.

Para satisfacer los reclamos de la opinión que invoca la realización efectiva de las promesas del Gobierno de facto, es preciso acelerar el ritmo de la acción administrativa que a su vez está subordinada a la acción legislativa.

Tales son los motivos que imponen la atribución de amplias facultades legislativas confiadas durante el receso a la Comisión Permanente.

En dos palabras: el Gobierno se ve obligado a llevar de frente y en forma simultánea la labor constituyente, las tareas de índole internacional y la obra básica legislativa con una premura tal, que sin la colaboración técnica de la Comisión Permanente, se vería impedido para hacer culminar en los plazos severos que las circunstancias imponen, los reclamos perentorios de la opinión nacional.

Tales son las evidentes razones objetivas en que se apoya con solidez racional este proyecto.

VI

Por el artículo 7.o se mantienen en viva actividad las catorce Comisiones dictaminantes de la Asamblea, durante su receso. En ellas todos sus miembros tienen una intensa labor que realizar en continuo asesoramiento de la Comisión Legislativo Permanente, según las diversas especialidades o materias de su competencia particular.

Libre sus componentes de los debates de Sala, casi diarios, que les absorbía 4 o 5 horas por jornada, podrán en forma regular y eficiente, producir un rendimiento mayor con la oportunidad requerida.

El artículo 3.o fija los tres modos de interrumpir el receso, a saber:

1.o Por convocatoria de la Asamblea por el Poder Ejecutivo.

2.o Por solicitud firmada por la mayoría absoluta de dicha Asamblea.

3.o Por ocho votos conforme de la Comisión Permanente, esto es, con algo menos de los dos tercios de sus miembros.

Será cuestión previa para la Asamblea extraordinariamente convocada por cualquiera de esas tres vías, la de establecer si es su ánimo tratar el asunto o asuntos para que ha sido convocada con simple interrupción del receso, a ese efecto, manteniéndose vigente en el resto de la actividad legislativa a la Comisión Permanente, o si es su propósito hacer cesar totalmente aquella competencia determinando la caducidad de sus miembros, para dar lugar a una nueva composición de aquélla, en la misma forma y condiciones procedentes.

El artículo 2.o establece la forma de votación de la Comisión. Se ha considerado ocioso especificar que seis de los miembros de ella corresponderán al sector nacionalista y siete a los demás sectores políticos, por entender todos los representantes de esos sectores, que debe guardarse la posible analogía entre esta distribución y la que es de uso para regular la composición de las Comisiones dictaminantes permanentes de la Asamblea.

Siendo siete el cociente aproximado entre el número de miembros de la Asamblea y el de los miembros de la Comisión legislativa, cada sector tendrá tantos miembros como veces contenga dicho cociente. Pero no ha de ser el criterio matemático estricto el que rija la elección, sino los dictados de la equidad política, dado que este criterio es el que mejor se aviene con una gestión solidaria de colaboración y apoyo del Gobierno, en un momento tan grave como difícil para los destinos de la República.

Lo fundamental es que las designaciones recaigan sobre personas representativas de las tendencias de opinión, que reunan condiciones de aptitud acompañada de la posibilidad de consagrar en forma casi exclusiva el tiempo de que disponen, a tareas oficiales de tanta responsabilidad.

Los suplentes deben ser convocados por el propio titular, sin mayores requisitos cuando éstos se hallan impedidos por cualquier causa para asistir a las sesiones.

Por el artículo 8.o se ponen al servicio de la Comisión los locales y el personal propio de la Asamblea, su cuerpo de taquígrafos y publicaciones, sin excepción. No se considera necesario especificar que la Presidencia de la Asamblea permanece al frente de toda la organización administrativa de ella, y sus Secretarios en las jefaturas del servicio de acuerdo con el reglamento vigente, sin perjuicio de actuar en las Secretarías de la Comisión.

Las demás disposiciones no requieren comentario alguno.

Sala de la Presidencia de la Asamblea, Noviembre nueve de mil novecientos treinta y tres.

Julio E. Bonnet. — Eduardo Fasciolo Siri.—Juan P. Suárez. — Juan Antonio Zubillaga. — César Urioste Olivera. — Bernardo Rospide.— Salvador Fuentes. — Horacio Abadie Santos. — Cesáreo Alonso Montaño."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Asamblea Deliberante entrará en receso anual luego de celebrar la última sesión del período de Noviembre en curso."

—En discusión.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS.—La Asamblea ha venido trabajando durante siete meses en una forma realmente encomiable. Desde el 4 de Mayo hasta hoy, ha trabajado en no menos de ochenta y tantas sesiones ordinarias muy extensas, sin contar las extraordinarias, durante cinco y seis horas de labor cada sesión.

En el seno de la corporación, y fuera de aquí, todos los Legisladores han estado absorbidos por las tareas deComisión, en forma extraordinaria. Quiere decir, pues, que esta Asamblea hace siete meses que viene trabajando en los días alternos, en la Sala, y en los otros días, en Comisión, y más de una vez, repartiendo sus fuerzas entre la Sala y las Comisiones dictaminantes.

Ha realizado una obra legislativa realmente importante.

Recuerdo haber leído en "El Nacional", al terminar uno de aquellos períodos legislativos de que ya no queremos acordarnos, que se había caracterizado la obra de la Asamblea regular, por su ineficacia, por su esterilidad, por su espíritu de charlatanería.

No se podrá decir lo mismo de esta Asamblea. Han pasado leyes sumamente importantes, sumamente difíciles. Se ha caracterizado la Asamblea más bien por un prurito de impaciencia, propia de las circunstancias en que se encontraba el país, que no por una tendencia a la morosidad o a la haraganería o descuido de las labores que se le habían encomendado. Puede afirmarse pues—y es mi opinión—que esa Asamblea ha respondido con exceso a las esperanzas que en ella se pusieron.

Si se recorren los diarios de sesiones del famoso Consejo de Estado de 1898, se podrá observar que fuera de las leyes electorales, fuera de los discursos magistrales del maestro Jiménez de Aréchaga, exclusivamente teóricos, magnífica cátedra de Derecho Constitucional, aquella Asamblea no hizo nada que no fuera aprobar todos los actos del Poder Ejecutivo y los actos más violentos...

(¡Muy bien!).

— ... aprobando las listas de los expatriados.

Inevitablemente, aquella Asamblea de Notables hallaba buena la conducta del señor Cuestas.

Esta Asamblea, en cambio, más modesta, sin tanto prohombre, sin tanto apellido sonoro en la historia, ha cuidado su independencia en una forma tal, que yo me he honrado sintiéndome componente de ella.

(¡Muy bien).

—Algunas de sus leyes han sido vetadas. En otras hemos tenido discrepancias con los delegados del Poder Ejecutivo. La Asamblea supo cuidar de sus fueros en términos que le hacen honor. Y este trabajo reclama un receso. Es necesario que entremos a un descanso.

Algunos amigos — y perdón si me ocupo de mí — me consideran un hombre trabajador. Yo creo que el juicio no es exacto. Pero, si lo fuera, declaro que yo me siento bastante fatigado a esta altura del año parlamentario.

Siempre, cuando hay elecciones próximas, la Asamblea entra en receso el 15 de Octubre. Nosotros, con elecciones próximas — porque todo hace creer que en Marzo será convocado el electorado a elecciones por dos motivos sumamente graves — vamos a sesionar un mes más que en el orden normal. Cuando no han habido problemas electorales de esa gravedad como el que importa el cambio de Legislatura, es decir, la convocatoria a elecciones, la Asamblea ha dejado de trabajar el 15 de Diciembre. Nosotros vamos a detener nuestro trabajo 27 días antes, pero esto un poco en teoría. El trabajo que va a cesar es el de Sala, puesto que todos los Legisladores deberán mantenerse sumamente vigilantes en sus Comisiones, atendiendo el trabajo silencioso y grave que allí se realiza y todavía ejerciendo desde las gradas de la Barra su vigilancia sobre la Comisión Permanente, para ejercer el debido contralor, porque al entrar en receso la Asamblea, de ninguna manera hay que entender que han caducado o que se han anulado sus poderes.

La Asamblea, por mitad más uno de sus votos, podrá convocar en cualquier instante a la corporación, tratando como cuestión previa el punto de si debe cesar la Comisión Permanente o si sólo debe interrumpir su labor en el punto relativo al motivo o motivos de la convocatoria.

Doy estas explicaciones, porque no ha faltado la voz de Yago, el personaje de la tragedia shakespeariana que le haya dicho al oído, a algún Legislador que han pasado, por este proyecto, a un tranquilo retiro, como cosa inútil o poco útil por lo menos, para la situación. Y esa no es la verdad. Los poderes quedan vivos, actuando los miembros de la corporación en las Comisiones, vigilando la marcha de la Comisión Permanente por si en cualquier momento creveran que es oportuno recuperar las riendas de la función legislativa o modificar la composición de esa Comisión, para dar lugar a otra composición más acertada, de la misma.

Es necesario, pues, dejar bien sentado con estas palabras, el verdadero sentido del proyecto que trato de informar.

Por tres maneras será convocada esta Asamblea durante el receso. La primera: por mensaje del Poder Ejecutivo; la segunda: por mayoría de ocho miembros de la propia Comisión Permanente; la tercera: por mayoría absoluta, la mitad más uno, de los miembros de esta corporación. Y si van a estar así, atendiendo activamente a la labor de las Comisiones dictaminantes, todos los miembros de la Asamblea, no se puede decir sin abuso de lenguaje, que hayan pasado a una especie de vacaciones honorables que parezcan a un receso absoluto o a una cesación en sus cargos.

La particularidad de este proyecto, hay que decirlo, es que la Comisión Permanente ha de tener facultades legislativas plenas.

Que las Comisiones Permanentes han nacido de Asambleas de hecho lo demuestra la Asamblea de los años 48 y 49, en la época de Suárez. Se designó Comisión Permanente, no obstante ser Asamblea de hecho. En la Asamblea de la Florida, también se designó Comisión Permanente.

Pero si hubiera yo de apartarme del régimen del orden de hecho, para buscar en las nuevas Constituciones una institución parecida a ésta, podría hacerlo recordando el artículo 80 de la nueva Cons-

titución española, y también los artículos 61, 62 y 63 de esa reciente Carta Política.

Dice así:

"Artículo 80. Cuando no se halle reunido el Congreso, el Presidente, a propuesta y por acuerdo unánime del Gobierno y con la aprobación de los dos tercios de la Diputación permanente, podrá estatuir por decreto sobre materias reservadas a la competencia de las Cortes, en los casos excepcionales que requieran urgente decisión, o cuando lo demande la defensa de la República.

Los decretos así dictados tendrán sólo carácter provisional, y su vigencia estará limitada al tiempo que tarde el Congreso en resolver o legislar sobre la materia.

Artículo 61. El Congreso podrá autorizar al Gobierno para que éste legisle por decreto, acordado en Consejo de Ministros, sobre materias reservadas a la competencia del Poder Legislativo.

Estas autorizaciones no podrán tener carácter general, y los decretos dictados en virtud de las mismas se ajustarán estrictamente a las bases establecidas por el Congreso para cada materia concreta.

El Congreso podrá reclamar el conocimiento de los decretos así dictados, para enjuiciar sobre su adaptación a las bases establecidas por él.

En ningún caso podrá autorizarse, en esta forma, aumento alguno de gastos.

Artículo 62. El Congreso designará de su seno una Diputación Permanente de Cortes, compuesta, como máximum, de 21 representantes de las distintas fracciones políticas, en proporción a su fuerza numérica.

Esta Diputación tendrá por Presidente el que lo sea del Congreso y entenderá:

1.o De los casos a que se refiere el artículo 80 de esta Constitución relativos a los decretos-leyes.

3.o De lo concerniente a la detención y procesamiento de los Diputados.

4.o De las demás materias en que el Reglamento de la Cámara le diere atribución.

Artículo 63. El Presidente del Consejo y los Ministros tendrán voz en el Congreso, aunque no sean Diputados."

Nosotros vamos a designar una Comisión Permanente con facultades legislativas, es verdad, para que atienda con la premura debida las urgencias del Poder Ejecutivo en la situación en que nos hallamos, a fin de prestarle la necesaria base legal a sus actos de administración, que permitan el reajuste de la Administración Pública en un momento en que todos los actos han de realizarse con gran celeridad.

No es que un motivo subalterno, (local y personal), haya de decidir esta conducta. Las razones son las que se han dado. Pero si hubiera que buscar los motivos del receso en pequeñas dificultades públicas, si no fueran suficientes los dados, si no hubiera que considerar que los miembros de la Asamblea tienen que ausentarse para campaña a fin de poder agitar a sus electorados y prepararlos para los importantísimos actos de ratificación de la Constitución y constitución de los nuevos poderes, todavía quedaría otra circunstancia y es que casi todos los miembros de esta Asamblea lo son de la Constituyente y simultáneamente no podrían actuar allá y aquí. Y hay aún una razón más material, si se quiere: que faltan locales. La Conferencia Panamericana ocupará esta Sala; la Constituyente también deliberará en ella. Todos los servicios de la Cámara estarán afectados a las tres Asambleas: a la Panamericana, a la Constituyente y a la Asamblea Internacional de la Conferencia Panamericana.

Parece difícil que pueda realizarse simultáneamente la labor de la Asamblea Constituyente y de la Conferencia Panamericana.

Todo hace creer que forzosamente la Constituyente habrá de aplazar su trabajo para dar lugar a que se desarrolle y termine la Conferencia Panamericana.

Todas son urgentes; todo se ha conjurado en este momento difícil para el país y la única manera práctica de poder conciliar las tres exigencias en que se halla el Gobierno, de atender el problema internacional, de atender el problema de la Convención Nacional Constituyente y de atender el problema legislativo, es ésta, a que tiende el proyecto de la Comisión Permanente.

Con estas palabras, señor Presidente, creo que queda sumariamente fundado el proyecto, en sus líneas generales, y el artículo 1.o que está en discusión.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — *Afirmativa:* **cincuenta y dos en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Durante el receso actuará una Comisión Legislativa Permanente compuesta por trece miembros, la cual será elegida por la Asamblea Deliberante, en votación por cédula.

Cada titular, tendrá su respectivo suplente que entrará a actuar en lugar de éste, en caso de impedimento para la asistencia."

—En discusión.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — Este artículo establece que se elegirá un suplente por cada titular.

Creo que tratándose de una Comisión reducida en la que estarán representados los distintos partidos políticos, y teniendo en cuenta el carácter legislativo de esa Comisión excepcional que se crea, voy a proponer, dadas las palabras favorables de los autores del proyecto, que, en vez de un suplente para cada titular se establezca dos suplentes. En esa forma se va a conservar la integración de la Comisión, y, además, se asegurará mejor la representación de los partidos políticos.

Si la Comisión acepta esa proposición...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

Puede ser útil la indicación del señor Legislador Vigo. En tal caso, por parte del miembro informante, — salvo mejor opinión de los demás miembros de la Comisión, — el final del artículo podría quedar redactado así: "Cada titular tendrá dos suplentes respectivos que entrarán a actuar en el lugar de éste, por su orden, en caso de impedimento para la asistencia".

SEÑOR DUPONT AGPIAR. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Durante el receso actuará una Comisión Legislativa Permanente compuesta por 13 miembros, la cual será elegida por la Asamblea Deliberante, en votación por cédulas.

Cada titular tendrá dos suplentes respectivos, que entrarán a actuar por su ormento para la asistencia."

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Tal vez por una razón gramatical, fuera mejor redactarlo así: "Cada titular tendrá respectivamente dos suplentes que entrarán a actuar en lugar de aquél, por su orden, en caso de impedimento para la asistencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 2.o Durante el receso actuará una Comisión Legislativa Permanente compuesta por 13 miembros, la cual será elegida por la Asamblea Deliberante, en votación por cédulas.

Cada titular tendrá, respectivamente, dos suplentes que entrarán a actuar, en lugar de aquél, por su orden, en caso de impedimento para la asistencia."

—Se va a votar el artículo tal como se ha leído.

(Se vota. — *Afirmativa:* **cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Podrá interrumpirse el receso, por convocatoria del Poder Ejecutivo, por solicitud firmada por la mayoría absoluta de los componentes de la Asamblea Deliberante, o por ocho votos conformes de la Comisión Legislativa Permanente.

En cualquiera de estos tres casos, la Asamblea decidirá, antes de entrar a tratar el asunto motivo de la convocatoria, si por el hecho de dicha convocatoria cesa, o solamente se interrumpe el receso."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La Comisión Legislativa Permanente ejercerá durante el receso las facultades que le confiere a la Asamblea Deliberante el artículo 5.o del decreto de 31 de Marzo del corriente año **por** el que se creó la Junta de Gobierno, **organizando** su orden del día:

1.o Con los asuntos que someta a su estudio el Poder Ejecutivo.

2.o Con aquéllos otros que se indiquen por dos tercios de sus componentes".

—En discusión.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legisladaor.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En la Secretaría obra una fórmula de redacción de este artículo, que se ajusta más a la verdad legal. Me refiero al artículo 5.o del decreto del 31 de Marzo que si bien alude a la convocatoria de la Asamblea, en cambio no se refiere a las atribuciones de la misma, que corresponden a otro decreto de 27 de Abril.

Sería conveniente, pues, que se leyera el artículo 4.o, tal cual está depositado en Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Léase.**

(Se lee):

"Artículo 4.o La Comisión Legislativa Permanente ejercerá durante el receso, las facultades que le confiere a la Asamblea Deliberante el artículo 5.o del decreto del 31 de Marzo y el artículo 2.o del decreto de 27 de Abril del corriente año, organizando su orden del día:

1.o Con los asuntos que someta a su estudio el Poder Ejecutivo.

2.o Con aquellos otros que se indiquen por dos tercios de sus componentes".

—En discusión.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NAVARRO. — Voy a proponer una modificación a este artículo que creo no encontrará resistencia en la Comisión informante.

En la realidad de los hechos, la Comisión Permanente es una continuadora de la obra de la Asamblea Deliberante.

El espíritu que ha dominado en la Asamblea Deliberante, seguirá rigiendo a la Comisión Permanente; la obra iniciada y no concluída de la Asamblea Deliberante, deberá ser continuada en Comisión Permanente, de ahí que yo proponga que en el apartado segundo de es-

te artículo, donde dice: "con aquellos otros que se indiquen por dos tercios de sus componentes", se agregue: "o que ya han sido presentados a la consideración de la Asamblea Deliberante."

Para que muchos proyectos, de gran importancia para el país. que han sido presentados y que están a estudio de las Comisiones, vayan a estudio de la Comisión Permanente.

Si la Comisión informante aceptara esa modificación, habría que modificar en el artículo 7.o, la frase "sobre los asuntos que ésta les someta", porque el artículo 7.o, dice:

"Artículo 7.o Las actuales Comisiones Dictaminantes de la Asamblea, seguirán funcionando a fin de asesorar, por intermedio del respectivo miembro informante, a la Comisión Legislativa Permanente, sobre los asuntos que ésta les someta".

Habría que eliminar esa frase final, porque las Comisiones también tratarán los asuntos que ya tienen a estudio.

Así que dejo formulada la moción en ese sentido.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en que se acepten las dos enmiendas propuestas. Por ahora corresponde ésta a que se refiere el señor Legislador Navarro. La verdad es que el propósito de los autores del proyecto, era reglamentar el trabajo en forma de que asuntos de no tanta urgencia no estorbaran la urgencia de los otros. Pero no hay ningún inconveniente en proseguir la obra de la Asamblea, puesto que, como lo ha subrayado con acierto el señor Navarro, esta Comisión no es más que una imagen en redención de la Deliberante, llamada a proseguir los trabajos de ésta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta, que aceptan los autores del proyecto.

(Se lee):

"2.o Con aquellos otros que se indiquen por dos tercios de sus componentes, o que ya hayan sido presentados a consideración de la Asamblea Deliberante".

—Se va a votar si se aprueba el artículo con la modificación leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o La Comisión Legislativa Permanente tendrá un Presidente y un Vicepresidente, que elegirá de su seno por mayoría absoluta de sus votos, requiriéndose para sesionar un quórum mínimo de siete miembros."

—En discusión.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERREIRO. — Voy a presentar, señor Presidente, un artículo 5.o, sustitutivo de éste que acaba de leerse.

Este artículo que voy a presentar en sustitución, está redactado en estos términos: "La Comisión Legislativa Permanente será presidida por el Presidente de la Asamblea Deliberante y elegirá de su seno un Vicepresidente, requiriéndose para sesionar un quórum mínimo de siete miembros".

Hay razones, y después de las manifestaciones que acaban de hacerse en Sala por parte del miembro informante y del señor Legislador doctor Navarro, para que esa Comisión Legislativa va a continuar la labor empezada, llevada hasta buen camino y no terminada de esta Asamblea; sea presidida por el Presidente de la Asamblea el que debe estar presente en todas las deliberaciones y resoluciones de esa Comisión Legislativa. Al mismo tiempo, si se llegase a convocar la Asamblea, es el Presidente quien tendría que estar enterado de todo lo actuado en ese receso parlamentario para hacer de esa sesión una cosa completamente útil.

Por otra parte, y refiriéndome a lo que decía el señor miembro informante, en la Constitución de la República Española, que viene a ser, hoy por hoy, modelo de las constituciones, dice en su artículo 62, que el Congreso nombrará de su seno una Comisión compuesta, como máximo, de veintiún representantes en proporción a su fuerza política; y esta diputación, añade esa Constitución, tendrá como Presidente, el que lo sea del Congreso. Es decir, que está claramente expresado en esta Constitución, que ha sido tema de gran discusión y está afirmada por las más altas mentalidades que había en España en aquel momento de su cambio político. Está claramente expresado el espíritu de continuidad, que debe regir la actuación de esa Comisión Legislativa, que va a actuar durante el receso de la Asamblea.

Es por eso, señor Presidente, que voy a pasar a la Mesa, para que se lea, el artículo sustitutivo que propongo.

Por otra parte, da la casualidad de que la Asamblea esté presidida por un hombre que ha merecido de todos los sectores políticos, sobre todo, cuando aquella incidencia de su renuncia, una amplia ratificación de los valores que posee; fué de todos lados que se alzaron voces en esta Asamblea, para pedir el retiro de su renuncia. Tenemos la seguridad de que el hombre que ejerce la Presidencia de la Asamblea, es, hoy por hoy, uno de los líderes del movimiento de Marzo, y que no sólo lo ha manifestado así en las palabras pronunciadas con motivo de la inauguración de esta Asamblea y de la Constituyente, sino que lo distribuye por los mejores diarios de América, donde su pluma es bien apreciada y su pensamiento es estimado en todos los pueblos de América y Europa.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No es necesario que yo abunde en los conceptos emitidos por el señor Legislador Ferreira respecto a los merecimientos del Presidente de esta Asamblea en el sentido técnico, en la forma acertada que ha dirigido los trabajos de la misma, y en el sentido político de su alta significación.

Sin embargo, dada la posición que van a tener los partidos políticos en esta Asamblea, corresponde 7 de las bancas al grupo de sectores que se sientan a mi derecha y seis a los Legisladores de la izquierda.

Conviene saber, si el Presidente vendrá designado por su sector o si será el 14 miembro de la Permanente con voz y sin voto o si se podría ir a 15 miembros para dar entrada al Presidente y al Vicepresidente de la Asamblea, pues tanto el señor Antuña, como el señor Otamendi, gozan de grandes consideraciones y sin excepción entre los miembros de la Asamblea.

Quiere decir, pues, que si fueran 15 los miembros, habría que entender que el señor Presidente viene designado por su sector y el señor Otamendi, a su vez, como Vicepresidente, designado también por su sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo aditivo propuesto por el señor Ferreiro.

(Se lee):

"Artículo 5.o (Sustitutivo). La Comisión Legislativa Permanente será Presidida por el Presidente de la Asamblea Deliberante y elegirá de su seno un Vicepresidente, requiriéndose para sesionar, un quórum mínimo de siete miembros."

—Está en discusión.

SEÑOR ROSSI. — Me parece que sería más equitativo que esa Comisión Permanente sea presidida por el Presidente de la Asamblea o en su defecto por el Vicepresidente de la Asamblea.

No apoyados. — Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — A mi juicio, señor Presidente, hay que resolver este punto con un poco de sentido práctico. Se ha llegado al número de trece para integrar la Comisión Permanente, en el bien entendido de que las fuerzas políticas que integran esta Asamblea, están proporcionalmente representadas.

Con ese número, se permite que los distintos sectores del Partido Colorado, puedan contar con siete representantes: dos de la bancada que tengo el honor de integrar y uno por cada una de las otras bancadas coloradas restantes y seis miembros de la bancada nacionalista. Está perfectísimamente representado, en esa forma, el caudal electoral de cada uno de los grupos políticos de la Asamblea. En este caso el que dirigiría los debates, el que pondría imparcialidad en los mismos, el que procuraría que se trabajara de la manera práctica con que deben resolverse los problemas que se van a someter a su estudio, sería el Presidente de la Asamblea, que asumiría las funciones de Presidente...

(No se oye).

—En esa circunstancia se homenajea al señor Presidente de la Asamblea, como nosotros queremos, haciendo que presida todas las deliberaciones de este Cuerpo y las parcialidades políticas votarán sus candidatos de acuerdo con el número que integran esta Asamblea.

(Interrupciones).

SEÑOR FERREIRO. — Que se lea la fórmula del señor Abadie Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"El Presidente y primer Vicepresidente de la Asamblea Deliberante pasarán con esas investiduras a presidir la Comisión Legislativa Permanente con voz y voto, requiriéndose para sesionar. un quórum mínimo de ocho miembros."

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — He sido accesible al argumento de que siendo Legisladores el Presidente y Vice de la Permanente, deben tener voto. Considero que si sólo fuera el Presidente a presidir la Permanente, formando un número par, esa circunstancia haría difícil en muchos casos, la resolución de los asuntos; pero si se le va a dar entrada al primer Vicepresidente para no generar mayores dificultades en el seno de la Comisión, parece que no sería razonable suprim. los dos votos de estos señores. Desde luego, esto puede traer alguna dificultad en los sectores colorados. Ellos tratarán de resolverla con gran equidad, sin prurito matemático, más o menos, lo que se dice en el informe. Pero. me parece inevitable que se deba ir a un número impar y se dé entrada a los dos Presidentes de la Asamblea con voz y voto. De ese modo, ocho votos corresponderían a la mayoría y siete votos a la minoría. Piénsese, además, que mediante esta fórmula se evita la cuestión enojosa de averiguar cómo se formaría la Mesa de la Comisión Permanente. Hay otra solución, sin hacer la pequeña cuestión de números, del cociente electoral que resultaría de la división del número de los miembros de la Asamblea, por el divisor 15, que representa el de los miembros de la Comisión Legislativa Permanente.

(Apoyados).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: voy a acompañar toda fórmula que cuente con el asentimiento de todos los sectores que integran esta Asamblea, porque la verdad hay que decirla, historiando un poco este asunto, este proyecto surgió por un convenio expreso de todas las agrupaciones que integran la Asamblea.

Si hay una de ellas por chica que sea que no esté de acuerdo con cualquier fórmula, yo, a fuerza de lealtad, no voy a acompañar ninguna modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el artículo sustitutivo propuesto por el doctor Abadie Santos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Convendría que previamente manifestaran su conformidad todos los sectores.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NAVARRO. — Yo, señor Presidente, era de los que estaban de acuerdo y sostenían que por una distinción honorífica y por reconocimiento a sus propios méritos, el señor Presidente de la Asamblea, debía formar parte de la Comisión Permanente. Pero, ahora, propuesto también, para su integración, — y debido a circunstancias de hecho, por el número de la Comisión Permanente, — que sea también integrada por el primer Vicepresidente, y teniendo en cuenta la circunstancia de que el Presidente de la Asamblea pertenece a la mayoría y el primer Vicepresidente a la minoría, sería un verdadero desaire a esa minoría y a ese Vicepresidente, que no se le incluyera, también.

Por lo tanto, señor Presidente, yo adelanto que la fórmula propuesta por el miembro informante, integrando la Comisión Permanente con el Presidente y primer Vice, la voy a votar con mucho gusto. La otra no la voto por el desaire a que me he referido, y lamentaría sinceramente no poder dar mi voto para que el señor Presidente integre la Comisión Permanente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

Creo que se podrían conciliar todas las opiniones. Se podría reducir el número, que fueran 11 las personas que integrarían la Comisión Permanente en representación de los distintos sectores y con el Presidente y primer Vice de la Asamblea se llegaría al número de 13, adjudicándosele la Presidencia al señor Presidente, reconociéndole sus altos valores intelectuales y al Vicepresidente reconociéndole, también, los mismos valores.

En ese sentido dejo formulada moción.

(Apoyados).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?

Voy a apoyar la proposición del señor Legislador Cersósimo, porque en la forma que se había propuesto, — que la Comisión estuviera compuesta de 15 miembros, — se iban a presentar algunas dificultades, dentro de los distintos sectores en que está dividido el Partido Colorado, para la integración de la Comisión Permanente, y en la forma que propone el señor Legislador Cersósimo, no se van a producir esas dificultades.

Así es que adhiero a esa fórmula.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERREIRO. — En la fórmula que ha esbozado el señor Legislador Cersósimo, surge claramente que la Asamblea, elegiría desde ya dos miembros de la Comisión Permanente, sin dejar que las respectivas bancadas los eligieran de acuerdo con su libérrimo derecho.

Lo único que yo proponía en el artículo sustitutivo, era que al Presidente de la Asamblea, que le corresponde por derecho presidir esa Comisión Legislativa, se le designara Presidente de esa Comisión. Ahora ,se propone, también, que sea el primer Vice quien lo acompañe en esa tarea. Lo que podría discutirse es si esas dos personas que van a integrar la Comisión Permanente, deben o no tener voto en las deliberaciones de la misma.

SEÑOR NAVARRO. — ¡Cómo el Presidente de la Asamblea va a ir sin voto!

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. —Que se vote.

27

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Solicito, señor Presidente, que sea incluído en la orden del día de la sesión del jueves, en el lugar que corresponda, un proyecto venido del Poder Ejecutivo que concede una indemnización a la señora Catalina Di Mauro, y que ha sido informado ya por la Comisión de Peticiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y ocho**).

28

Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Legislador Cersósimo, relativo a la composición de la Comisión Legislativa Permanente.

(Se lee):

"Artículo 5.o La Comisión Legislativa Permanente se compondrá de once miembros. Serán, además, Presidente y Vicepresidente de esta Comisión con voz y voto, los Legisladores que ejercen dicho cargo en la Asamblea Deliberante. Se requerirá para sesionar un quórum mínimo de siete miembros."

—Como la Mesa no puede consultar a todos los señores Legisladores firmantes del proyecto, las mociones tendrán que votarse por su orden de presentación.

Se va a votar en primer término el artículo 5.o del proyecto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o La Comisión Legislativa Permanente tendrá un Presidente y un Vicepresidente que elegirá de su seno por mayoría absoluta de votos, requiriendo para sesionar un quórum mínimo de siete miembros."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Ferreiro.

(Se lee):

"La Comisión Legislativa Permanente será presidida por el Presidente de la Asamblea Deliberante y elegirá de su seno un Vicepresidente, requiriéndose para sesionar el quórum mínimo de siete miembros."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa. Unanimidad: cuarenta y ocho votos**).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Me parece que hay ambiente para sancionar el artículo propuesto por el señor Cersósimo. De manera que retiro la fórmula que había propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira el artículo propuesto por el señor Legislador Abadie Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Legislador Cersósimo.

(Se lee):

"La Comisión Legislativa Permanente se compondrá de once miembros. Serán, además, Presidente y Vicepresidente de esta Comisión, con voz y voto, los Legisladores que ejercen dichos cargos en la Asamblea Deliberante. Se requerirá para sesionar un quórum mínimo de siete miembros."

—Se va a votar.

SEÑOR BENIA ROVIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BENIA ROVIRA. — Voy a votar afirmativamente ese artículo, pero en el bien entendido de que las dos personas designadas Presidente y Vicepresidente ya entran en representación de sus respectivos partidos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que convendría aclarar que tanto el Presidente como el primer Vice, tendrán sus respectivos suplentes.

SEÑOR NAVARRO. — Eso, se sobreentiende.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En vía de aclaraciones, creo que no sea necesario modificar el texto para que quede en la historia de la ley el bien entendido de que efectivamente las personas designadas corresponden a sus respectivos sectores, y que tendrán sus respectivos suplentes, dos por cada uno.

Claro está que esos dos suplentes no pueden tener el carácter de Presidente potencial o eventual, y vice potencial o eventual, sino que en caso de acefalía, la corporación nombrará Presidente, o Vice sn su particular caso.

Ahora, si la nueva redacción triunfara, habría que modificar el artículo 2.o eliminándose la frase "compuesta por trece miembros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Cersósimo, que ya se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o La Comisión se regirá en tanto no se dé su Reglamento propio, por el de la Asamblea Deliberante, en todo lo que fuere aplicable."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las actuales Comisiones dictaminantes de la Asamblea, seguirán funcionando a fin de asesorar por intermedio del respectivo miembro informante a la Comisión Legislativa Permanente, sobre los asuntos que ésta les someta.

El miembro informante tendrá voz, pero no voto en el seno de la Comisión Legislativa."

—En discusión.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: primero una modificación obligada por la modificación que se hizo al artículo 4.o, que es la supresión de la frase "sobre los asuntos que ésta le comete", que es aceptado por la Comisión. Además, señor Presidente, voy a proponer un inciso aditivo. No me pa-

...e lógico que siendo muy común que de las Comisiones salgan proyectos aprobados nada más que por mayoría y con la constancia discorde de algugnos miembros de la minoría, que estos miembros de la minoría informante no puedan ir a las Comisiones permanentes a expresar su opinión.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Precisamente, fué motivo de conversación en la Comisión ese asunto. Nos pareció que un miembro informante de la minoría no es ni más ni menos que un miembro de la mayoría, y no habrá, a ese respecto, ninguna dificultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los autores del proyecto, ¿aceptan la modificación que propone el señor Navarro?

SEÑOR NAVARRO. — Queda entendido, señor Presidente, por manifestación del señor miembro informante, que puede concurrir el miembro informante y los que firman discordes.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sin que sea necesario precisarlo en el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7.o.

(Se lee nuevamente).

SEÑOR NAVARRO. — Podría ponerse "los miembros informantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o La Comisión actuará con el personal de Sala y Secretaría de la Asamblea, y utilizando los servicios de ésta.

Una vez instalada, lo hará saber a los otros órganos del Gobierno."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

Es para hacer dos proposicions aditivas las cuales no van a crear ninguna dificultad, y que son de buen orden, porque corresponden a los reglamentos de las Comisiones Permanentes de orden regular.

La primera dice así: inmediatamente después de declarada en receso la Asamblea, se instalará la Comisión Legislativa Permanente, reuniéndose al efecto sus miembros sin previa citación especial en una de las Salas de Sesiones del Cuerpo Legislativo". Ahí termina el primer artículo editivo. La segunda diría así: "La Comisión Legislativa Permanente se declarará disuelta acto continuo de verificarse la apertura de las sesiones de la Asamblea, en el caso de que ésta resolviere la cesación del receso parlamentario determinada por el artículo 3.o".

Tales los artículos que en mi opinión, deben llevar los números siete y ocho, pasando a ser noveno el último del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el primer artículo.

(Se lee):

"Inmediatamente después de declarada en receso la Asamblea, se instalará la Comisión Legislativa Permanente, reuniéndose al efecto sus miembros, sin previa citación especial, en una de las Salas de Sesiones del Cuerpo Legislativo.

—En discusión.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En lugar de 7.o, habría que ponerle numeral 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y cuatro**).

—El artículo 8.o pasa a ser 9.o.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10. La Comisión Legislativa Permanente, se declarará disuelta acto continuo de verificarse la apertura de las sesiones de la Asamblea, en el caso de que ésta resolviere la cesación del receso parlamentario en la forma determinada por el artículo 3.o."

—En discusión.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pasa a ser 9.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había votado hasta el artículo 8.o, de manera que los dos artículos aditivos propuestos tienen que llevar los números 9.o y 10.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El primero que se leyó es artículo 8.o, el segundo, es 9.o, y el último artículo del proyecto anterior, pasa a ser 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a cambiar la numeración de los artículos en la forma propuesta por el señor Legislador Abadie Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 9.o.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 9.o La Comisión Legislativa Permanente se declarará disuelta acto continuo de verificarse la apertura de las sesiones de la Asamblea, en el caso de que ésta resolviere la cesación del receso parlamentario en la forma determinada por el artículo 3.o."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

—El artículo votado como 8.o pasaría a ser 10.

29

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Me voy a permitir, señor Presidente, formular un pedido que consiste en que sea colocado en la orden del día que corresponde a la sesión del próximo miércoles, un asunto resuelto favorablemente por la Comisión de Peticiones, que concede pensión a doña Guillermina Silva Maurente.

Este asunto ha sido resuelto favorablemente por el Senado en el año 26. Agrego que la Comisión Permanente de esta Asamblea aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Por esas circunstancias formulo moción para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro**).

30

—El proyecto referente a la Comisión Legislativa, ha sido aprobado en discusión general y primera discusión particular.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Tratándose de un asunto, señor Presidente, que ha sido objeto de consulta a las autoridades de los partidos y en el cual ha habido unanimidad de criterio, por lo menos en lo que respecta a la cuestión de fondo, hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR SCHEKLETON.—Hay un error en el artículo 2.o. El miembro informante iba a proponer la sugestión necesaria.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Para armonizar mejor el texto en el artículo 2.o, se podría suprimir la frase "compuesta por trece miembros". "Quedaría así: "Durante el receso, actuará una Comisión Legislativa Permanente, la cual será elegida por la Asamblea Deliberante en votación por cédulas". Luego el artículo 5.o establece que son trece los miembros.

SEÑOR SCHEKLETON. — Pido que se reconsidere el artículo 2.o.

31

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es necesario formular las mociones de orden a esta altura del debate, porque como la hora fué prorrogada nada más que para que se tratara este asunto, conforme la mesa de cuenta del resultado de la votación, tendrá que levantar la sesión.

Voy a proponer que los asuntos sencillos que hay en la orden del día con los números 5, 6, 7, 8 y 9, pasen automáticamente a la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

Se trata de asuntos sencillísimos y si no figuran en la orden del día quedarán postergados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo un proyecto informado ya por la Comisión de Peticiones, relativo a una pensión que se concede a la viuda e hijas de don Guillermo Casas, pensión que ya fué otorgada por el ex Senado.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra, antes de que se vaya a levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Deseo hacer notar que es necesario fijar la hora para votar la Comisión Permanente, y propongo que sea el miércoles de las 16 a las 19 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Legislador Cersósimo para que se incluya en la orden del día del miércoles el asunto de la señora de Casas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

32

SEÑOR RISSO SIENRA. — Coincidiendo con el pedido hecho por el señor Reyes Molné, y a pesar de que habiendo asuntos urgentes la Asamblea se resiste a tratar pensiones, yo pediría que se tratara la cuestión referente al traspaso de pensión a la señorita Julia Tranón, porque se trata de un asunto muy sencillo y que no cargará en lo más mínimo las Rentas Generales. Este asunto se encuentra en las carpetas legislativas desde el año 1927, obligando a que gentes de la más humilde condición, pero muy respetables por ello mismo, llegan a implorar del legislador, por caridad, lo que pueden exigir por justicia.

SEÑOR PESCE. — Si tiene derecho que lo reclame por la vía que corresponda; si es una gracia especial, no tiene derecho.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Este asunto se encuentra en las carpetas desde el año 1926. Yo no conozco a la señorita de Trianón, pero conozco el expediente, que para mí es fundamental. A mi juicio no me interesa el conocimiento de la persona, sólo me preocupa la justicia de las causas, máxime cuando ella es ratificada por el dictamen de varias Comisiones parlamentarias.

Por eso pido que se incorpore en la orden del día este asunto, después de la preferencia solicitada por el señor Reyes Molné.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular...

SEÑOR RISSO SIENRA. — Pido que se vote primero mi moción, porque si se suprime la segunda discusión de hecho se levanta la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le ha sido imposible oir la moción del señor Riso Sienra.

SEÑOR RISSO SIENRA. — He hecho moción, para que se incorpore a la orden del día del jueves, en el orden que corresponda, el traspaso de pensión solicitado por la señorita Julia Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba, la moción del señor Legislador Risso Sienra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

33

—Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular del proyecto sobre receso parlamentario.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

—Queda sancionado y se comunicará.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra para aclarar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Deseo manifestar, señor Presidente, que no acompañé la moción presentada por el señor Ferreiro, porque me inclinaba a la moción presentada por el señor Abadie Santos, que se refiere a la integración de la Comisión Permanente.

Creí, desde el primer momento que tanto el Presidente de la Asamblea Deliberante, como el Vicepresidente señor Otamendi, debieran ser miembros natos de esa Comisión Permanente, dado el carácter extraordinario que se le da por este proyecto. Pero quiero dejar constancia de que por esos motivos no voté la moción del señor Ferreiro, proponiéndome votar la moción del señor Abadie Santos, que fué retirada, declarando asimismo que creo que en la persona del señor Presidente de la Asamblea Deliberante se está brillantemente representado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas y 35 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

77.ª SESION

NOVIEMBRE 14 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR LIZARDO R. GONZALEZ
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA Y DE RELACIONES EXTERIORES, DON PEDRO COSIO Y DOCTOR ALBERTO MAÑÉ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Legislador don Eofelio de Dovitiis sobre destino de ocho mil pesos para terminación de las obras del "Hogar para Ancianos" de Colonia Valdense.
4—Inasistencias.
5—Comisión Nacional de Turismo. — Creación. (Iniciación de la discusión general).
6—Comisión Legislativa Permanente. —Pedido de reconsideración formulado por el señor Legislador don Mario Dupont Aguiar.—Cuestión reglamentaria. (Artículo 70 del Reglamento). — Mociones de orden.
7—Comisión Nacional de Turismo. — Creación. (Continuación de la discusión general).
8—Personal de las empresas particulares. — Porcentaje obligatorio de empleados y obreros nativos. — Moción del señor Legislador don Fernando J. Carballo para que el asunto se coloque en la orden del día del 15.
9—Comisión Legislativa Permanente. —El señor Legislador don Mario Dupont Aguiar insiste en su pedido de reconsideración. (Afirmativa). — Se resuelve discutir el punto reconsiderado en sesión permanente después de la interpelación al señor Ministro de Hacienda.
10—Personal de las empresas particulares. Porcentaje obligatorio de empleados y obreros nativos.—Se resuelve incluir el asunto en tercer término de la orden del día del 15.
11—Comisión Nacional de Turismo. — Creación. (Continuación de la discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).—Texto del proyecto sanconado.
12—Impuesto a las publicacones extranjeras. Supresión. — Moción del señor Legislador doctor Guillermo Stewart Vargas para qué se realice una sesión extraordinaria el 15 a fin de considerar ese asunto. (Afirmativa).
13—Hogar para Ancianos de la Colonia Valdense. — Subvención. — El señor Legislador don Eofelio de Dovitiis, solicita el retiro del proyecto primitivo presentado por él en Julio del corriente año.
14—Interpelación del señor Legislador don Angel M. Cusano al señor Ministro de Hacienda sobre irregularidades en la Receptoría de Aduanas y organismos dependientes en la Colonia. — Exposición del interpelante. — Se resuelve pasar la versión Taquigráfica de la interpelación a la Junta de Gobierno.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alonso Montaño, Amaro Macedo, Antúnez, Antuña, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Betelu, Benia Rovira, Bertón, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersósimo, Coronel, Cusano, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, De León, Dupon Aguiar, Echenique, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, Gutiérrez, Herrera y Thode, Lladó, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Risso Sienra, Romay, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Vázquez, Vidal, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 82.

Faltan:

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Con aviso, los señores Legisladores: Alaggia, Echeverri, González (don Tolentino), Pérez (don Saviniano), Saravia y Urioste Olivera.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Legisladores: Benavides, Bonino, Crosa, Gómez Gavazzo, Haedo, Inciarte, Llantada, Oller, Quesada y Schekleton.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

1—Mensaje en el que da cuenta del decreto por el cual se elevan los derechos de Aduana y adicionales a las boquillas para calentadores "Primus".

2—Mensaje y proyecto de ley de patentes de giro para la Capital y campaña que deberá regir durante el año 1934.

3—Mensaje y proyecto sobre retribución a los particulares que denuncien la falta de cobro de impuestos devengados.

A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—La Corte Electoral solicita la modificación del artículo 67 de la ley de Registro Cívico Nacional.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

5—La Comisión Investigadora sobre procedimientos de la Dirección del Banco de Seguros presenta su dictamen.

6—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

7—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre exoneración de derechos de exportación a las lanas de los establecimientos limpios de sarna.

8—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se modifica el artículo 5.o de la ley de 13 de Julio de 1933, sobre impuesto de herencias.

—Repártanse.

9—El señor Legislador don Fernando J. Carballo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre la fecha en que se podrá entregar a las Comisiones respectivas los fondos votados para levantar los monumentos a los colonos suizos y valdenses.

—Transmítase.

10—Doña Eulogia Zacarías Arias solicita pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Legislador don Eofelio de Dovitiis presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Comisión Directiva del "Hogar para Ancianos" de Colonia Valdense la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) que se tomarán de Rentas Generales, como contribución del Estado para la terminación de las obras que requiere aquella fundación.

Oportunamente dicha cantidad será reintegrada con los fondos fijados por el artículo 5.o de la ley de 11 de Febrero de 1919.

Art. 2.o Los pensionistas a la vejez amparados por el "Hogar para Ancianos", no recibirán directamente su asignación, debiendo el Estado entregar los haberes correspondientes a la Dirección de esa institución.

Art. 3.o El Ministerio de Salud Pública designará un delegado, cuyo cometido será el de controlar la inversión de los fondos que otorga al "Hogar para Ancianos" la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 13 de 1933.

Eofelio de Dovitiis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las leyes sobre pensiones a la vejez establecen que toda persona llegada a los sesenta años o a cualquier edad si se encuentra en estado de invalidez, tiene derecho a recibir del Estado una pensión o su equivalente en asistencia directa o indirecta, en forma tal que si se constituyen entidades encargadas de sostener establecimientos con ese fin, se ha llenado igualmente el propósito humanitario que la ley persigue.

Toda una realidad es el "Hogar para Ancianos" que se levanta en la progresista Colonia Valdense, cuyas puertas se han abierto para recibir en él, a todo aquel que ha llegado a la última etapa de su vida, albergando y protegiendo por igual a todos los ancianos necesitados, sean cuales fueren sus ideas políticas o filosóficas.

Fué Daniel Armand Ugón, que inspiró la idea de levantar ese refugio, para realizar obra de amor, amparar a los humildes, a los desheredados que no encontraron alrededor de su cuna la riqueza acumulada. El esfuerzo realizado por los que llevaron a la práctica la iniciativa del Maestro, no cayó en el vacío, y quedará en el futuro como una de las mejores realizaciones de solidaridad social.

Cuando en el año 1929 falleció el señor Daniel Armand Ugón, amigos y discípulos de él resolvieron fundar en su memoria un hogar para ancianos en Colonia Valdense; y en el año 1930 se levantó una gran colecta en las Colonias Valdenses de los Departamentos de Soriano y Colonia, a la cual contribuyeron personas de otros Departamentos y también de la Argentina, suscribiéndose 800 donantes con una suma aproximada de $ 39.000.00, variando las cuotas de $ 1.00 a $ 500.00, lo que evidencia el entusiasmo con que fué acogida dicha iniciativa. Además, 650 damas contribuyeron a pagar los gastos de instalación de la cocina, con un total de mil pesos, y 72 casas de comercio de esta Capital, donaron mercaderías por un valor de pesos 1.271.62, siendo en la actualidad 1.522 los donantes que han colaborado para tan filantrópica obra; entre ellos seis instituciones bancarias de Montevideo.

Para terminar las obras que requiere aquella fundación es necesaria una contribución de ocho mil pesos. El Estado debe propiciar esa iniciativa privada, alentando a los que como los valdenses han dado pruebas evidentes de desinterés y filantropía, ejemplo que sin duda será imitado en otras localidades del país.

A pesar del Estado precario de las Rentas Generales, se dispone por el proyecto adjunto que la contribución al "Hogar para Ancianos", se hará con cargo a las mismas, lo que se hace en virtud de haber informado el Instituto de Pensiones a la Vejez, que los fondos fijados por el artículo 5.o de la ley de 11 de Febrero de 1919, no permiten en este momento aquella erogación.

Eso no obstante, dado que la finalidad perseguida por este proyecto encuadra perfectamente en aquella disposición, se establece que deberá reintegrarse a Rentas Generales dicha cantidad tan pronto como lo permita el estado del Instituto de Pensiones a la Vejez.

Esta iniciativa, no implica ninguna erogación ni recargo al fondo de Pensiones a la Vejez, puesto que en funcionamiento el establecimiento podrá de inmediato asilar a setenta u ochenta ancianos cuyos haberes, conforme a las previsiones de la ley, serán entregados a la direción del hospicio, cuando disfruten de la asignación mensual; y a cambio de esa cuota pasarán felices los últimos años de su vida, quienes se encuentren albergados en él, cuya atmósfera no herirá a quienes se hallen amparados por el Hogar.

El esfuerzo realizado por los valdenses quedará en el futuro como una de las mejores realizaciones de solidaridad social, pues su desinterés permitirá que en forma efectiva se lleve hasta los indigentes el máximun de comodidades que se les pueda proveer en las postrimerías de la vida, cuando ya agotados para toda actividad han tenido que buscar en la fuente de recursos del Estado el óbolo que les permitirá subvenir las más indispensables necesidades de la existencia.

Toda una gran realidad es el "Hogar para Ancianos". Es obra que toda ella está ungida de bondad, de verdad y de justicia, puesta al servicio de un alto ideal de confraternidad humana.

Dada la finalidad que se ha perseguido con la instalación del "Hogar para Ancianos", no es posible a los Poderes Públicos negar su contribución para la terminación de esa obra filantrópica.

Las razones expuestas serán motivo suficiente para que se preste rápida sanción al adjunto proyecto.

Montevideo, Noviembre 13 de 1933.

Eofelio de Dovitiis."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 13 de Noviembre ... las 15 horas:

Fuera de hora: Macedo, Antúnez, Barbagelata, Bertín, Bonino, Burmeister, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cusano, Fasciolo Siri, Ferreiro, Galli, González (don Lizardo R.), Herrera y Thode, Pérez Aquino, Pérez Moré y Zubillaga.

Con aviso: Alaggia, Benia Rovira, Echeverri, González (don Tolentino), Otamendi, Pérez (don Saviniano), Quesada, Santos, Saravia, Urioste Olivera, Viera (don Rivera S.) y Ximénez (por enfermedad).

Sin aviso: Abadie Santos, Aldama, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Benavides, Betelu, Braida, Bonnet, Carballo, Crosa, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, De León, Echenique, Escuder, Fernández Crespo, Fuentes, Gómez, González Olaza, Gutiérrez, Haedo, Inciarte, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Martínez Fontes, Muñoz, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pesce, Pintos Diago, Risso Sienra, Romay, Rossi, San Juan, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Vázquez, Vidal, Viera (don Atanasio C.), Vigo y Zufriategui.

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 13 de Noviembre a las 16 horas:

Con aviso: Alaggia, Otamendi, Pérez (don Saviniano), Santos, Urioste Olivera y Ximénez (por enfermedad).

Sin aviso: Benavides, Crosa, González Olaza, Haedo, Mac-Coll, Quesada y Viera (don Atanasio C.)."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Esta sesión se celebra con el objeto de tratar el proyecto por el que se crea la Comisión Nacional de Turismo.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERREIRO. — Yo voy a hacer moción para que se suprima la lectura de ese articulado tan extenso que nos llevaría mucho tiempo, en virtud de que tenemos una sesión en seguida y de que ya está repartido y es harto conocido por los señores Legisladores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

(Antecedentes):

"**Presidencia de la República.**

Montevideo, Setiembre 14 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea Deliberante el

adjunto proyecto de ley por el que se le da estructura definitiva a la Comisión Nacional de Turismo y se le acuerda la autonomía funcional y financiera indispensable para el cumplimiento de sus fines.

En atención a que el comienzo de la próxima estación veraniega coincidirá con la apertura de la Conferencia Panamericana que se reunirá en Montevideo, circunstancia que permitirá desarrollar una eficaz acción de propaganda para el turismo en nuestro país, estimo de carácter urgente la sanción del adjunto proyecto con el que se espera fomentar, en forma ventajosa, una fuente de riqueza que se halla todavía abandonada a sus propios medios.

Al estudiar las diversas medidas para contrarrestar los efectos de la crisis que trastornó hondamente nuestra economía, desde el primer año en que asumí la Presidencia de la República, fué mi propósito dotar al Estado de un órgano eficiente que encausara y dirigiera los intereses nacionales del turismo, en consonancia con las necesidades modernas, como existen en los países donde esta industria ha cobrado un alto desarrollo. A ese efecto, en 1931 se convocó por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco, a la Comisión Nacional de Turismo que luego fué confirmada por decreto especial. Ella ha crecido hasta el presente, como resultado halagador. la demostración de que en nuestro país no hay una oposición mezquina entre los diferentes organismos y gremios que están en relación con el turista y cuando se había creído que muchos problemas no podían resolverse porque parecía imposible hallar el punto de vista coincidente entre los diversos intereses, pudo verse que gracias a la labor coordinadora de la Comisión Nacional de Turismo, se realizaba, sin rozamientos ni rivalidades, el mutuo entendimiento entre entidades que habían permanecido, hasta el momento, en esferas distintas, realizando una actividad aislada, falta del apoyo necesario del Estado y de las mismas instituciones directamente beneficiadas por el turismo.

La Comisión Nacional de Turismo ha tenido el mérito de racionalizar esa acción dispersa, permitiendo, con una gestión inteligente, ajustar servicios y precios de hoteles, vapores, ferrocarriles, ómnibus y otros medios de transporte, vigilar el cumplimiento de las tarifas de taxímetros. mozos de cordel y demás gremios afines, obtener de la Policía una mayor represión de las faltas que se cometen en perjuicio del turista, organizar la propaganda en el exterior, estudiar para ese fin, las publicaciones más adecuadas, realizar concursos fotográficos con el mismo destino, defender los lugares que tienen condiciones para el turismo, destacar las bellezas de nuestras playas y demás sitios de interés, hacer conocer el clima excelente de la República, mejorar la estética de los lugares frecuentados por los viajeros, como ser el puerto y sus adyacencias y otras diversas iniciativas que no es el momento de enumerar.

Tal ha sido la proficula obra llevada a término en breve plazo por las personas que aceptaron colaborar en la Comisión con un sano deseo de hacer bien al país.

Pero hasta ahora, tal como funciona la Comisión de Turismo, tiene un carácter provisorio. Así lo manifesté en mensaje dirigido a la Asamblea General el 15 de Febrero de 1932.

Ha llegado el momento de que, frente al feliz resultado de los trabajos de esta Comisión, se dote al organismo de todos los medios para ampliar sus esfuerzos y pueda contribuir a elevar el monto de lo que produce el movimiento turístico en el Uruguay.

Francia gasta en su propaganda turística alrededor de 250.000.000 de francos por año; Alemania emplea unos cien millones de marcos anuales, con el mismo objeto. España, Italia, Suiza, Hungría, Checoeslovaquia y la misma Rusia Soviética, destinan ingentes sumas para la propaganda del turismo. Esas cantidades no se consideran excesivas en aquellos países si se relacionan con las entradas que producen. En 1930 el turismo en España produjo 440.000.000 de pesetas. 7.000 millones de francos anuales produjo en Francia en los últimos años. 3.000 millones de liras en Italia y en Suiza; sólo los viajeros norteamericanos llegaron a dejar unos 400 millones de dólares al año.

El enorme desarrollo de esta industria se ha fomentado científicamente gracias al perfeccionamiento de las organizaciones nacionales encargadas de dirigir la propaganda y mejorar los servicios para el viajero.

La ley francesa del 24 de Setiembre creó, con facultades idénticas a las contenidas en el presente proyecto, la Oficina Nacional de Turismo, concediéndosele personería civil y autonomía financiera. Además el decreto reglamentario de la ley instituyó el Consejo Nacional del Turismo integrado en forma parecida a la actual Comisión que funciona en nuestro país. En Italia se había constituído en 1921 el Ente Nazionale per le Industrie Turistiche y el Gobierno consideró que era necesario concretar sus actividades en una dirección general. Así lo efectuó por decreto número 371 de 23 de Mayo de 1931, confirmado por ley de 28 de Diciembre del mismo año. Esta ley dispone la creación del "Comisariato per il Turismo". Dada la importancia que se le atribuye, funciona adscripto a la Presidencia del Consejo de Ministros y el propio Jefe de Gobierno es Presidente del Consejo Central del Turismo. Parecida organización tiene en España, donde en 1928 el Patronato Nacional del Turismo sustituyó a la anterior Comisaría Regia. También allí se hace depender directamente estas funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y así lo ha conservado el régimen republicano en la península, con ligeras modificaciones. En todas partes a estas organizaciones se le acuerdan recursos propios que deben administrar con amplia autonomía.

Las condiciones que ofrece actualmente el turismo en nuestro país, son acreedoras ya a otorgarles plena confianza en cuanto a su capacidad de rendimiento. Hasta la temporada 1930-31 venían a Montevideo alrededor de 40.000 turistas, en el período comprendido de Diciembre a Marzo; esa cifra, a pesar de la situación económica general, aumentó considerablemente, llegando a 46.000 en 1931-32 y próximo a 50.000 en 1932-33. Este aumento, en buena parte, fué debido a las medidas adoptadas con la gestión de la Comisión Nacional de Turismo, entre ellas rebajas de pasajes, facilidades portuarias y aduaneras (especialmente para los automóviles) boletos combinados incluyendo pasajes fluviales, ferrocarriles y gastos de hoteles.

Para apreciar las cifras mencionadas se debe tener en cuenta que la Habana que está considerada ya como un centro de turismo de gran importancia, el año pasado en la temporada de invierno (1.o de Diciembre a 31 de Marzo), época de mayor afluencia de extranjeros, tuvo 84.547 visitantes, lo que demuestra que el volumen de turistas llegados al Uruguay, sin tener un radio de acción considerable, va alcanzando un vigoroso desarrollo.

Esos 50.000 viajeros llegados la última temporada, lógicamente se supone que aumentarán en forma gradual con la terminación de la carretera a la Colonia y si se realiza una eficaz propaganda en el Brasil y en las provincias argentinas. Para ello es necesario contar con los elementos indispensables; tal es el fundamento de este proyecto.

Al articular sus disposiciones se ha deseado, en primer término, descartar toda idea que suponga gravamen alguno o erogaciones para el Estado. La solución que se propone es obtener los recursos de las propias instituciones beneficiadas, entre las cuales se indican los casinos municipales, las compañías de navegación, ferrocarriles, tranvías, ómnibus, empresas de hospedajes, hoteles, el Jockey Club de la Capital, etc. Se tienen en cuenta, además, las entradas por espectáculos patrocinados por la propia Comisión, donaciones, beneficios y contribuciones de cualquier otro orden.

Con esta base la Comisión Nacional de Turismo podrá organizar sus oficinas ejecutivas; pero expresamente se dispone que las dotaciones de sueldos de sus empleados no podrán, en ningún caso, exceder el veinte por ciento de los recursos anuales que se obtengan. En esta forma se evita toda posibilidad de una amplificación burocrática en desmedro de los fines primordiales a que deben estar dedicados los recursos.

Cabe hacer notar que este proyecto surgido en la Comisión Nacional de Turismo, después de detenidos estudios, fué elevado al Ministerio de Relaciones Exteriores con la firma de todos los miembros de la Comisión, entre los cuales, especialmente deben destacarse los representantes de las instituciones y gremios que van a contribuir para arbitrar los fondos. Este detalle demuestra la forma favorable en que ha sido acogida la iniciativa y la colaboración con que se ha contado desde el primer momento.

Para la debida ilustración y conocimiento de los antecedentes del proyecto que someto a vuestra consideración, acompaño la exposición de motivos del señor Juan Carlos Mendoza al presentar su idea a la Comisión, el informe de la Subcomisión delegada que dió forma definitiva al proyecto, cuyo miembro informante fué el señor Eduardo de Castro y la comunicación de la Comisión en pleno con que elevó la iniciativa al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considero que una rápida aprobación de esta ley permitirá de inmediato iniciar un plan de trabajo que habrá de producir sus efectos ya en la próxima estación, con incalculables beneficios para la economía nacional.

Reitero a la Asamblea Deliberante las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA.—A. MAÑE.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de Turismo. Dicha Comisión estará formada por el Ministro de Relaciones Exteriores, que la presidirá; por ...... Legisladores designados por los organismos de que forman parte, siendo miembros natos de la misma; el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Intendente Municipal de la Capital; el Jefe de Policía de Montevideo; el Presidente y Gerente de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; el Capitán General de Puertos, el Director General de Comunicaciones; el Presidente de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado; un representante del Minis-

terio de Obras Públicas, y otro del Ministerio de Industrias. Además el Poder Ejecutivo designará los miembros que crea conveniente para integrarla, que representen instituciones, empresas o asociaciones, que por su carácter estén relacionadas con las actividades de la Comisión, y por destacadas personas especialmente versadas en asuntos relativos al turismo.

Art. 2.o Sin perjuicio de la representación de la Comisión Nacional de Turismo, que se comete a la presidencia del referido instituto, la acción ejecutiva de la misma queda confiada al departamento administrativo, representado por un Administrador General y un Subadministrador General o Inspector.

Art. 3.o La Comisión Nacional de Turismo dispondrá de los siguientes recursos:

A) Del 8 o|o (ocho por ciento) del producido bruto de las entradas que se obtengan por cualquier concepto en los Casinos Municipales del Departamento de Montevideo, así como en los del litoral e interior que se dediquen a actividades de esta índole.

B) Con la contribución: 1.o de las Compañías de Navegación que realizan el tráfico de Montevideo-Buenos Aires: 2.o de las de ferrocarriles, tranvías y autobuces: 3.o de las empresas de hospedaje, hoteles, etc.: 4.o del Jockey Club de la Capital.

C) De las entradas que se obtengan de los espectáculos de cualquier orden organizados por ella o realizados bajo su patrocinio.

D) Del importe de las donaciones, beneficios y contribuciones de cualquier especie de que se la hiciera objeto.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Turismo queda ampliamente facultada para la organización de las oficinas destinadas al cumplimiento de sus fines, estableciendo las dotaciones de sueldos de sus empleados y el importe de las partidas para gastos. No obstante, el presupuesto de sueldos de dichos empleados de la Comisión, no podrá en ningún caso exceder el veinte por ciento de los recursos de que ella disponga anualmente. A los efectos de la contabilidad pública el presupuesto de la Comisión Nacional de Turismo será incorporado a la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, en carácter de servicio auxiliar del referido departamento de Gobierno, no obstante la autonomía que se reconoce a la referida Comisión por la presente ley, para la mejor satisfacción de sus cometidos.

Art. 5.o La Comisión Nacional de Turismo tomará a su cargo de acuerdo con la Intendencia Municipal de Montevideo, todo lo relativo a la ejecución de las atracciones metropolitanas, sin perjuicio de todas aquellas fiestas y espectáculos que estime del caso organizar.

Art. 6.o Corresponde a la Comisión Nacional de Turismo, la adopción de todas las medidas que juzgue oportunas y eficaces al mejor logro de los objetivos de esta ley, quedando ampliamente facultada para cumplir o hacer cumplir sus decisiones. Sin perjuicio de lo que se establece en los artículos precedentes, son cometidos especiales de dicha Comisión:

A) Propiciar la unificación de los precios de los servicios de la misma categoría en cada localidad.

B) Controlar celosamente la aplicación de las tarifas de precios de los distintos servicios que afectan al movimiento turístico como ser: restaurantes, hoteles, pensiones, transportes, etc. tomando las medidas que tiendan a prevenir abusos y reprimirlos en el caso en que se hubiesen producido. A ese efecto, todos los comercios, así como todas las personas que desempeñan actividades de ese género que estuviesen tarifados o que no estándolo, fueren no obstante, por su naturaleza susceptibles de tarificación, remitirán a la Comisión Nacional de Turismo, en el tiempo y condiciones que ésta establezca, las listas de precios de sus respectivos servicios con todas las modalidades de los mismos.

C) Proyectar todo aquello que signifique el mejoramiento e intensificación del turismo en el país y apoyar las iniciativas que considere acertadas tendientes a ese objeto y especialmente aquellas que tengan por fin hacer lo más agradable posible la estada de los turistas en la República.

D) Fomentar el desarrollo de las industrias hoteleras y transportes y gestionar la sanción de leyes y decretos que tengan esa finalidad.

E) Realizar la propaganda dentro y fuera del país, divulgando en todos sus aspectos el conocimiento de las localidades que sean puntos de turismo, publicando anuncios, carteles, guías catálogos, itinerarios, programas de fiestas y excursiones y noticias periodísticas y estimular el desarrollo de la propaganda y publicidad que realicen las empresas interesadas en el fomento del turismo, de navegación, de ferrocarriles, automovilísticas, de aviación, de viajes y excursiones y de transportes en general.

F) Acordar con las empresas de transportes, de hospedaje, balnearios y anexos y en general todas aquellas que explotan la industria del turismo, la fijación de tarifas, mejoramiento de los servicios y todo lo que tienda a proporcionar a los forasteros los medios más cómodos y económicos de viaje y alojamiento en los lugares que se elijan para sus residencias.

G) Organizar anualmente el programa de fiestas y atracciones con la colaboración de los Municipios, entidades culturales, deportivas, ferroviarias, de automovilismo. de aviación, clubes y círculos sociales, casinos hoteles, empresas de navegación y, en general, con todas aquellas que pueden ser útiles para proporcionar grata estada a los turistas.

H) Preparar de acuerdo con la Dirección General de Estadística y la colaboración de las autoridades, industriales, comerciantes y compañías de transportes la estadística de los viajeros que visiten cada lugar que sea centro de turismo.

I) Fomentar la instrucción profesional, turística y hotelera y de viajes.

Art. 7.o Las infracciones a las disposiciones de la presente ley o a las decisiones de la Comisión Nacional de Turismo serán castigadas con multa hasta de quinientos pesos ($ 500.00) a juicio de la referida Comisión.

En caso de reincidencia podrá llegarse a la clausura de las actividades del responsable de la infracción. Las sanciones que adopte la Comisión Nacional de Turismo podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, causando ejecutoria la decisión que éste adoptara sobre el particular.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

ALBERTO MAÑÉ.

DIRECCION GENERAL DE TURISMO

PROYECTO DE CREACION

Exposición de motivos

Como ya nadie discute la importancia que va adquiriendo el movimiento de turistas en el país, movimiento cuya característica ha sido la espontaneidad con que se ha producido, lo que demuestra cabadamente que dentro de muy poco tiempo y en forma definitiva podrá constituir una de las industrias más productivas del país, y la de resultados más positivos; ha llegado el momento de fomentarla por todos los medios de que el Estado puede disponer, y para ello es necesario crear el organismo que tome a su cargo esa patriótica tarea.

Sería obvio enumerar lo que el turismo significa para las naciones que se han preocupado de explotarlo como industria.

Francia gastó hace cuatro años unos diez millones de dólares para dar a conocer en el extranjero las bellezas de ese país, suma en manera alguna excesiva ni única, si reparamos que de setecientos veintinueve millones de dólares que gastaron los turistas estadounidenses en el año 1927, último año de un tráfico regular, le quedaron a aquella República ciento noventa millones, de los cuales, si deducimos ciento cuarenta y dos millones, valor de las mercaderías que los Estados Unidos vendieron a los franceses el mismo año, quedaron a favor de éstos, cuarenta y ocho millones de dólares. Italia, Suiza, Alemania, y últimamente España, adonde después de haber inaugurado sus funciones el Patronato de Turismo cruzaron sus fronteras trescientos sesenta y dos mil setecientos dieciséis extranjeros que causaron un millón trescientos dieciséis mil ochocientos noventa y ocho estancias, invirtiendo durante su permanencia alrededor de cuatrocientos millones de pesetas.

El Estado de California gastó el año pasado alrededor de siete millones quinientos mil dólares, pero este gasto le representa una entrada anual de doscientos millones de dólares.

Se considera que al Canadá pasaron el último año de los Estados Unidos 16.350.000 personas y gastaron lo suficiente para que la industria del turismo constituyera allí la tercera fuente de riqueza, después del trigo y de la pulpa de madera, habiendo dejado el último año un beneficio de 190.463.450 dólares.

La Habana se ha transformado en pocos años en uno de los centros más importantes de América y en una de las ciudades más hermosas del mundo.

En una de las publicaciones de la Comisión Permanente de Turismo se hallan estos datos: los extranjeros que llegaron allí del 1.o de Diciembre al 31 de Marzo de 1925 sumaron 30.528 turistas, siguiendo en proyección constante de aumento hasta el año pasado en que esa suma llegó a 82.547 extranjeros.

En Italia por la ley número 610 del 7 de Abril de 1921, se había instituído el "Ente Nazionale per le Industrie Turistiche", estimando el Gobierno, que era necesario concretar sus actividades en una dirección general; por real decreto-ley del 23 de Marzo de 1931, número 371 creó el "Comisariato per il Turismo", — que por ley del 28 de Diciembre de 1931 —número 1631 fué confirmado, y dada la importancia que se le atribuye funciona adscripto a la Presidencia del Consejo de Ministros; pues bien, después que comenzó a intervenir el "Comisariato del Turismo" de muy reciente creación y al que se le han dado recursos millonarios y autorización funcional casi

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 — Montevideo, Viernes 1.o de Diciembre de 1933 — Núm. 8189

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE 800.000 SOBRES DE VOTACION
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación para la confección e impresión de 800.000 sobres de votación, de acuerdo con lo establecido en el plego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, todos los días de 8 y 30 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-14160-v.dic.4.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE UTILES Y FORMULARIOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de útiles de escritorio y formularios, material comprendido en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada oficina, de donde puede ser retirado, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Se procederá a la apertura de propuestas el 4 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.23-13953-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1700 pares pantorrilleras, 600 pares de borceguíes para la Armada, con destino al Ejército y la Armada.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1933, a las 10 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.30-14142-v.dic.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines y mostacholes, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomates, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, té, vinagre y yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas. —

(Cuenta corriente) Nov.28-14069-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 47.500 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.28-14070-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.28-14071-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 177.000 litros de leche con destino a las Unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, por un semestre.

Apertura: el día 12 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.25-14008-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 285.200 kilos de pan y 89.000 kilos de galleta para el consumo de las Unidas del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.25-14009-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir arroz, azúcar, aceite, avena, atún, chocolate, café, ciruelas, duraznos, encurtidos, fideos especiales, galletitas, garbanzos, grasa de cerdo, harina especial, higos, dulce de leche, mermelada, jugo de uva, mostaza, orejones, pomidoro, pasta de tomate, pasas de uva, perdices, queso fresco y duro, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vino nacional, vermouth, yerba mate y dulce de zapallo con destino a las Cantinas Militares

Apertura: el día 5 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.23-13936-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines, borceguíes, botas, zapatos para señora, hombres y niños, zapatillas suela de goma, bolsitas de azul, bombillas, botones para puños, botones para cuellos, block para cartas, carpetas con papel y sobre, calentadores "Primus", boquillas para "Primus" candados, cuchillos de mesa cucharas de aluminio o estañadas, platos llanos y hondos de loza, tenedores

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de aluminio, creta mentolada, cepillos para uñas, espejos, mates, paños para piso, paños para cristales, papel higiénico, polvo para hornear, pasta dentífrica, tabaqueras de goma, fósforos, escarapelas reglamentarias, números, plumas para escribir, jabón común, calcetines color yerba mate, medias señora tipo común, cuellos reglamentarios, género de fantasía, hilo de coser, lienzo para sábanas, madrás, servilletas, cigarrillos, cigarros de hoja, cigarros tipo toscano y latas de tabaco, con destino a Cantinas Militares.

Apertura, el día 7 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas.

(Cuenta corriente) Nov.24-13972-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión a los talleres de la Cárcel Penitenciaría, de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 350 (Cárcel Penitenciaría).

Las porpuestas extendidas en el sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada oficina todos los días hábiles hasta el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-14141-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a oficinas, dependencias para obreros, etc., en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en la Tesorería de esta Administración, calle Rincón número 408.

Precio de cada juego de planos: $ 15.00.

La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría del Directorio, calle Rincón número 416, el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.24-13969-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24885

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A|S Elektrisk Bureau, con domicilio en Cristiania (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (planchas eléctricas, aparatos eléctricos para cocinas y para calefacción y también toda clase de aparatos eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13853-v.dic.7.

ACTA N.o 24892

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

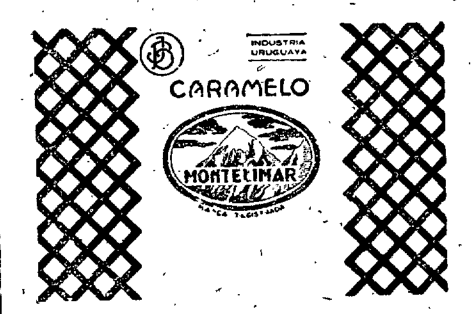


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.22-13926-v.dic.8.

ACTA N.o 24900

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, confites, dulces, cocoas, chocolates, bombones, pastelería, confitería, pastillas, especias y productos comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14136-v.dic.16.

ACTA N.o 24926

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14137-v.dic.16.

ACTA N.o 24927

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14138-v.dic.16.

ACTA N.o 24925

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago E. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



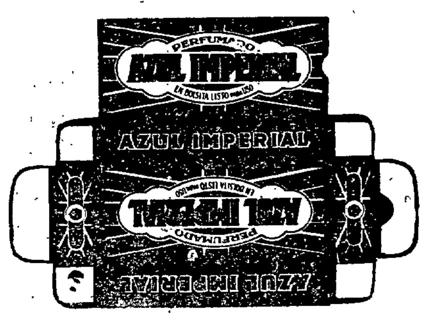
"FESTIVAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14121-v.dic.16.

ACTA N.o 24928

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14139-v.dic.16.

ACTA N.o 24893

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HICA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (colas preparadas en frío y colas en general para uso en carpintería, mueblería y otras industrias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.23-13945-v.dic.9.

ACTA N.o 24879

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YODORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-13767-v.dic.4.

ACTA N.o 24825

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-13766-v.dic.4.

ACTA N.o 24880

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schrauben- und Schmiedeyaarenfabriks Aktiengesellschaft Brevillier y Co. und A. Urban y Shone, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13783-v.dic.5.

ACTA N.o 24873

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Glaces et Verres (Glaver), S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (vidrios y cristales y todo producto de vidriería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.22-13925-v.dic.8.

ACTA N.o 24918

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MALTO - CHOC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14099-v.dic.15.

ACTA N.o 24826

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13793-v.dic.5.

ACTA N.o 24881

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons, Limited, de Dufftown (Escocia) y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13784-v.dic.5.

ACTA N.o 24870

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Tournier y Fernández han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para morteros de cal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13775-v.dic.5.

ACTA N.o 24878

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Machado Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13782-v.dic.5.

ACTA N.o 24891

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SIMANCO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13864-v.dic.7.

ACTA N.o 24890

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REGULADOR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13873-v.dic.7.

ACTA N.o 24884

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (fajas, mallas, mallas-pantalón, caloznes, corsés y prendas de vestir de uso interior hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 4.a). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13872-v.dic.7.

ACTA N.o 24886

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites y tés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13852-v.dic.7.

ACTA N.o 24882

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Seuánez e Yruleguy han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13776-v.dic.5.

ACTA N.o 24883

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Lipton Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

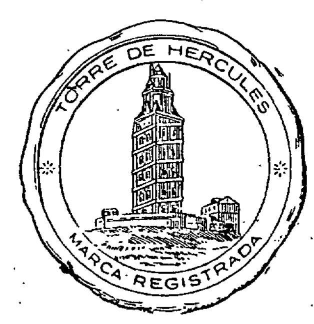


"LIPTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (té). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.17-13768-v.dic.4.

ACTA N.o 24877

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vega Helguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13731-v.dic.2.

ACTA N.o 24876

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13722-v.dic.2.

ACTA N.o 24874

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Arica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA LLAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13724-v.dic.2.

ACTA N.o 24872

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fil y Ceràmica Lombarda, Società Anonima, con domicilio en Livorno (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13693-v.dic.2.

ACTA N.o 24867

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Xoudis Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13684-v.dic.2.

ACTA N.o 24866

Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Menéndez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SANTA CRUZ DEL NORTE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-13639-v.dic.1.o.

ACTA N.o 24895

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALBASTONE

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13975-v.dic.11.

ACTA N.o 24898

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Perelli y Rothschild, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 11.a



TARZAN

(según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13978-v.dic.11.

ACTA N.o 24899

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio César Núñez Viera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13968-v.dic.11.

ACTA N.o 24897

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Germ Lubrificants Limited, con domicilio en Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

GERM

para ditsinguir artículos de la clase 11.a (aceites para alumbrar, calentar y lubrificar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13977-v.dic.11.

ACTA N.o 24896

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

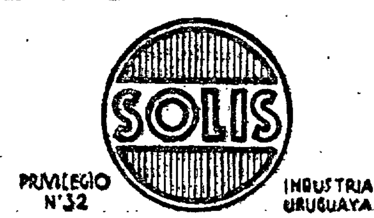
RESOVIN

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13976-v.dic.11.

ACTA N.o 24805

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14074-v.dic.14.

ACTA N.o 24906

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„Rafael"

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, portaplumas, gomas de borrar y de pegar, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14073-v.dic.14.

ACTA N.o 24904

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14075-v.dic.14.

ACTA N.o 24903

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14076-v.dic.14.

ACTA N.o 24790

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14045-v.dic.14.

ACTA N.o 24902

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Rockford, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-14046-v.dic.14.

ACTA N.o 24908

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jege de Sección.

$7.00 Nov.28-14047-v.dic.14.

ACTA N.o 24909

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. de Chiara e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos insecticidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14048-v.dic.14.

ACTA N.o 24907

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solictiado la renovación de la marca

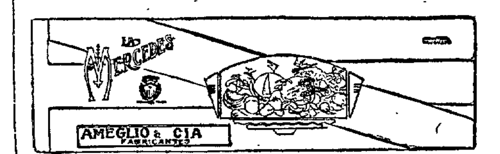
"APOLLO"

paar distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y de pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14072-v.dic.14.

ACTA N.o 24836

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13851-v.dic.7.

ACTA N.o 24933

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha Sarah J. Hawkrigg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"APIARIO CELESTINO

para distinguir artículos de la clase 1.a (mieles de abeja y sus derivados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14157-v.dic.16.

ACTA N.o 24923

Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARMANT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14120-v.dic.16.

ACTA N.o 24922

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fceha el señor Antonio Greppi (hijo), ha solicitado la renovación de la marca



" LEON "

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14127-v.dic.16.

ACTA N.o 24917

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUFCHATEL"

para ditsinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14100-v.dic.15.

ACTA N.o 24921

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14102-v.dic.15.

ACTA N.o 24894

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

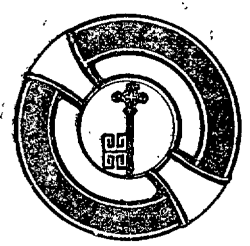


para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.25-13995-v.dic.12.

ACTA N.o 24875

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Arica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13723-v.dic.2.

ACTA N.o 24871

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vassallo Hermanos, con domicilio en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



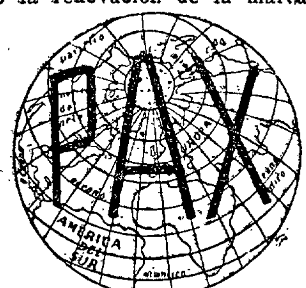
COW BOY

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13692-v.dic.2.

ACTA N.o 24869

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gobbi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13686-v.dic.2.

ACTA N.o 24868

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gobbi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13685-v.dic.2.

ACTA N.o 24901

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Borgarelli, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14010-v.dic.15.

ACTA N.o 24924

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando de Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIDA"



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14097-v.dic.15.

ACTA N.o 24920

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 3.a (leches en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14098-v.dic.15.

ACTA N.o 24916

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han soliciatdo el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a. 3.a y 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14101-v.dic.15.

ACTA N.o 24919

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y C.mpañía, apoderados de la Coöperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14103-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3759

Montevideo, Abril 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Vázquez y León Cazabán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caño sombrerete, aspirador de gases amoniacales de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-14144-v.dic.22.

ACTA N.o 3886

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Lezama, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Roto - mapa" (plano y cúbico), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-14159-v.dic.22.

ACTA N.o 3885

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Sergio Teper, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disco balón para juegos deportivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-14112-v.dic.21.

ACTA N.o 3983

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario R. Silva D'Herbil, apoderado del señor Fernando Adolfo Oesterheld, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva marca a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-14062-v.dic.20.

ACTA N.o 3880

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vaporización para poder usar en los motores a nafta, el gas oil y otros combustibles de punto de inflamación alto y mezclas de los mismos, teniendo el sistema control automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-14022-v.dic.18.

ACTA N.o 3884

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos De Malherbe ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de caravanas para marcar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.24-13971-v.dic.16.

ACTA N.o 3877

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases para pinturas, lacas y similares a ser aplicadas mediante pulverización y, en particular, a envases para la venta por menor de dichas substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-14012-v.dic.18.

ACTA N.o 3881

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Electric Lamp Patents Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para utilizar y reconstruir las ampolletas de lámparas eléctricas quemadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-13865-v.dic.13.

ACTA N.o 395

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hules y símil cueros o imitaciones a base de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-13946-v.dic.15.

ACTA N.o 3882

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Américo), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de combustible para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-13947-v.dic.15.

ACTA N.o 394

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, Rafael Guarga, Vicente Ferrante y Martín Falci, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Recauchataje de cubiertas usadas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.22-13933-v.dic.14.

ACTA N.o 393

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Castelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto plástico similar a la llamada galalita, denominado "Bhertita"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-13827-v dic.12.

ACTA N.o 3878

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Medina y Dias, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas cajas para valores", y de acuerdo con ol que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13777-v.dic.11.

ACTA N.o 392

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Zuccolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de mikelita triturada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13778-v.dic.11.

ACTA N.o 3874

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Malla pantalón de goma para baño, soirée, etc., denominada Wic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13779-v.dic.11.

ACTA N.o 3875

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de planta de yute con vira de caucho vulcanizado" "Sistema Bulanti"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13780-v.dic.11.

ACTA N.o 3876

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Waldemar Merckens, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para la elaboración económica de alcohol de cereales u otros productos conteniendo almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13781-v.dic.11.

ACTA N.o 3873

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Ahäronian y Egoroff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático "Fartel", que será aplicado a toda clase de calentadores eléctricos de agua, refrigeradores y en general, a toda clase de aparatos cuya temperatura deba ser regulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-13613-v.dic.6.

ACTA N.o 3879

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13792-v.dic.11.

ACTA N.o 391

Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con Suelas de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alpargatas y zapatillas con suela de goma cosida interiormente en forma tal, que las puntadas que unen el material de lona o piel a la suela de goma queda oculta al exterior, fija en el grosor de la suela nombrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13802-v.dic.11.

ACTA N.o 3871

Montevideo, Noviembre 8 de 1933 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Otto Wollkopf y Alberto Chá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de petróleo primario "Owac", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-13575-v.dic.5.

ACTA N.o 3[illegible]

Montevideo, Noviembre 8 [illegible] 193[illegible] — Con esta fecha el señor Raúl Mo[illegible]edo, de Montevideo, ha solicitado privil[illegible]o industrial por el término de 9 años para "La elaboración de sal de mesa fosfatada, fosfato bisódico y fosfato tricálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-13550-v.dic.4.

ACTA N.o 3872

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase salero", y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.11-13551-v.dic.4.

ACTA N.o 3870

Montevideo, Noviembre .. de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Stewart Mac-Millan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método para recibir y reperforar señales telegráficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.10-13519-v.dic.2.

ACTA N.o 3867

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.10-13525-v dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias en la escuela de primer grado número 3, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.28-14066-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones y trabajos accesorios a efectuar en el muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286; y en las Comisiones Auxiliares de Nueva Palmira y Carmelo, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 20 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Nov.30-14145-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 312

Llámase a licitación pública para la construcción de los accesos para la balsa del paso de Porúa, del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Nov.28-14060-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un auto-balsa destinado al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en las Comisiones Auxiliares de Santa Isabel y San Gergorio, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Nov.28-14061-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2780 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.24-13961-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de gravilla destinada a los tratamientos bituminosos de las carreteras Las Piedras al Colorado y Melilla - Belastiquí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.30-14124-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eloy Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1935 m.2 20 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.24-13962-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo de la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 Nov.2-13264-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMESTOY, de 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Cerrito 680, y doña JUANA CANABAL, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6274-v.dic.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SHEFFICK, de 27 años, soltero, comercio, escocés, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña INES HORTENSIA SMITH, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6261-v.dic.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE MARTINEZ, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Reconquista 456, y doña CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6275-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORTAZZO, de 33 años, soltero, italiano, domiciliado en Maciel 1335, y doña JUSTA OTERO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6267-v.dic.5.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años, divorciado, búlgaro, domiciliado en Reconquista 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6266-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRO ROMERO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zabala 1395, y doña JOSEFA GOMEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6232-v.dic.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO SERAFINO, de 31 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Mac Eachen 1477 (18.a sección), y doña ANGELICA PANICERES, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial", po respacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6247-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio dno BENJAMIN ESTRADE, de 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Sorian o868, y doña ESTHER BERNARE AMELIA ESCUDERO EIRIZ, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6231-v.dic.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, español,

domiciliado en Paraguay 1073, y doña MARGARITA IDA AIRAUDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 6264-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTONIO ARREGUI, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña AIDA IDIARTE AMILIVIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6265-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1366, y doña MARIA BEATRIZ MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6241-v.dic.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE VALMAR RECCHI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1459, y doña HAYDEE GIROMBELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6291-v.dic.7.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FONTENLA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Magallanes 1007, y doña LUCIA JULIA ALONSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6292-v.dic.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1763, y doña MARIA NICODEMI, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6293-v.dic.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOBRAL, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedad 1315, y doña LOLA PEREZ, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Piedad 1303.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 6253-v.dic.1.o.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MIGUEL OLIVERA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1024, y doña NIDIA ALICE LLOYD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6290-v.dic.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO IRLA, de 27 años, soltero, herrero, ciudadano legal, domiciliado en General Flores 2167, y doña NATALIA KLOPLEANOVS, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en General Flores 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6294-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LANDINELLI, de 36 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Arequita 2174, y doña MARIA MAGDALENA VIOLANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6295-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PLADA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2176, y doña MARIA RITA SANZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6296-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA MATOS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Minas 1975, y doña AURELIA ESMORIS GOMEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Minas 1975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6297-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO APRILE, de 23 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Nueva York 1368, y doña PAULINA MATEOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIDALGO, de 22 años, soltero, jornalero, ciudadano legal, domiciliado en Nueva York 1368, y doña ROSA APRILE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6286-v.dic.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JAUME TORRES, de 32 años, soltero, hacendado, español, domiciliado en Colón, y doña FLORENCE M. EGGLETON, de 24 años, soltera, inglesa, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6281-v.dic.6.

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES MAURI, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña ERMELINDA MAZZETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 6283-v.dic.6.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTOS, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA DICEGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6284-v.dic.6.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRE, de 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ADELA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6282-v.dic.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO CASTRO LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5091, y doña CARMEN IZETTA PARODI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6269-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL BALADAN, de 31 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Gronardo 6, y doña AMELIA DA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6262-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEVERO OLIVERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Celiar 1, y doña ISABEL GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1674.

... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... de esta Oficina ... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6260-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON BARRETO, de 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 14, y doña JUANA FEBLE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Los Jockeys 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6254-v.dic.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DESALVO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 312, y doña ALBA IRENE ELSA VENTURINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6252-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN FERREIRA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 3019, y doña LEOPOLDINA SILVA, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 3019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6227-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsella 2890, y doña ROSA MANCINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Finlandia 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6226-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VANACORE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2854, y doña JUANA SABINA RIVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6225-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANICETO BARRAGAN, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1616, y doña ALBA LILA DEUROME, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6223-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME SETARO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1912, y doña ELVIRA MENENDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6299-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDRES MOLINELLI, de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Cufré 2573, y doña MARIA ELVIRA FRESONE, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Cufré 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6300-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO ENSO HOURCADE, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio 3261, y doña BLANCA BRUM, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6301-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI FEDE, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en José L. Terra 3006, y doña ANTONIA ANTELMI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6302-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GIACOBBE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2055, y doña JACINTA OFELIA LAZARA AVALLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6303-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SCLAVI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 41, y doña VIRGINIA MARZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6304-v.dic.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI CUNDO, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en G. Méndez 3861, y doña MARIA ANGELICA VALIZIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas sin número, y Enrique Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6222-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILISIO GARIBALDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elcano 51, y doña MARIA ESTHER FONTENLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6220-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARRONE, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Florida 1172, y doña TERESA GUIDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6221-v.dic.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proecytado unirse en matrimonio don FILADELFIO FELIX GATTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña IRENE EUSEBIA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6285-v.dic.6.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRUJILLO, de 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Austria 354, y doña BLANCA UBAL, de 34 años, oriental, domiciliada en Austria 354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6242-v.dic.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 757, y doña MARIA MACHIN, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Vizcaya 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6243-v.dic.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALBORJA COTELO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gil 940, y doña ELIDA YSABEL LOPEZ, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Gil 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6270-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MUIÑOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1351, y doña ELIDA ESTHER SALVETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Valdense 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6271-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL EUSEBIO PAES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 846, y doña PAULINA ROSSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello.

(Gratis) 6273-v dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SOUTO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en pasaje de los Ceibos 3475, y doña JUANA CORREA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en pasaje de los Ceibos 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6272-v.dic.6.

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO HECTOR BASTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3572, y doña JUANA FIESCHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6268-v.dic.5.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTIAGO OTERO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3121, y doña JOSEFA FALCONI ROVEGNO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 12 de Diciembre 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6255-v.dic.4.

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SENA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1099, y doña MARIA DE LEON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6256-v.dic.4.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBONELL, de 30 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en Progreso 909, y doña MARIA ALONSO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6233-v.dic.1.o.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BATIGNANI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Palleja 2575, y doña MARIA ROSA DEFINO, de 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en General Palleja 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6234-v.dic.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio, y doña ROSA MEDINA TELIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6305-v.dic.7.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSILLO, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Municipio 1687, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6235-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIANO VAZQUEZ, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Isla de Flores 1881, y doña CARMEN REGO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6236-v.dic.1.o

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO BAEZA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 1242, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6237-v.dic.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TRUJILLO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tres Esquinas (Cerro), y doña FELISA LOPEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6228-v.dic.1.o.

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIZOSO DOPICO, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA MAGDALENA LESCARAY, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Méndez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6229-v.dic.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS JORDAN (hijo), de 34 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PANIZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6237-v dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO STRADA ROSSI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TERESA ELIDA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CANESSA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Artigas 434, y doña ELSA BELLO CAGGIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6276-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMON MORALES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2168, y doña ANGELA GAGLIARDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6277-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GOMEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en continuación Colonia 53 y doña GENARA ALVAREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en continuación Colonia 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6263-v.dic.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE LISTA, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Constitución 2008, y doña PEDROLINA SGARZAZU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6306-v.dic.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CORSINO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1870, y doña ISOLINA ZUNINO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6251-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RODOLFO GUARCHES, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuñapirú 1957, y doña CARMEN BARBOZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6244-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 2199, y doña HERIBERTA RITA ALVAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6230-v.dic.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALE BARUFFALDI, de 33 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Vilardebó 1579, y doña COLOMBA SOFIA BUZZONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6307-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PASTRO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bolognese 17, y doña ILDA C. SOUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6308-v.dic.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO TECHERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 14, y doña ANA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Palomeque 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6245-v.dic.2.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUENTES, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merim 133, y doña EMMA BERNARDINA VAZQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6246-v.dic.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENVENUTI, de 22 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Fomento 30 a., y doña ANA MARIA BACCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 4073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6309-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARENAZA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Pérez 782, y doña EVANGELINA BARBOZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Pérez 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6257-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE LIO LOPEZ, de 56 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ortiz de Zárate 105, y doña SALUSTIANA BALCON, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis). 6258-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUNUEL PEÑA, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Kock 3884, y doña ROSARIO MENDIZABAL, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6259-v.dic.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don PEDRO CASIO BERDUN, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2493, y doña ANA CARRATO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6278-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO PEREZ, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 8, y doña PETRONA FERREIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6279-v.dic.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTIN, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2640, y doña ROSA EULALIA AVELINA SABALL ROVIRA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 8280-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LUONGO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA CAROLINA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6248-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don DEMETRIO JOSE GARCIA, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2166, y doña MARIA ALIDEMA CARRION, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabú 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6249-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años, soltero, español, domiciliado en Piedras 349, y doña SOFIA BRUS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6250-v.dic.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don SERVANDO MORALES, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, nacido en Florida, domiciliado en Tomás Gómez 3838, y doña FLORENTINA LOPEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6289-v.dic.6.

En Pocitos y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON YAFOUDJIAN, de 23 años, soltero, armenio,

domiciliado en A. Spikerman 25, y doña ROSA DUBULIAN, de 14 años, soltera, armenia, domiciliada en Juan P. Laguna 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6238-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MARTINEZ, de 26, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3393, y doña ANTOLINA BERON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 6239-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UMPIERREZ, de 64 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 1626, y doña RAMONA MARTINEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores P. de Rossell 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

$2.00 6240-v.dic.1.o

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos seguidos por el doctor don Alberto C. Mullin con Edwin Polke. Incidente por cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza al nombrado Edyin Polke para que comparezca ante este Juzgado, calle San José número 1220, a estar a derecho en estos autos dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Miguel P. Lanata, Escribano.

$4.50 Nov.29-14096-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bautis Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14158-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez de Buzzo o Bozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14146-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchegoyen de Laporte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14147-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Márquez o Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14148-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de de don Santiago Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14149-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ruggeri o Ruggeri Omega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14150-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brabilasca o Brambillasca o Brambilasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14151-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mercerola o Marcenaro o Merzarola de Natero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14152-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Peter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14153-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Monteghirfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14154-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14155-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Lombardo y de doña María o María Angela Lombardo o Lombardo Carro ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar porderecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14156-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Ladislao Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-14058-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bertocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13903-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Beheregaray de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13904-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kreszenz o Crescencia María Mayr o Brendel o Mary de Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13863-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13905-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Feo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-13892-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alfonsa Rusosmano o Russomanno de Picatielli o Peccotiello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13871-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. o Manuel Joaquín Rosales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13832-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Laureiro de Segnorelli o Laurero de Segnorelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13833-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Antonio Modesto Marra o Alfredo Marra o Antonio Modesto Marra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13834-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Alfonsa Rusomano de Picatielli", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la defunción de la causante, porque donde dice Alfonsa Russomano de Picatielli y Antonio Picatielli debe decir Alfonsa Russomanno de Peccotiello y Antonio Peccotiello; y 2.o En las de nacimiento de las hijas de la causante Juana Donata y María Magdalena Peccotiello, porque donde dicen Pecatieri Juana Donata, Antonio Pecatieri, Alfonsina. Rosumando, José Pecatieri, Juan Rosumando y María Magdalena Pecadiele, Antonio Pecadiele, Alfoncina Rosumando José Pecadello, Juan Rosumando deben decir Peccotiello Juana Donata, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno y María Magdalena Peccotiello, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.21-13870-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Cayetano Bambilasco o Brambillasca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Brambillasca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Eugenia Felicia María por figurar el apellido de los padres como "Brambilasco" y "Pizoa", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan, por aparecer el apellido del padre y el de la madre como "Juan Brambilasqui" y "Perovo" cuando debió establecerse "José Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente; 3.o La de nacimiento de María, por figurar el padre y la madre como "Juan Brambilasco" y "Angela Poroiamo" cuando debió consignarse "José Brambillasca" y "Angela Pirovano", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Carlos, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pirovono", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Luis, por figurar la madre con el apellido "Pierola" en vez de "Pirovano", que es el real y verdadero; y 6.o La de nacimiento de Martina, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pierea", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.21-13828-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Bentancor o Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaira Viscarret de Fernández Enciso ú Orfilia Gregoria Vizcarret de Fernández Enciso o Gregoria Orfilia Zaira Vizcarret de Fernández Enciso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13836v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario o Rosario Diéguez de Barrachini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13837-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Albistur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13838-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García o José García Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13830-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se cita, llama y emplaza especialmente a don Domingo Juan Perazzo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.14-13619-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Cándida Rosa Sosa Bustamante, por su hija menor Julieta, contra Rafael Almansa. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a don Rafael Almansa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13829-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Severio Arietta solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Julia Ramos y las de nacimiento de sus hijos Lisimaco, Oscar Isabelino, José Francisco, Roberto, Julia, Elvira, Elida Gerónima y René Omar por figurar en ellas, el peticionante, como "Isabelino Arriera" en vez de "Severio Arietta", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-13814-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a tres fracciones de terreno, situadas en el Pueblo Ituzaingó, Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, en las que se han efectuado construcciones y otras mejoras y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: 1.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75417 y lo constituye una fracción de terreno compuesta de 1894 metros 99 decímetros cuadrados, deslindados así: 43 metros 44 centímetros de frente al Sudeste, a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Noreste, por donde linda con don Antonio Barreiro Ortega; 44 metros 94 centímetros en la línea del Noroeste, limítrofe con María S. Barbieri y Juan Perrone; y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste con calle Horacio Areco, antes Alvear, por donde forma esquina. 2.o La propiedad empadronada con el número 75668, o sea una fracción de terreno compuesta de 1887 metros y 48 decímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 19 centímetros de frente al Noroeste a calle José Pedro Ramírez, antes Uruguay; 45 metros 35 centímetros al Noreste, por donde limita con Amaro Carve Urioste; 41 metros 42 centímetros en el costado Sudeste, lindero con Manuel A. Silva; y 45 metros al Sudoeste, con frente a calle Patricios, antes Sarandí, por donde forma esquina; y 3.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75496, consistente en una fracción de terreno, compuesta de 1873 metros 91 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Susviela Guarch, antes Rincón; la misma dimensión al Suroeste, lindera con Gilberto Calderón; 43 metros 65 centímetros al Noroeste a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio, por donde forma esquina; y 43 metros 60 centímetros en el costado Sudeste, lindero con San Martín de Zufriatégui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.11-13546-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Raúl y Omar Rodríguez con Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira, Manuel Amaro da Silveira, Satyro Madruga de Bitencourt y su esposa doña Inocencia Amaro Madruga, Virgilio Amaro da Silveira, Francisco Amaro da Silveira, Tomás García de Zúñiga, Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, Manuel Amaro da Silveira Junior, Francisco Amaro da Silveira, Justino Amaro da Silveira, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Doroteo Navarrete, Inocencia Amaro de Silveira, Virgilio e Virgilino Amaro da Silveira, Rosa García de Zuniga, Joaquín Francisco García, Doroteo Navarrete (hijo), sucesión José María Rodríguez, Felipe Irureta, María Teresa de Amaro, Cami-

lo Rodríguez, Cipriano Carballo, Bernabé Irureta, José Latorre, Pilar Fruenza, Francisco Rivero Aponinaria Paisal, Nemesio Ríos y sucesiones de Luis y Juan Galvez, sucesión Félix Irureta, Gerónimo Martínez, P. Pereira, Narciso A. Machado, Candia y Canleja Pereira y Alberto Luis de Souza, a los antecesores o causahabientes o sucesores de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de un área superficial aproximada de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contienen, comprendidas dentro de las siguientes fracciones linderas de campo, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida, con un área total de 11213 hectáreas 9193 metros 52 decímetros, según mensura y división de Diciembre de 1903 y 25 de Julio de 1923, practicada por el agrimensor Juan Ramasso y cuyo deslinde es el siguiente: Lote número 1: Por el Norte, el río Yí; por el Este, en parte a partir del río nombrado, con una cañada divisoria, hasta donde empieza una línea amojonada, que mide 5.780 metros, la cual divide con Bernabé Irureta y en pequeña parte camino vecinal por medio, con la sucesión de Camilo Rodríguez; por el Sur, a partir del Este, líneas de 285 mts. 20. de 540 mts. 80 y de 1.864 mts. 50 (entre las segunda y tercera líneas, el límite forma pequeña quebrada entrante), cuyas líneas son de frente a un camino vecinal que separa del lote número 2, y del frente de otro camino vecinal, y por el Oeste, a partir del Sur, línea de 6.510 mts. 80, de Sur a Norte, cuya línea da frente en toda su extensión a un camino vecinal que forma esquina con el últimamente nombrado y separa de campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez); sigue línea de 1.092 mts. 70 de Este a Oeste, de cuyo extremo parte otra de 412 metros la cual termina en el río Yí y divide, igual que la anterior, con el citado campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y termina el límite Oeste, una parte del curso del río Yí, en dirección de Sur a Norte, aguas arriba. Límites del lote número 2: Por el Norte, a partir del Oeste, línea de 1.473 metros, de N. O. a S. E., de frente a un camino vecinal que separa de campo de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez), a continuación línea de 1.864 mts 50, de Oeste a Este, a la que sigue una pequeña línea de Norte a Sur, del final de la cual, parte otra, de 540 mts. 80, de Oeste a Este, y termina el límite Norte otra línea de 285 metros 20, de Oeste a Este: cuya línea y las anteriores son de frente a un camino vecinal, que separa del lote uno y de los frentes de los caminos vecinales. Por el Este, línea amojonada de 1368 mts 60, limítrofe con la sucesión de Camilo Rodríguez y con Nicolás Freire; por el S. E., línea de 7.256 metros 50, la cual limita en dos pequeños trozos (camino por medio), con la sucesión de Camilo Rodríguez; y por el Oeste, en parte el arroyo Illescas y a partir de dicho arroyo, tres líneas que siguen direcciones de Oeste a Este, de N. O. a S. E. y de S. O. a N. E., las que respectivamente miden 1.017 mts. 40, 85 mts. 70 y 2.958 mts. limitando las tres con campo de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario (antes del señor Omar Rodríguez), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.8-13346-v.dic.8

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Juan Carlos Ortiz" se cita a los acreedores de don Juan Carlos Ortiz para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$10.00 Nov.8-13440-v dic.6

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14113-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia María o Aurelia Labraga Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14109-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cirisola o Cirizola o Luis Chizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14110-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa o Rosa Berrutti de Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14041-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Picasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14042-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14043-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.28-14044-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emidio Darino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Nov.25-13992-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Bolasco Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.25-13994-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Díaz o Celestino Díaz Monroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimienot de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.24-13973-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bianchetti o Bianquetti o Bianqueti o Bianquete o Vianchetti de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14051-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Domec de Hauw o Haus o Hauss y de don Andrés Rumualdo o Rumualdo Hauw o Haus o Hauss, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.24-13960-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cagnola de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Nov.24-13979-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Leaniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.24-13980-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lagomarsino de Panigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.20 Nov.23-13954-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lola G Vignoli o de Dolores Gertrudis Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-13867-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Etchebarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-13866-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carolina Porrí de Damiani, de don Juan Giocondo Damiani o Juan Damiani, de doña María Antonia Damiani de Zapico o María Damiani de Zapico y de don Exequiel D. Zapico o Exequiel Zapico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-13854-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John (Juan) Gray, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.18-13801-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berrutti de Romano María Rosa o Rosa. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: de nacimiento de Amelia Romano, donde dice, refiriéndose al nombre de la inscripta, Magdalena Mariana, debe decir Amelia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.17-13745-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Gabriel de Dorotea Barrios de González y de Gabriel González Barrios. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Justino A. o Agapito González Barrios o a sus derecho habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.7-13410-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo R. Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.3-13315-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Genta de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14131-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14132-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14133-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Giaccone o Giacone o Yacone o Gacone de Minetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14134-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Augusto Baldriz, don Augusto Blas Baldriz, don Antonio Baldriz y doña Felipa Rodríguez de Baldriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14123-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo López Canals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.29-14107-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de doña Angelina o Angela Sloan de Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.29-14104-v.en.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cresentino o Crescentino Marchisio y de doña Justina Elida Marchisio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14052-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Antúnez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14039-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Julián Fellipone, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14065-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Curbelo o Curvelo y de don Enrique Félix Curbelo Guillén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días ocmparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14077-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan A. Iafigliola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14078-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de doña María Vallarino de Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14013-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Ramallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14014-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Parodi Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14015-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Nov.25-14016-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Sironi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13984-v.dic.5

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel Díaz y de don José María Díaz Jambrú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13982-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa González de Barrios, citándose a la vez a todos los que s consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13986-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pírez o Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-13951-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Juan o Juan Toribio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-13952-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Novelli y Ana Matteo de Novelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Nov.22-13923-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Martínez González"... se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las herederas Lucina Martínez Pérez, Oliva Argentina y Ofelia Isolina Iglesias Martínez, hija y nietas, respectivamente, del causante don Manuel Martínez González, para que comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.50 Nov.22-13922-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Tarancó de Levrero, citándose a la vez a todos los que se consider n interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-13929-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Semiramis Filippini o Héctor S. Filippini, citándose a la vez a todoss los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13888-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir e nforma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13878-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13879-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio Pattarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13880-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reyes o María del Monte Carmelo Reyes de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13881-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia E. Reyes de Berriel o Basilia Escolástica Reyes de Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13882-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bastardini de Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13883-v.dic.1o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Simón Hernández y de don Héctor Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13884-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Quiterio Molina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-13885-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 ov.21-13886-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Julián Sambolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13887-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Giorello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov 21-13831-v.dic.1.o.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira, contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes" se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Oct.28-12945-v.nov 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Eustaquio Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.13-13571-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Iturzaeta y Arzallus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.3-13294-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Serafín Rama para la junta que tendrá lugar el siete de Diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.22-13911-v.dic 2.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de "Eleuterio Trigo y Compañía" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.23-13958-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Vázquez y Pardiñas. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "24197. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 19 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14091-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José Pedro Gómez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23440. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos e hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14085-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Andrés López y Perfecto López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14087-v.dic.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acredores de la misma para la audiencia del veinticuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14089-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Castro y Cerceda. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23600. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 15 de Febrero de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo porveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14090-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Isaac Zamisch. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23441. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14086-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Pan, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendairos, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14088-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Eugenio Manuel García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido spor ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14093-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Villar y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23442. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 193. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14092-v.dic.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vazquez y Pardiñas. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.25-14006-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Sarun Avakiayn, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.25-14005-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Rubin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gregorio S. Hoz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.25-14007-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Benito Blanco, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quie-

bra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Ferrés; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13967-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Boris Wainstock, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13966-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel López Sanz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cuál deberán lo acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13964-v.dic.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados y por el término legal el estado de verificación y graduación de créditos presentado en esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13965-v.dic.5.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra don Saturnino Rosas, por ejecución de hipoteca", se hace saber a don Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes de que en los expresados autos ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los rematadores Antonio Zorrilla y Compañía, de los siguientes solares de terreno situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor, Manuel E. Avilés, en Febrero de 1930, están designados con los números 56, 76, 10, 25, 54, 65, 89, 96, 97, 106, 116, 130, 133, 136, 141, 146, 152, 163, 175, 180, 190, 202, 208, 215, 223, 231, 238, 241, 247, 250, 259, 68, 271, 283, 295, 297, 305, 311, 316, 324, 332, 347, 356, 361, 353, 379, 385, 396, 403, 418, 419, 423, 426, 431, 441, 447, 448, 450, 451, 455, 469, 475, 482, 483, 487, 492, 493, 502, 513, 521, 524, 529 y 533. La venta de los solares relacionados ha sido decretada con citación personal del expresado señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, en el carácter de segundos acreedores hipotecarios, según así resulta de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Conrado González Barbot, el 7 de Abril de 1930, cuya citación ha sido ordenada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil, a cuyo efecto y por ignorar el domicilio del señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, se hace esta publicación. A la vez se hace presente que para que no sufra interrupción la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.80 Nov.21-13850-v.dic.23.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández y Quintillán. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.22-13910-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Ricci de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.22-13930-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bassola de Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.21-13842-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Paretti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Pareto debe decir Paretti, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Nov.21-13849-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo o Manuel Lorenzo Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Nov.21-13891-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Allievi y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.50 Nov.3-13325-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Nogueira Pedroso Iracema con la sucesión de Tomás Maidana Trelles. Reconocimiento de paternidad". se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Maidana Trelles y a todas las personas que quieran contradecir esta acción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Nov.4-13360-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agar Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Agapito siendo el verdadero Agar. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Nov.17-13750-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orlando Salvador Tula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cinco de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Nov.4-13381-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Nov.1.o-13213-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan J. Villagrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.29-14108-v.dic.23. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista o Juan Bautista Salvo y Catalina Riulfo o Riolfo, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Nov.28-14063-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Miño de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Nov.28-14064-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Germán Sagrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.25-14017-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha pre-

sentado don Zenón Carlón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde aparece con el nombre de Zenón Martínez cuando en realidad debe decir Zenón Carlón, que es su verdadero nombre. Partida de nacimiento de su hijo Zenón Carlón, inscripto en la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, el 7 de Abril de 1916, acta número 73, en la que también figura con el apellido Martínez, debiendo decir Carlón, que es su apellido verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.00 Nov.27-14036-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Nicandro Reyes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Adelaida Jaca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.23-13935-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Ernesto Christel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le a iniciado doña Enriqueta Lina Carlota Gille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.22-13928-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Crivelli Boffa o Agustín Cribelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Nov.22-13906-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Garcés de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.22-13914-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Antonio Pedro Tomás Sccocimarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Francisca Chuit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.14-13622-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Exaltación Escudero Varela, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Caraballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.4-13361-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14. asección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 55754. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 55754, ubicado en la línea Este de la calle Benavídez, entre las de Regidores y el cierre, en el Departamento de Montevideo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Tapes número 924, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$13.20 Nov.23-13956-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de doña María Januaria Méndez de Sixto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción: donde dice María Genuaria Méndez debe decir María Januaria Méndez, que es el verdadero. Partidas de bautismo y nacimiento de Manuela, Antonio José, Elvira, Querubina, Rosa, Plutarco Rafael, Ema, María o María Alicia y Rafael Sixto: donde el nombre materno figura María Genuaria Méndez debe rectificarse en todas ellas por el nombre de María Januaria Méndez, que es el verdadero. Donde en las mismas partidas se lee el nombre paterno José Sixto, debe rectificarse por el de José María Sixto, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Alicia Sixto: en esta partida debe, además, rectificarse el nombre de la inscripta en la siguiente forma: donde dice María debe decir María Alicia, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Nov.23-13950-v.dic.9.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente rotulado "José A. Fagúndez y Atilio Vaz Martins. Quiebra fraudulenta", se ha concedido a don José A. Fagúndez, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 26 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Nov.23-13957-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Licinio Ramos, en representación de los sucesores de doña Lucía Boye de Godoy solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio: donde dice Lucía Tranquilina Boye debe decir Lucía Boyo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 2 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Nov.16-13707-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Damián Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.40 Nov.6-13376-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Ana Onetto de Tonelli se presentó don Luis Alejandro Tonelli, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Luis Alejandro: donde dice Luis Alegandro debe decir Luis Alejandro y donde dice Tonely debe decir Tonelli. Idem de Juana Teresa y de Severino: donde dice Toneli debe decir Tonelli. Idem de Vicente Daniel: donde dice Vicente debe decir Vicente Daniel. Idem de Paula: donde dice Paula debe decir María y donde dice Toneli debe decir Tonelli. — Canelones, Noviembre 25 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$7.50 Nov.29-14095-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento (Las Piedras), don Máximo Stolovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra don Arturo M. Oliver, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 23 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.28-14083-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Botta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del atrículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregoria Lorenzo de Santos, Dionisia Bentancur de Umpiérrez, Pascasio Teófilo Umpiérrez, Sandalia Bentancur de Acuña, Catalina Deolinda de León de Peña, María Ramona Bentancur de Ramos y Fulgencio Santos, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que tengan derecho a las preindicadas sucesiones y a las de José María Bentancur y María Pérez de Bentancur, especialmente, a los herederos presuntivos Filemón Bentancur, de la estirpe de Ramón Bentancur, María Umpiérrez, de la estirpe de María Bentancur de Umpiérrez y Mauricio Acuña, hijo de Sandalia Bentancur de Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 25 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.30-13175-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Carrasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-13855-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.18-13788-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino González, a fin de

que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.31-13191-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.22-13916-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno" se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados, colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la Villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro-padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno.

Se hace constar que esta publicación ha sido ordenada por así haberlo solicitado el señor Agente Fiscal Letrado, en virtud de que la dispuesta en la fecha indicada no se efectuó en el "Diario Oficial". En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.14-13629-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.22-13917-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Bagnasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.25-13998-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados que se han abierto judicialmente las sucesiones de los cónyuges don Enrique Erlatz y doña Eustaquia Rivas, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ellas. — Colonia, Octubre 6 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.25-13999-v.dic.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Evarista Rodríguez de Pan, Luci. Pan, Juan J. Pan y Juan Pan Vázquez, citándose a todos os que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Alvaro Pan por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que o represente y por él acepte la herencia. — Colonia, Noviembre 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$10.80 Nov.17-13742-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vercellino, doña Juana Barizoni, don Miguel Germán y don Octavio Plácido Vercellino, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias de estos causantes para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.25-14011-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "López y Osinaga. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte de la firma fallida, la del día nueve de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 20 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Nov.25-14002-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Nov.22-13918-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Santiago Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Nov.22-13919-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isabelino Rolando, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$11.00 Nov.21-13841-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Lorenzo Justiniano Ottonello solicitando la rectificación de la siguiente partida en la siguiente forma: En la partida de defunción de Lorenzo Justiniano Ottonello, donde el nombre del extinto aparece Lorenzo Arturo Ottonello debe establecerse Lorenzo Justiniano Ottonello. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Noviembre 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$7.18 Nov.16-13733-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Estefanía Gregoria Blanco. Auxiliatoria para litigar contra la sucesión de Severo Escaron", se cita, llama y emplaza a los hermanos del causante: Liborio, Andrés, Rosalía, Dorotea, Marcelino y Ventura: a sus sobrinos: Julio, Arnoldo, Humberto, Darío, Vari, Nerí y María Esther Escaron; Amabelia Escaron de Sánchez, Palmira Escaron de Fagiani y Toribio Escaron: Estanislao S., Evaristo, Carolina y Julián Pisón y Dorotea Pisón de Lizarreta: Eloísa Escaron de Berrueta, Ramón, Carmelo, Tomasa, Josefa y María Gila Escaron; Juan José, Andrés, Horacio, Antonio, Diego, Sara, Elvira, María, Rafaela, Blanca y Nemesio Escaron; y a los nietos del hermano del causante, José Escaron: María Antonia, María Constancia, Alejandro Guillermo Anita Ramona, Pilar Jesús y Rómulo Blanco, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$19.20 Nov.7-13418-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Médici de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.28-14082-v.dic.8.
En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Felicia o Felicia Olivera de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.24-13983-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Leoncio Javiel o Clotilde Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 18 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.22-13932-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rodolfo Pardo Urioste o Rodolfo Regino Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933.
$4.50 Nov.22-13263-v.dic.2.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Martín Fernández Barreiro solicitando la declaración de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Nov.21-13890-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irineo o Irineo de Jesús Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.21-13857-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rosa Leone de Di Benedetto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.21-13858-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Lar-

ghero, dictada en los autos "El Municipio Departamental contra Eulogia Sueta y Arturo S. Mir. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Mir y Carrau o a sus causahabientes y, en especial, a Eulogia Sueta de Mir y Arturo Mir o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 25 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.21-13902-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Doroteo B. Oxley, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto con el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alfonso Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 20 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Nov.22-13907-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con sucesión de Caraciolo Núñez. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean tener derechos en un campo proindiviso, de una superficie de ciento veintiséis hectáreas, poco más o menos, empadronadas con el número 5348, situadas en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Vicente Chape y Amelia Vázquez; al Sur, Avelina Casas; al Este, Ramón Figueredo; y al Oeste, sucesión Ceferino Tourné; para que en el término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$14.40 Nov.10-13520-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Buenaventura Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14055-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gerónima S. Benítez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14056-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Isafes Príz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14057-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Eustaquia Echartea de Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.25-14000-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Enriqueta Camila Apotheloz de Barreiro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.28-14053-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saturnino Larralde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a esta Oficina, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Nov.21-13859-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Arrosamena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Nov.21-13860-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Magdalena Dante de Verocay o Verocal y Serafín Verocay o Verocal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 16 de 1933. — Juan Obolegui, Actuario Interino.

$5.20 Nov.21-13861-v.dic.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "La Administración D. de Rentas contra Joaquina Da Silva de González (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Joaquina Da Silva de González y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural, padrón número 890, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, aforada en $ 21.702, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.16-13710-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro doctor don Abelardo Tebot, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Sierra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Noviembre 8 de 1933. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Nov.21-13856-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eufrosino de Castro Maciel o Macieira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.28-14059-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental docto rdon Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascasio Vellozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-13760-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Casilda Páez de Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren herederos y con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14032-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Amancia Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14033-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ricardo o Ricardo Benito o Benito Ricardo Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14034-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Viera de Noguera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-13897-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Luis Martínez y Cía." o "L. y G. Martínez", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Humberto A. Varese; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de

los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Nov.28-14079-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Gonçalvez o Gonzálvez de Rocha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1933. — Atilio D'Angelo Actuario.
$5.25 Nov.21-13875-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchatz de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Nov.21-13876-v.dic.1.o.

Declaración en rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que por este Juzgado, se ha dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Teófilo Pereira Machado. Ejecución de hipoteca" la resolución siguiente: "5964. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Atento lo solicitado y de acuerdo con el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al ejecutado Teófilo Pereira Machado y notifíquesele esta resolución, librándose oficio. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Atilio D'Angelo, Actuario" A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código citado: se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.75 Nov.15-13655-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10150, de fecha 6 de Noviembre del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra sucesión de Juan Cumello. Cobro de pesos", se cita o emplaza a los herederos de dicha sucesión de Juan Cumello o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1921, ubicado sobre la línea Oeste de la calle República entre Uruguay y Brasil, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.21-13846-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Nov.28-14081-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos", se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 3275, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Raúl Goncalves. Actuario.
$14.40 Nov.20-13356-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9759, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de doña Jesusa R. de Novo o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1477, ubicado en la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario
$14.40 Nov.4-13355-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9756, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Froilán Fonseca. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Froilán Fonseca o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 505, ubicado sobre la línea Norte de la calle Brasil entre Joaquín Suárez y José G. Amorín, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13357-v dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz y por resolución número 9758, de fecha veinticinco del corriente mes y año dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Pedro Pisacco Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Pedro Pisacco o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1845 ubicado sobre la línea Oeste de la calle José G. Amorín entre Agraciada y 8 de Octubre de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13358-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10149, de fecha 6 de Noviembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Antonio Capó. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Antonio Capó o a la persona o a las personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 98, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Colón entre Rivera y General Artigas, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.21-13847-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9760, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 1494, ubicado sobre la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13359-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión intestada

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Marcelo Zamella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-13165-v.nov.9. Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro León Soto o Pedro Soto Marcel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.28-14040-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías González y Josefa Clavijo de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14025-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olivio Rossi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14024-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulogio Péréz, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14026-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Bautista o Juan Bautista Sarazola o Zarazola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.23-13948-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Germán Corujo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.23-13955-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 3362, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darrac, en los

autos caratulados "Magdalena Fascendini de Denis contra Alejandro Denis. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Alejandro Denis para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.28-14068-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gervasio Nuez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 18 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.25-13996-v.dic.23. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Gastellú de Aguiar, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.25-13997-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Féli xOlivera o Félix Primitivo Olivera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.21-13869-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que don Manuel Rodríguez Alonso ha sido designado curador de la incapaz Modesta Santesteban. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$3.90 Nov.30-14140-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, domiciliado en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, Genaro Gilbert (albacea de don Inocente Tenoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo, Antonio Puente, con domicilio en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo, así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 131, de ésta ciudad de Tacuarembó, el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas de la mañana. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$1.70 Nov.28-14040-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia de veintinueve de Setiembre último, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de bautismo de Amaro Alfredo Rosés: al expresarse el nombre de la madre, donde dice Julia debe decir Julia del Carmen. Partida de bautismo de Emilio Rosés: padece del mismo error que la anterior. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.16-13694-v.dic.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Luis Grau. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, para la Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$7.80 Nov.13-13597-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado el día diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres como fecha en que el fallido Amabilio Martínez suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Nov.22-13908-v.dic.2.

Remates Judiciales

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Maniel López Sanz. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Diciembre y siguientes, a las trece horas, procederé a la venta en remate público de todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de vidrios y cristales tenía establecida la referida firma en la calle Yí número 1275, consistentes en vidrios, cristales, espejos, máquinas, muebles y útiles del ramo. Garantía: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.
Informes: Durazno número 2029.
$8.00 Nov.30-14128-v.dic.11.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y sus menores hijos. Venia"; se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientees bienes: A las diez horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronado con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros, que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Marán; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sud, confinando con propiedad de don Emiliano Ponce y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de don Juan Nicola, Dominga Lagan y el mismo señor Ponce. A las once horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, decimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según ese mismo recaudo, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo al Sur. Dichos bienes han sido reavaluados por la Dirección General de Avalúos en las sumas de dieciocho mil seiscientos pesos y veintitrés mil pesos, respectivamente, lo que se ha tomado como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda la base fijada; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la propiedad sita en la calle Durazno y empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, tiene un gran garage que ocupa todo el primer piso y está señalado con los números dos mil treinta y dos y dos mil treinta y seis, calefacción central, arañas y aparatos de luz eléctrica, instalación fina de baños, completa, con calefón, pisos de parquet, cocina, gas, jardín, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$79.80 Nov.29-14129-v.dic.18.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Virgilio Turia. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 25071, situado en el ensanche del barrio Isidoro de María, de este Departamento, señalado con el número 94, fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de 180 metros 60 decímetros cuadrados: teniendo 8 metros 60 centímetros al Oeste, sobre pasaje, por 21 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 79 y al Sur, con el solar 93. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificado, comisión legal de remate y pago del pavimento, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentro en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Cerrito 506.
$30.80 Nov.29-14115-v.dic.14.

CESAR VALENTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Baraibar Félix contra José L. Gascue. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número uno de la nueva ciudad, primera sección judicial de esta Capital, empadronado con el número cinco mil ciento ocho, con un área de trescientos treinta y nueve metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: da frente al Norte a la calle Colonia números ochocientos ochenta y dos y ochocientos ochenta y cuatro, en nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros, entre las calles Andes y Convención, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetross de fondo, lindando: al Este, con Nicolás de la Concepción; al Oeste, con Juan A. Palma y al Sur, con el Club Español. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada de su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$27.30 Nov.27-14027-v.dic.14.

ARTURO CORTES ARTEAGA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno dotcor don José B. Nattino, el rematador Arturo Cortés Arteaga rematará al mejor postor, el día 6 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en el garage de la calle Piedras número 732, cuatro automóviles pertenecientes a los autos "Lohigorry Hermanos. Quiebra". Oficina Actuaria: 25 de Mayo, 692.
$5.00 Nov.25-14018-v.dic.6.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Francisco Urreta con Eugenio A. Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las once horas, en el vestíbulo de

este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras respectivas, situada en la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de cuatrocientos cuarenta y seis metros y diez decímetros, que linda: trece metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; treinta y tres metros diez centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez por formar esquina con la anterior por el lado Nordoeste; trece metros cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, y treinta y tres metros cuarenta centímetros en el costado Sudeste, lindantes, con el deudor señor Corbo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 14 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Nov.21-13898-v.dic.7.

D. RAFAEL FALCON LUZARDO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, rematará al mejor postor las existencias e instalaciones de la quiebra voluntaria "Ambrosoni Hermanos", mueblería Bartolomé Mitre 1373, el día 6 de Diciembre de 1933, a la hora 15.

$3.00 Nov.25-14019-v.dic.6.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Con grandes facilidades. Hermoso chalet. Canelones 2475, entre Obligado y Bolívar, casi sobre avenida Brasil y plaza Varela. El martes 5 de Diciembre a las 16. En su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia, a fojas 67 de María de la Cruz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 14.400 y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de un área de 346 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al Norte, con el solar 15; 37 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar 17 y parte del 14 y 39 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar 45. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagado al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, gravando el bien hasta el pago total del precio: 4.o Que el bien reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 ctss. en títulos, más $ 147.66 cts. en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen de acuerdo con el Banco, avaluando los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales: 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412

$36.00 Nov.18-13773-v.dic.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el ensanche de la Unión. Barrio Libertad. Casita - quinta calle Spencer 36, a pocos metros de la fábrica de Harambure, con 2 piezas, corredor techado, cocina, aljibe y terreno con árboles frutales y viña. Está desocupada. Area: 740 metros 16 con 10 metros 30 de frente. Visítese de 9 a 17. El jueves 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Venturino, Santiago contra Julio Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número treinta y seis del barrio Libertad, según plano que en Mayo de mil novecientos siete levantó el agrimensor Manuel E. Avilés, y se compone dicho solar de setecientos cuarenta metros dieciséis decímetros cuadrados, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la avenida Fraternidad; setenta y un metros ochenta y un centímetros en el lado Este, confinando con el solar treinta y siete; setenta y un metros noventa y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar treinta y cinco y diez metros treinta centímetros en el fondo al Norte, limítrofe con la quinta de Bonfiglio. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el mejor postor deberá abonar lo que se adeude por todo concepto relacionado con el pavimento y cordón de vereda de aquel inmueble. — Mario de Vila, Escribano.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte). $44.80. Nov.18-13786-v.dic.6.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Cirelli Facal con Marcos Bozzoffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 83484, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano respectivo de una superficie de ciento cincuenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros, midiendo 7 metros 30 de frente al Este sobre la calle Marsella número 2839; 21 metros 10 centímetros en el viento Sud, linderos con Asunción Zubaica; 7 metros 13 en el fondo al Oeste, confinantes con la Asistencia Pública Nacional; y 21 metros 32 centímetros en el viento Norte lindando con don Antonio Spatakis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 193[illegible] reira, Actuario.

[illegible] dic.6

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO

Una propiedad con 1.623 metros en Maroñas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Francisco R. Campiotti y otros con Doroteo Bonifacio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 del próximo Diciembre a las 17 horas (5 p. m.) y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un sólo lote de los siguientes inmuebles: 5 solares ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento en la manzana 15 del pueblo Ituzaingó, empadronados con los números 75817, 75818, 75833 y señalados con las letras A B C D y E del plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Junio de 1927: compuestos en conjunto de una extensión superficial de 1623 metros 8 decímetros y 5 centímetros cuadrados con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene teniendo 37 metros 79 de frente al Norte, sobre la calle Besares, por 42 metros 95 al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Bernardino Duhalde, antes Maroñas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que se ha habilitado el feriado para el remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$30.40 Nov 14-12646-v.dic.1.o.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Sucesión María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.400.00, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de setenta y cinco metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde confina con Jacinta López; por el Norte con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov 18-13785-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

2.711 hectáreas de campo en Cerro Largo. El miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Carlos H. Fuller y otros con Manuel Eufronio Presa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo; se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote. El inmueble empadronado con el número 2515 o sean tres fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, cuyo deslinde es el siguiente: A) La primera y la segunda fracciones, por ser colindantes comprenden en conjunto una superficie global de 2.669 hectáreas 9.570 metros 27 decímetros, cuyo terreno fué mensurado y deslindado por el agrimensor José Villamil y Leivas en Mayo de 1895 y Abril de 1903, formando ambas fracciones de campo actualmente por estar unidas, un solo lote que según plano del mismo agrimensor de fecha 25 de Junio de 1903, se designan con los números 2 y 3 respectivamente y lindan: al Nordeste línea recta de mojones separando de campo de don Lisenando y don Juan Filisbino Ramos (fracciones 7 y 8 bis del citado plano); al Sudeste, línea quebrada amojonada que limita con don Gramajo (antes sucesión Porciúncula): por el Sud línea recta amojonada, deslindando campos de sucesión de Manuel da Costa; al Sudoeste, también línea recta amojonada, deslindando campos de doña María Delfina y de doña María Joaquina Ramos fracciones 4 y 9 del referido plano); y al Nordoeste, igualmente línea recta amojonada limitando campos de don Pedro Perdomo y de la sucesión de don Floriano Porciúncula. B) La tercera fracción de campo con monte, situada en igual paraje que las anteriores, aunque separada de éstas, designada con el número 1 bis en el plano antes mencionado, la que también fué ubicada por el propio agrimensor José Villamil y Leivas en las fechas precitadas y se compone de una superficie de 41 hectáreas, 389 metros 80 decímetros, lindando: por el Norte, con la margen del río Yaguarón; por el Sur y por el Este, dos líneas rectas amojonadas, que delimitan el campo de don Eleuteric R. Vaz y por el Oeste, también línea recta amojonada lindando con sucesión de don Domincio Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición

de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933 — Patricio A Pereira. Actuario.
Más informes calle Piedras 318.
$91 80 Nov 14-13626-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO
1224 hectáreas de campo en el Departamento de Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos H. Fuller con Faustina Escobar de Trelles. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo Diciembre a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contenga, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje conocido por Los Tapes, compuesto de una superficie de 1224 hectáreas, 1445 centiáreas y 79 decímetros, lindando al Norte y Oeste, con el arroyo de Los Tapes Grande; al Sur, con doña Angela Escobar de Zeballos; y al Este con el arroyo de la Lorencita y sucesión Gumercindo Escobar Empadronado con el número 1975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$30.40 Nov.11-13570-v.dic.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO
5926 hectáreas de campo en la 5.a sección de Durazno sobre el río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Banco Comercial con la sucesión de Guillermo Von Bulow", se hace saber al público que el día 11 del próximo Diciembre a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, empadronado con el número 1595 y señalado con el lote B, del plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz, en Mayo de 1928, compuesto de 5926 hectáreas 1667 metros, cuyos linderos son: al Nordeste, el arroyo Santa Rosa que lo separa del campo de doña Vicenta Alvariza de Gutiérrez y el río Negro; al Sudoeste, el mismo río Negro, el arroyo del Tala y varias líneas quebradas que lo dividen de campos de la sucesión Wirgman; al Sur, una recta de 1322 metros 60 hasta la recta que divide la fracción A que la separa de Rospide Hnos.; y al Sudeste una línea divisoria de 8922 metros 50 que lo separa del lote A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de etse Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$45.00 Nov.11-13569-v.dic.9.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Moraima D. Avellanal de Ducommun. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo empadronadas con los números mil trescientos veinte y mil cuatrocientos sesenta y dos, ubicadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú (antes décima y duodécima), que por estar unidas forman una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas mil ciento ochenta y un metros, que se deslinda así: Norte y Noroeste, en una línea quebrada, con doña Luisa Ducommun de Novoa; Noreste, con la cuchilla de los Médanos, por medio, con José Ventura Gonzalvez; Sudeste, con una cuchilla intermedia y en una línea de cuatrocientos noventa y dos metros, por medio, con don Antonio Portugal y con la cañada Tierras Coloradas, y Sudoeste, una línea quebrada, con don Manuel Monteguiaga, José, Faustino Goncalvez y A. Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecutada, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas: 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 124, serie "U") a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 73.180.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 88.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".
(Cuenta corriente) Nov.6-13430-v.dic.15.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Casita en la calle Pedro Campbell, 1457
El martes 5 de Diciembre, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59, Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando diez metros sesenta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar: ocho metros seis centímetros en el Norte, lindando con el solar 45 y siete metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y once metros cincuenta y cuatro centímetros en el fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
$39.00 Nov.18-13799-v.dic.5.

EDUARDO J. SOBREDO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Capital
REMATE

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos "Juan Carrara con Juan A. López. Desalojo, en la pieza relativa al cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las 15 horas y siguientes, se procederá a la venta en remate público y de contado, por el rematador don Eduardo J. Sobredo, asistido del Alguacil don Juan Alberto Giribaldi, de todos los muebles y saldos de mercaderías propiedad del demandado y que se encuentran depositados en su ex casa de comercio, calle Asencio número 1147, donde se realizará el remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que se ha efectuado y que obra a fojas 9 y 10 de estos autos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$13.00 Nov.27-14028-v.dic.7.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber que el día catorce del próximo mes de Diciembre y días subsiguientes, a la hora y local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al contado y al mejor postor, todas las mercaderías, útiles, semovientes y frutos pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle se halla en los autos respectivos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 17 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$10.50 Nov.27-14038-v.dic.7.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado Ltdo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "José Peisino con José Casiano Morena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad e individualizada en el padrón con el número 1014, de la manzana número 130, mide quince metros cuarenta centímetros lineales al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; trece metros sesenta centímetros al Este; veintisiete metros sesenta centímetros al Norte y la misma extensión al Sur, en los tres últimos lados, lindando con Juan Morena; superficie: cuatrocientos metros veinte decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento); C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 9 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$30.00 Nov.21-13877-v.dic.7.

JOSE PEDRO MONTERO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Raimundo García y Natividad García. Venta de bienes", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito Juez de Paz, del bien siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 2255 y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas, nueve mil setecientos ochenta y nueve metros y cuarenta y tres decímetros, señalada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot y que linda: por el Norte, con la sucesión de Manuel Bentancur; por el Sud, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por el Este, con el predio número 10, adjudicado a la sucesión de José María García y por el Oeste, con la fracción número 8, perteneciente a doña Dominga García. Que el referido bien ha sido tasado en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — San Jacinto, Noviembre 6 de 1933. — Pedro N. Hirigoyen.
$31.50 Nov.16-13676-v.dic.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos seguidos por don José A. Zunino contra don Fernando González, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Ac-

tuario, de un terreno situado cerca de esta ciudad, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Enero de 1930, de una superficie de 231 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una línea de 7 metros 27 centímetros, con la avenida General Flores; al Sud, en igual extensión, con Lorenzo Reymúndez; al Este, en una línea de 32 metros 90 centímetros, con Miguel Boccagni y al Oeste, en igual extensión, con la sucesión de Francisco Ayerra. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $19.60 Nov.27-14035-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "José A. Zunino contra María Greve de Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, sita en Miguelete, 2.a sección judicial, empadronada con el número 4819, compuesta de doce hectáreas 5445 metros, lindando al Norte, Carolina Greve, al Sud, sucesión de Manuel Rivas; al Este, camino vecinal por medio, con Elisa Greve; y al Oeste, la misma sucesión Rivas. Se previene: 1.o que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o, que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$24.00 Nov.20-13316-v.dic.14.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Larda y Curti, solicitando se les declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puestas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate público, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Estación Barker, con una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, lindando: al Suroeste, camino vecinal; por el Nordoeste: con calle; por el Nordeste, con doña Susana Bonjour de Rivoir y al Sudeste, con don Enrique Bonjour. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.); 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base, consignando el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario. — Rosario, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y tres. — Federico M Alonso, Juez de Paz.
$27.00 Nov.25-13992-v.dic.12.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos "Sucesión de Inocencia Antúnez de Jorajuría", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Santiago Bottinelli; al Sud, Teodoro Peláez y al Oeste, Juan Novaresi, sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos; y, B) Los muebles que se detallan en el inventario practicado en éstos autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales y que la venta de los muebles será al contado: que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados: que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Carmelo Noviembre 11 de 1933 — G. Aznárez. Juez de Paz. $25.50 Nov.18-13790-v.dic.5.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y la finca en el construída, señalado el terreno con el número ocho de la manzana 171, de esta ciudad, empadronado con el número mil ciento noventa y tres, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, calle 4 de Octubre; por el Sur, con el solar número seis; por el Este, con el solar siete y por el Oeste, con la calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juliana Andrade de Ruiz. Sucesión"; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad. Octubre 27 de 1933. — Emilio D. Perera. Actuario.
$27.00 Nov.16-13732-v.dic.2.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corerccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Gamendi Miguel E. Solicita se notifique a don Fructuoso Gómez Real y otros una cesión de crédito hipotecario", se hace saber que el día viernes veintidós del entrante mes de Diciembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de tereno con todas sus construcciones y mejoras correspondientes, ubicada en la manzana 381 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2511, que consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y que tiene diecisiete metros 18 centímetros al Norte, dando frente la la calle 18 de Julio; cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando con Clara Martínez (hoy Blanca G. de Pissano) al Oeste; por el Este, con Genaro Pauletti (hoy viuda de San Juan) y por el Sur, la parda Urbana (hoy Santiago Bardelli) y los deudores. El inmueble descripto pertence a los ejecutados, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien descripto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los intersados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$31.50 Nov.29-14105-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Raquela Barbieri de Bottaro. Sucesión", se hace saber que por no ofrecer cómoda división, el día 6 de Diciembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública (artículo 1756 del Código Civil), por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: Los solares uno y dos de la manzana número 275 de la planta urbana de esta ciudad, padrón número 2391, con todas sus construcciones, accesorios y demás mejoras, solares que son contiguos y dan frente a las calles Buenos Aires y Lambaré, midiendo en total mil ochocientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de cuatro mil ochocientos pesos: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etcétera, serán de cuenta del comprador. — Rivera, Noviembre 13 de 1933 — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$24.10 Nov.17-13749-v.dic.4.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio Méndez, curador del incapaz Francisco Gabriel Méndez. Venta judicial", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Los derechos y acciones a una fracción de terreno ubicada en el Chuy, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyos derechos y acciones representa una superficie aproximada de ocho mil trescientos metros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Este, sucesores de María H. Ventura de Fossati; al Norte, calle Internacional; al Sur, camino vecinal a San Miguel y al Oeste, Flora R. de Almada y propiedad que fué de Pedro Demichelli. Avaluados en trescientos pesos. Y 2.o De las 9 horas y 1|4 a las 9 horas y 1|2: Los derechos y acciones a dos terrenos solares ubicados en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto cada uno de ellos de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, linda con las calles Pintos y Nueva al Sur, en cuyos terrenos corresponde al incapaz la sexta parte. Avaluada dicha sexta parte en la suma de veintiocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor o postores deberán oblar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$45.60 Nov.30-14174-v.dic.21.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un medio terreno solar y las construcciones que contiene, ubicado en las proximidades del paso Real, manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y que tiene de superficie ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste y sus costados, con el señor José A. Machado. Avaluado en novecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$27.00 Nov.27-14030-v dic.13.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Belarmina T. Inchausti de Amaral. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 1|2 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros quince centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Ricardo Ribot; por un lado, Dolores Corbo de Ortiz; y por el otro lado, la señorita Celia J. Jaureguizar. Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.00 Nov.21-13896-v.dic.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Melchora N. Inchausti de Farías. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 horas y media, y en las puertas del Juzga-

do, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en India Muerta, segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2464 y compuesta de ciento noventa y dos hectáreas noventa metros, que linda: al Noreste, Octavio Barneto y María Inchausti de Barneto; al Sureste, Juan Francisco Terra; al Suroeste, Angela Inchausti de Pita; y al Noroeste, Felipe S. Redín. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta; el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Prospero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Nov.20-13820-v.dic.10.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Francisco Erro contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Dos lotes de terreno contiguos, con todo lo edificado en ellos y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 155 del pueblo de Belén, 8.a sección Judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 1 y 3 y forman esquina que hacen frente al Norte a la calle Arapey; y al Oeste, calle Solís. 2.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 138 de la planta urbana del pueblo de Belén, señalado en el plano respectivo con el número 1, y con frente al Este sobre la calle Solís, y al Norte, calle Salto. 3.o El terreno de chacra situado en el ejido del mismo pueblo de Belén, señalado con el número 52, compuesto de 22 hectáreas, 13 centiáreas y 64 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Ceibal por medio con las chacras números 53 y 70; al Sur, con la número 53; por el Este, con la número 71, 72 y 73; y por el Oeste con la número 48. 4.o Un terreno de chacra y mejoras que contiene, situado en el mismo lugar y sección que los anteriores, señalado con el número 75; compuesto de 8 hectáreas, 6617 metros, 90 decímetros, más o menos, lindando dentro de los límites generales siguientes: al Norte, chacra número 66; al Sur, las chacras 63 y 64; al Este, la estanzuela número 38; y al Oeste, chacra número 58; y 5.o Los derechos de posesión que le corresponden en la chacra número 51 en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, arroyo Ceibal; al Sur, calle por medio con la chacra número 47; al Este, con las puntas del arroyo Ceibal; y al Oeste, campos destinados a dehesa. Se previene: Que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.50 Nov.21-13874-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Isidro Fynn contra José Moura y Anacleta Pardías de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto Escribano, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el número 1965, compuesto de 10 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Branco; 39 metros 28 centímetros al Este, lindando con pasaje de Juan Smitd por medio con Antonia Saldaña de Rivero; 8 metros 76 centímetros al Norte, linderos con pasaje del mismo señor Smitd, por medio con Marcelina y Francisca Colón; y 38 metros 98 [illegible] al Oeste, lindando con Juan Smitd; 2.o Un inmueble rural ubicado en Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras, empadronado con el número 4816, compuesto de cinco hectáreas y lindando al Norte y Nordeste, con Sandalio Zárate; al Este, Floro Agapito Díaz y Juana Busquiazo Andújar; al Sur y Suroeste, Zenón Gareta, Octavio y Feliciano Sosa, y al Oeste, con Francisca Arana; 3.o Un inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1186, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la [illegible] metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, en extensión de 42 metros 95 centímetros con Cayetano y Santiago Turuani; al Este sucesión Magallanes; y al Oeste, calle Rincón; y 4.o El inmueble empadronado con los números 3455 y 436, en esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú, por igual extensión de fondo, lindando al Sur con Bartolo Herrera y Margarita Henderson; al Este, calle Misiones; y al Oeste, Juan Matosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$43.50 Nov.21-13868-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Máxima Rosario Marfetán de Viegas y otra contra Bruno Cirilo Elduayen. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de esta Oficina, calle Florida número 670, se va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y sus anexos que don Bruno Cirilo Elduayen posee en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3603, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, 7734 metros y 890 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Martín Erramouspe; por el Sureste, con Francisca Saturnina Elduayen; por el Oeste, con Isidoro Elduayen y por el Suroeste, con don Joaquín Elduayen. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que los títulos del bien descripto anteriormente, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov.28-14067-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Herman Alberto Schopfer contra Avelino y Máximo Chaben. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, va a proceder a la venta en almoneda, el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, sin base y al mejor postor de una finca y terreno pertenecientes a los demandados, ubicados aquéllos en esta ciudad, empadronados con el número 1597, compuesto de último de un área superficial de 311 metros 9 decímetros y 61 centímetros y lindando: por el Norte, calle Doctor Serafín Rivas Rodríguez; por el Sur, Francisco Caminada; por el Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, Eulalio y Luis Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Nov.21-13899-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Enrique Menéndez y Tomás Cardona contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 11 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, que el demandado posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 368 hectáreas 9405 metros cuadrados, empadronada con el número 1999 y lindando, según títulos: al Nordeste y Nordoeste, con Paula Estrada (hoy sus herederos); al Suroeste, sucesión Osores (hoy Ignacio y José Saldías); al Este, el mismo Guillermo Kelly y al Sureste, con el arroyo del Durazno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Nov.21-13900-v.dic.7.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, va a proceder a la venta en público remate y al mejor postor de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número 1833, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, 3411 metros, 24 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandabach P Harrison. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov.18-13771-v.dic.5.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 21 y 15 horas y por el martillero Wáshington Puentes Chiesa, en su local de la calle Ituzaingó número 217, se procederá a la venta en remate público de todas las existencias que componían el activo de la quiebra de Biviano Ademar Silva. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Nov.28-14050-v.dic.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el paraje denominado "Itapebí", undécima sección judicial del Departamento de Salto, giraba bajo la razón social de "M. y L. González (hijo)", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Leopoldo González (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se llama a todos los acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 8 de 1933. — Manuel González. — Leopoldo González (hijo).

$6.00 Nov.28-14080-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a don José Cafiní, el taller de metalización que tiene establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1706. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo de 1933. — Enrique Real de Azúa. — José Cafini.

$5.00 Nov.15-13671-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente, Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, ha quedado disuelta la sociedad "Míguez y Compañía" con comercio de almacén y bebidas en la calle Colonia número 952, constituyéndose una nueva que girará bajo la denominación "Míguez Hermanos", que la integran los señores Juan, Manuel y Luciano Míguez, la cual toma su cargo el activo y pasivo de la extinguida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Juan Míguez. — Manuel Míguez. — Luciano Míguez.

$5.00 Nov.17-13744-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Pereiro Ramos la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la casa número 2452 de la avenida Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Atilio Arrillaga Safons, con sede en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Pedro Bordino.

$5.00 Nov.30-14143-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Carmen Bonifacino de Dogliotti, con la venia marital, ha prometido vender a dòn Agop Takessian su almacén de comestibles establecido en la casa número 4202 de la calle F. Contucci, en la que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Carmen B. de Dogliotti. — Agop Takessian.

$5.00 Nov.30-14135-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón social de "Mantani y Compañía" giraba en esta plaza explotando los garages "Stadio" y "San Martín", de la calle Rivera número 2534 y avenida General San Martín 2566. El señor Ponce de León se hace cargo del activo y pasivo y quedando separado de los negocios referidos el señor Mantani. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Juan Ponce de León. — Pedro Mantani.

$5.00 Nov.30-14130-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido mi negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2949, al señor Eznig Coasiean. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta spublicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Miguel Adjemian.

$5.00 Nov.30-14122-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Jesoian Hermanos y Garabed Keussian han convenido celebrar el siguiente contrato de compraventa: Los señores Jesoian Hermanos venden al señor Garabed Keussian su negocio de almacén que poseen en la calle Gobernador del Pino número 39, con todas las instalaciones y existencias que se hallan actualmente en el negocio. Se harán las publicaciones correspondientes en el "Diario Oficial". En comprobación de lo que antecede firman los dos interesados este contrato, en Montevideo, el 28 de Noviembre de 1933. — Jesoian Hermanos.

$5.00 Nov.30-14119-v.dic.19.

LA CONSERVA TRINIDAD
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1933, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13795-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos suscrito compromiso de disolución de sociedad de la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Varela y Basalo", con establecimiento comercial de panadería denominada "La Japonesa", sito en esta ciudad, avenida Millán número 2552, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Basalo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eliseo Varela. — Santiago Basalo.

$5.00 Nov.22-13924-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería gira a mi solo nombre en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, al señor don Jacobo Tuvi. Los acreedores deberá presentar los justificativos de sus créditos al escribano J. Antonio Marta, que autorizará esta venta, en su estudio en Montevideo, calle Sarandí número 437, o en Pan de Azúcar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Ildo Julio Mutarelli.

$5.00 Nov.22-13921-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a los señores D. José Lorenzo y Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Río Branco número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Celestino Costas Fernández.

$5.00 Nov.18-13787-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad con la firma "Montero y Vila", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio Federico Aparicio Vila. — Durazno, Noviembre 13 de 1933. — Teodora G. Montero. — Federico Aparicio Vila.

$5.00 Nov.22-13920-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Castro, la casa de comercio que en el ramo de mueblería y colchonería "La Paz" tengo establecida en esta Capital, calle Constituyente número 1900 esquina Tristán Narvaja. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434 a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Mateo Guarilla.

$5.00 Nov.13-13572-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Carmen", que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1773. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — León Senatore. — Luis Rossillo.

$5.00 Nov.22-13931-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a mi hermano Domingo Spinelli, la casa comercial que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y comestibles. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1933. — Emilio R. Spinelli.

$5.00 Nov.15-13673-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Vila y Pose" teníamos constituída como propietaria del comercio "Panadería Tercera Bilbaína", establecido en la casa número 2477 de la calle Presidente Berro, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio Evaristo Pose Rial el activo y pasivo del referido comercio, debiendo hacerse en él las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vila y Pose. — Vicente Vila. — Evaristo Pose.

$5.00 Nov.17-13759-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, el seis del corriente mes he adquirido de la firma "Mercado y Faro" el activo y pasivo de la casa en el ramo de panadería denominada "Sol y Globo", de la calle Canelones número 794, de esta ciudad, quedando completamente desligados de dicha casa los anteriores propietarios señores Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Juan Gallo.

$5.00 Nov.17-13748-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al establecimiento comercial en los ramos de venta de artículos de radio, electricidad y anexos denominado "Radio Fénix", instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1852, esquina a la de Eduardo Acevedo, siendo entendido que en la enajenación no se comprende la broadcasting C. X. 40, que sigue siendo de mi pertenencia. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, con los comprobantes de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Julio José Rabasia.

$5.00 Nov.16-13687-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Benigno Bernardo — José Martínez Blanco.

$5.00 Nov.21-13845-v.dic.11.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día sábado 2 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís número 1480, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Modificación de los artículos 1.o y 4.o de los estatutos sociales. (Objeto y reducción del capital social). — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — El Directorio.

$6.00 Nov.22-13949-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la firma "Rodríguez Humbert y Chappe" prometió vender al señor Lucas Stiglich la fábrica de algodón hidrófilo que tienen establecida en la calle General Urquiza número 3084, de esta ciudad. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Rodríguez Humbert y Chappe.

$5.00 Nov.24-13991-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José A. Pérez e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunican al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, han prometido vender al señor José Pedro Campot, las existencias en mercaderías, muebles y útiles y demás que componen el activo de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, tienen establecida en "Palo Solo", Departamento de Soriano, haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Carmelo, Octubre 27 de 1933. — José P. Campot. — José A. Pérez e Hijos.

$5.00 Nov.15-13652-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico aal comercio y al público en general que he pormetido vender a los señores Alberto Juncal y Domingo Ottati el taller mecánico que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1026. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Alejandro Radisch.

$5.00 Nov.20-13811-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Aldo Gilone el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería bajo el nombre de "Mercadito San Expedito", instalado en la calle Defensa número 1796, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Juan Carlos Mussi

$5.00 Nov.16-13690-v.dic.5.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José R. Luna, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Camaño y Rivero" y que se dedicaba a los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ferretería y bazar, habiendo correspondido el activo y pasivo de la extinguida sociedad al señor Leofildo L. Camaño. — Rocha, Noviembre 11 de 1933. — Leofildo L. Camaño. — Juan Antonio Rivero Escamendi.

$5.00 Nov.27-14031-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Eulogio González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Fernando Radío.

$5.00 Nov.22-13915-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 6 de Junio último, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma de "Sapiro y Lew" haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac Sapiro y separándose totalmente de ella, Jaime Lew. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Isaac Sapiro. — Jaime Lew.

$5.00 Nov.15-13647-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Israel García ha prometido en venta a Israel B. García González su taller Gráfico "García", establecido en la casa número 1193 de la calle Uruguay. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Caputi, calle Pérez Castellano número 1507. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Israel García. — Israel B. García.

$5.00 Nov.20-13826-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en nuestro carácter de herederas de don Juan de Rita hemos prometido vender al señor Jacinto Rossi el negocio establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 409, en el ramo de florería, bajo la denominación de "Florería De Rita". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — María Martín de De Rita. — Delia De Rita de Díaz.

$5.00 Nov.16-13691-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta Capital y que gira bajo la razón social de Caselli Copetti y Cía., escritorio: Rivera 2248; quedando con el activo y pasivo de la misma, el socio responsable don Héctor Caselli Coppetti. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Héctor Caselli Coppetti. — Juan F. Casanova Urioste.

$5.00 Nov.15-13654-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he unificado mi comercio en la ciudad de Treinta y Tres (café y confitería "La Perla"), habiendo vendido el pequeño negocio de la calle Paysandú 1902, al señor Manuel Amarelle, por lo que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico además, que he establecido domicilio en Montevideo, calle Rincón número 479, escritorio D, donde se atenderá con deferencia cualquier solicitud o informe. — Juan Fastoso.

$5.00 Nov.13-13609-v.dic.2.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a las señoritas María e Isabel Martínez el negocio de provisión de comestibles de mi propiedad, sito en la calle Pedro Olmida número 2663, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — José Martínez.

$5.00 Nov.24-13990-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a los señores "Uslenghi Hermanos" el comercio que en los ramos de panadería y almacén giraba en esta plaza, ubicado en las calles Florida y Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en el local indicado. — Paysandú, Noviembre 16 de 1933. — Benicio Michetti.

$5.00 Nov.21-13862-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que según escritura autorizada hoy por el escribano J. Antonio Marta, hemos transferido a la sociedad "Difusoras El Espectador", Limitada la propiedad de las difusoras C X 14 "El Espectador" y C X 18 "Rario Sport", con domicilios en esta ciudad, calle Olimar número 1364. Los acreedores deben presentar sus justificativos al administrador de dicha sociedad, señor Lorenzo Balerio Sicco, en el domicilio expresado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Lorenzo Balerio Sico. — Vicente Bassc Maglio. — Luis Alfredo Sciutto. — Héctor Fígoli. — Angel Latapie. — Víctor Soliño. — Luis Viapiana. — Eduardo Pelliciari. — Juvenal Ortiz Saralegui.

$6.00 Nov.29-14118-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de café, bar, billares, confitería y restaurant teníamos constituída en este pueblo bajo la firma social de "Antonio Valenzano y Compañía", quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Valenzano. — Pueblo Solís, Noviembre 9 de 1933. — Antonio Valenzano — Juan Velázquez. — Amalia B. de Velázquez.

$5.00 Nov.23-13934-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Francisco González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Manuel González.

$5.00 Nov.18-13769-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tenemos establecida en esta ciudad, calle San Quintín número 4301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Arburú. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933 — Arburú y Bruno.

$5.00 Nov.21-13848-v.dic.11.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, en la calle Miguelete número 1999, esquina Democracia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Antonio Fuaagian.

$5.00 Nov.29-14106-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley número 8992, se hace saber que con fecha 30 de Junio pasado, por ante el escribano Diego Arocena Capurro quedó constituída entre los señores José Noceti y Eleuterio Rojas una sociedad limitada. El capital es de $ 12.000, ya integrado en partes iguales. El objeto, la explotación del negocio de panadería y anexos bajo el nombre de "Panadería Genovesa". El domicilio, en la calle 25 de Agosto número 572. La firma social, la de "Noceti y Rojas", que podrán usar indistintamente los dos socios, que son administradores. El plazo, hasta el 30 de Abril de 1935, prorogable de dos en dos años. Ha sido inscripta en el Juzgado de Comercio de segundo turno, en esta ciudad, con el número 14 del tomo 4.o, el 29 de Julio pasado. — Montevideo, Agosto de 1933. — Noceti y Rojas.

$9.00 Nov.29-14114-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Apartián la provisión de comestibles situada en la calle Constitución número 2252, esquina a la de Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Por Nisban Nasarián: Jacobo Nasarián.

$5.00 Nov.21-13839-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por convenio que tenemos celebrado, judicialmente aprobado, se ha declarado disuelta la sociedad colectiva y comercial que teníamos constituída y que giraba en esta ciudad bajo la firma "Frey y Conrado", en los ramos de agencia de automóviles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Alfredo Frey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Arnoldo Conrado. — Alfredo Frey.

$6.00 Nov.24-13989-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de fábrica de muebles y madera curvada, bajo la razón social de "Kleschelski, Tauber y Farall" quedando el activo y pasivo a cargo del señor Constantino Farall. También se hace saber que los señores Alejandro Kleschelski y David Tauber han prometido vender al señor Constantino Farall las maquinarias, muebles y útiles de dicho establecimiento. A los efectos de lo que preceptúa la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, 28 de Octubre de 1933. — David Tauber. — Alejandro Kleschelski. — Constantino Farall.

$5.00 Nov.13-13608-v.dic.2.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria anual; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, para tener voto en la asamblea, deberán inscribir sus acciones y retirar la correspondientes boleta de entrada en nuestra oficina hasta el día 15 de Diciembre, a las 18 horas (artículo 36). — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Noviembre 27de 1933. — El Directorio.

$13.20 Nov.29-14117-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Federico Mendulña la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle J. Requena esquina Brandzen, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Gertrudis Granman.

$5.00 Nov.18-13774-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores Juan Felipe Gazzo y Enrique Ezeiza el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas denominado "Los Treinta y Tres", sito en el camino Carrasco número 500, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Gazzo Hermanos. — Juan F. Gazzo. — Enrique Ezeiza.

$5.00 Nov.18-13807-v.dic.7.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933: 2.o Elección de miembros para el Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13797-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Salgueiro y José Oseira, la panadería denominada "El Centauro", sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2746, esquina Avellaneda. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — José V. Pena.

$5.00 Nov.14-13641-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Francisco Daroca el kiosko denominado "El Vesubio", establecido en el Parque Rodó, zona libre, parcela número 5, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicho kiosko con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Jacobo Faigenblum. — Boruj Vinocur.

$5.00 Nov.17-13743-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he cedido todos mis derechos hereditarios paternos a mi señora madre doña Adelaida E. de Risso, entrando en ellos la parte que me correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón "V. y H. de B. Risso", haciéndose cargo mi citada madre del activo y pasivo que proporcionalmente me correspondía en dicho comercio. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — C. J. Risso.

$5.00 Nov.25-14001-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albaño María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia. L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramone M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay. Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Aba. Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiariño Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y. Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parletti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racha. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo. Agosto 31 de 1930 Tomás López.

13513-Pte.Nov.1933.

TERRITORIAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre, a las 18 horas, en su local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 2 del mismo mes, de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1932.

$5.25 Nov.28-14094-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que, por mutuo acuerdo de partes, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Nasejon, Baena, Benmaor y Compañía", quedando como únicos dueños de los comercios de Agraciada 3947 y San Martín 2767, los señores Jaime Nasejon y Jacobo Benmaor, y de los comercios de Agraciada 3941 y 4286, los señores Abraham Baena y Alejandro Pesaj. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — V.

$5.00 Nov.28-14054-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan C. Chiarino el negocio que tengo establecido en la calle Cuchilla Grande 872, en el ramo de farmacia. Los acreedores deben presentarse al escribano Arturo F. Echevarría, domiciliado en la calle Uruguay 805, a los efectos de dicha ley. — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$5.00 Nov.13-13583-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Serafín y Encarnación Cancela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — José Baleato.

$5.00 Nov.27-14023-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Comesaña y Compañía" giraba en esta plaza en la calle 26 de Marzo número 1350, en el comercio de almacén de comestibles y anexos, sin despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Feliciano Comesaña. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Jarislao Jartas. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Nov.27-14037-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a Coralino A. Guerisoli las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Cerros de Arapey, almacén y anexos, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos del caso hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 10 de 1933. — Basilio F. Menoni.

$5.00 Nov.20-13823-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Patrone y Roldós, para la fabricación y venta de barnices en general, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Walter Patrone González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Walter Patrone González. — Emilio Roldós.

$5.00 Nov.13-13590-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don Juan Luis Laskowski prometió ceder y venderle a don Emilio M. Carrió toda la parte que a don Juan Luis Laskowski le corresponde como socio de la sociedad colectiva que bajo la razón social "Panizza y Laskowski" gira en esta plaza con domicilio en la calle Cerro Largo número 2018, incluso la parte que al enajenante le corresponde en el privilegio relativo a la "Industria de la regeneración y aprovechamiento de aceites lubrificantes usados". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a los acreedores para que concurran al domicilio particular del adquirente señor Emilio M Carrió, sito en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 783, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — E. M. Carrió. — J. L. Laskowski.

$7.00 Nov.20-13813-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel González Bellán, Edelmiro Rodríguez y Emilio Couceiro, el negocio de panadería y anexos denominado "Las Flores", instalado en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — José Souto. — Jesús García.

$5.00 Nov.15-13669-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi negocio de almacén y verdura, sito en la calle Cerro Largo 1209 a los señores Etel Apter de Katz y Zale Apter de Turek. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo Simoniulis.

$5.00 Nov.13-13577-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Delfín Rial prometió hacerse cargo del activo, muebles y útiles que constituyen el negocio de carnicería propiedad del señor Jesús Varela, sito en la calle Carlos Anaya números 3074|76, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores del negocio a que concurran al mismo a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Jesús Varela. — Delfín Rial.

$5.00 Nov.24-13988-v.dic.14.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13796-v.dic.5.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Cipriana Urquiza la provisión de frutas y comestibles en general situado en la calle Juan D. Jackson número 1175, trasladando a la vez este negocio a la calle Maldonado número 1916, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Delmiro Feijón.
$5.00 Nov.23-13949-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Díaz mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalado en la calle Estivao número 1913, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del plazo de treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Pedro Biglio.
$5.00 Nov.29-14111-dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
"Bidegaray y Rivas"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo, debe considerarse disuelta la sociedad "Bidegaray y Rivas", propietaria del establecimiento "La Industrial Maderera", con domicilio en la casa número 1865 de la calle Joaquín Requena, de esta ciudad, en el cual deberán formularse las reclamaciones correspondeintes. Quedan de pertenecia y cargo del señor Juan Bautista Bidegaray las cuentas a cobrar y el pasivo. El establecimiento con las maquinarias que en él existen y los compromisos pendientes de adquisición de montes quedan de pertenencia y cuenta del señor Rivas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — "Bidegaray y Rivas". — Juan B. Bidegaray. — Francisco M. Rivas.
$5.00 Nov.29-14116-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Corband, el negocio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tenemos establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1441. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, de 4 a 5 p. m., a la calle Ituzaingó número 1273. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Cassoni y Cornacchia.
$5.00 Nov.13-13578-v.dic.2.

PANADERIA VENDIDA

José Prado Fafián hace saber al público que ha prometido en venta al señor Eliseo Varela España su comercio de panadería sito en la calle Gil número 1290, de esta plaza, libre de deudas y obligaciones, y en su consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el domicilio antes indicado dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — José Prado Fafian, calle Gil número 1190. — Eliseo Varela España, avenida Millán número 2552.
$5.00 Nov.24-13987-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Emilio Ledo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Nelson número 3200, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Américo Revetria. — Emilio Ledo.
$5.00 Nov.24-13974-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 17 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 15 de Diciembre, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Directorio.
$13.50 Nov.18-13805-v.dic.18.

AVISOS DEL DIA

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del pailebot con motor auxiliar denominado "Joven Salvador" por el de "Ciudad de Paysandú". — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — El Capitán General de Puertos.
$3.00 Dic.1.o-14176-v.dic.18.

CONSEJO DE COMUNICACIONES

AVISO

Se hace saber al público que el día 15 de Diciembre se dará comienzo al Registro de Direcciones Telegráficas Convenidas, para el año 1934, y que, de acuerdo con la ley respectiva, no se registrarán nombre de personas, apellidos y razones sociales.

Dicho registro quedará abierto en la fecha mencionada en la Oficina Central de la Sección Telégrafos, calle Sarandí número 472. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-14204-v.dic.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE LAMPARAS QUEMADAS Y USINASELE CTRICASDELES DA18FBT CASQUILLOS DE IDEM

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, para la venta de lámparas eléctricas quemadas y 309 kilogramos casquillos ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-14175-v.dic.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24931

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Elektrolux, con domicilio en la ciudad de Estokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca

"ELEKTROLUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14195-v.dic.18.

ACTA N.o 24929

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Puig, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCARINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14198-v.dic.18.

ACTA N.o 24936

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14196-v.dic.18.

ACTA N.o 24932

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14197-v.dic.18.

ACTA N.o 24930

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie pour la Fabrication et Compteurs et Materiel d'Usines a Gaz, con domicilio en Montrouge, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca

"IGUAZU"

para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores de agua). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14199-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Por disposición del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáenz, y a los efectos de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al vecindario del paraje conocido por "El Sauce", de la 8.a sección de este Departamento, que los vecinos señores Ramón María Méndez, Manuel María Fabeira, Antonio C. Moreno, Eusebio Mattos, Cornelio C. Ossana, Pedro Segovia, Reinaldo Fernández, Manuel Silvera, Feliciano Méndez y F. B. Correa, se han presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para cerrar el camino vecinal que cruza por campos de don Manuel M. Tabeira y doña Fortunata Gómez de Méndez, saliendo al camino también vecinal que va a La Coronilla.

Asimismo se hace constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida (artículo 2.o del decreto de fecha 20 de Noviembre de 1911). — Maldonado, Noviembre 18 de 1933. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-14265-v.en.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SINGER, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña BRANCIOS BARTH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6310-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX DREYLING, de 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1437, y doña AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6311-v.dic.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Lar-

go 7, y doña TOMASA SARACHO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

$2.00 6312-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que h naproyectado unirse en matrimonio don MAURO GAMBOA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ricaldoni 3646, y doña EVANGELINA P. ZUGARRAMURDI, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en P. Ricaldoni 3646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6313-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MIRANDA, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arrieta 3397, y doña AMANDA BUENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6314-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3629, y doña SARA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6315-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRELIASCO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 30, y doña AIDA PICABEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juanicó 3831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6316-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HILARIO SKAFAR, de 25 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Villagrán 2749, y doña CARMEN SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6317-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse ne matrimonio don ANTONIO PALARINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rousseau 4199, y doña NICOLINA PAPALEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Faimalla 3353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6318-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONFIGLIO, de 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Veracierto sin número, y doña FERNANDA LAREO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6319-v.dic.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARLINDO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle Sainz Rosas número 68, y doña ANGELA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Sainz Rosas 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6320-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don ROMEO ODOLFO GHIGGIA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en la calle Oficial 3 N.o 17, y doña MARIA LUISA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Combay 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6321-v.dic.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO CASTIGLIONI, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Ricaute 867, y doña LIA REGINA PELUFFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6322-v.dic.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMARO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Domingo Torres 178, y doña MARIA UFRONIA SEQUEIRA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 6323-v.dic.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CUMBA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merim 133, y doña MARIA FLEITAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

$2.00 6324-v.dic.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO QUERLICO, de 27 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado en Clara 4646, y doña ROSARIO ATIENZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6325-v.dic.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTO HAISBURU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4545, y doña MARIA RAFAELA PERCOPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6326-v.dic.8.

En Sayago y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO COUTO, de 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Domingo Torres 14, y doña MARIA ANTONIA TRAVERSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6327-v.dic.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO BEGINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3913, y doña MARIA BRUNILDA SUREDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 6328-v.dic.8.

JUZGADO L. DE 1.O CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José, Enrique. Inés y Elvira Schmitt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Emilio Schmitt y Antonia Mañana, por figurar los contrayentes con los apellidos equivocados, pues dice "Smit" y "Mañan", debiendo decir "Schmitt" y "Mañana", respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de defunción de doña Antonia Mañana de Schmitt, porque donde dice, al dorso, que la extinta deja los siguientes hijos: José, Enrique, Sara y Elvira debe decir "Inés" en vez de "Sara"; y 3.o La de bautismo de José Schmitt, porque donde dice "hijo legítimo de Emilio "Smitch" y Antonia "Magnan", "franceses", debe decir "hijo legítimo de don Emilio "Schmitt", francés, y Antonia "Mañana", española. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-14165-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bertrand de Marichal o Bertrand Badi de Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Fereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14211-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Castro de Cas-

tro, a fin de que todos los bienes que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14187-v.dic.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemesia López de Magis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14167-v.dic.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pareto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14161-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14215-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Cerizola o Cerisola o Cherizola o Chirizola de Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14216-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14213-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Susana Bonjour de Pontet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-14185-v.dic.12

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Mallarini de Dall'Orto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-14180-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Gregorio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14202-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Magnone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-14189-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidro González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 27 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14193-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Rufino Artigas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 27 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14203-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departtamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.1.o-14171-v.dic.12.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departtamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raymundo Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.1.o-14172-v.dic.12.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Mazzjotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que le sigue doña María Rodríguez, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.80 Dic.1.o-14173-v.dic.20.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Deidamia del Pilar Mallada de Figares, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, que es el solar número 4 de la manzana 30 del tercer cuartel, con su correspondiente pierna de llave, de una superficie de 1475 metros, 76 dec. y 20 c. c., que linda. por su frente al Norte, con la calle Uruguay 732: por el Sur, con terreno de doña Francisca López; por el Este, con la sucesión de doña Carolina Barredo de Carbajal y con don Esteban Fernández y por el Oeste, con don Juan Casado y doña Francisca López. Se previene que el mejor postor deberán consignar en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Noviembre 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$21.00 Dic.1.o-14170-v.dic.18.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL
EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer-turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Miguel R. Picerno. Ejecución de hipoteca", el día 17 de Noviembre del corriente año, habilitado al efecto, a la hora 17, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don José A. T. Pereyra, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escriabno, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con lo en él construído y todas sus mejoras, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 100605, designado con el número 10 de la fracción B en el plano levantado en 25 de Enero de 1920 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de trescientos veintiséis metros y noventa centímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: 10 metros y 04 centímetros de frente al Sureste, a calle pública; 33 metros y 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 32 metros y 20 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 9 y 10 metros al Noroeste, por donde linda con el solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.
$30.80 Dic.1.o-14214-v.dic.16.

VICENTE SANCHIS
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Vicente Sanchis, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postr el siguiente bien, propiedad de doña María Joaquina Viera de Muraro: Un solar de terreno señalado con el número seis de la manzana número cincuenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, el cual tiene una superficie de novecientos cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y linda, según el título, así: por el Nordeste, con la sucesión de don Francisco García y Juan Gómez; por el Sudoeste, con la calle Rincón; por el Sudeste, con Ramón dos Santos y por el Noroeste, con Irma Bianchi. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, así cómo los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador: y C) Que el título de la finca a venderse se halla en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 24 de 1933. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$27.00 Dic.1.o-14194-v.dic.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1934

HASTA NUEVO AVISO

(Sección Local) Central – Toledo – 25 de Agosto.

Kilómetros	ESTACIONES	41	42	29	1	3	15	45	5	27	47	7
		Sta. Lucía	Progreso	Rocha	Durazno P. Toros o Rivera	Mercedes, Colonia y P. Sauce	Minas	Piedras	S. Ramón, Melo o 33	P. del Este	Canelones	San José a Mercedes y Colonia
—	Central S.	1 —	6 10	6 20	R 6 30	R 6 50	7 —	7 25	R 7 30	R 8 —	8 20	R 8 50
3	Bella Vista	1 4	6 14	—	—	—	7 6	—	—	—	8 24	—
4	Yatay	1 7	6 18	6 29	—	—	7 11	7 31	7 39	—	8 27	—
8	Sayago S.	1 14	6 30	6 37	—	Sábados	7 19	7 38	7 46	—	8 34	—
—	P.ta Atlético ∞	—	—	—	—		—	—	—	—	∞	—
10	Peñarol Ll.	1 18	6 34	6 41	—		7 23	7 42	7 49	—	8 38	—
—	S.	—	—	6 47	—		7 26	—	7 56	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	6 57	—		7 33	—	8 4	—	—	—
—	S.	—	—	6 59	—		7 40	—	8 6	—	—	—
25	Toledo Ll.	—	—	7 12	—		7 53	—	8 16	—	—	—
8	Sayago S.	1 13	6 27	Hasta el 31 de Marzo	—	—	(Combinación a Rocha y Punta del Este desde el 1.o de Abril)	7 37	—	—	8 33	—
11	Colón	1 18	6 32		—	—		7 43	—	—	8 38	—
16	La Paz	1 25	6 39		—	—		7 49	—	—	8 45	—
20	Piedras Ll.	1 30	6 44		6 55	7 16		7 54	—	—	8 50	—
—	S.	1 33	6 50		7 —	7 22		—	—	—	8 53	—
26	Progreso	C	6 59		7 10	—		—	—	—	9 2	—
35	Joanicó	C	—		C	—		—	—	Hasta el 31 de Marzo	9 14	—
43	Canelones Ll.	2 3	—		7 31	7 54		—	—	—	9 22	9 45
—	S.	2 4	—		7 33	7 57		—	—	—	—	9 47
51	Margat	C	—		C	—		—	—	—	—	A
59	Sta. Lucía Ll.	2 25	—		7 52	8 14		—	—	—	—	10 6
—	S.		—		7 53	8 15		—	—	—	—	10 7
63	25 de Agosto Ll.	—	—		8 3	8 26		—	—	—	—	10 17

Tren 1: (Combinación a Trinidad y Capilla del Sauce)

Kilómetros	ESTACIONES	49	51	53	10	55	57	57a	59	61	63	65	17	67
		E. Olmos	Piedras	Piedras	San José	Progreso	Colón	Progreso	25 Agosto	Piedras	25 Agosto	Piedras	Minas	Piedras
—	Central S.	9 10	9 30	10 20	11 10	12 2	12 10	12 10	12 50	14 15	15 25	16 20	15 45	17 15
3	Bella Vista	9 16	—	10 24	—	—	12 15	12 14	—	—	—	16 24	16 51	17 20
4	Yatay	9 21	9 36	10 28	11 17	12 9	—	12 18	12 57	14 22	15 33	16 29	16 56	17 25
8	Sayago S.	9 29	9 43	10 36	11 25	—	12 26	12 26	13 4	14 30	15 41	16 36	17 4	17 33
—	P.ta Atlético ∞	—	∞	—	—	—	—	∞	—	∞	∞	—	—	∞
10	Peñarol Ll.	9 33	9 47	10 40	11 29	—	12 30	12 30	13 9	14 34	15 45	16 40	17 8	17 37
—	S.	9 43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 12	—
16	Manga Ll.	9 53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 22	—
—	S.	10 3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 26	—
25	Toledo Ll.	10 16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 39	—
8	Sayago S.	Desde el 1.o de Abril	9 42	10 35	11 24	—	12 25	12 25	13 4	14 29	15 44	16 36	(Combinación a Rocha)	17 32
11	Colón		9 47	10 40	11 29	—	12 30	12 30	13 9	14 34	15 49	16 40		17 37
16	La Paz		9 54	10 47	11 36	12 23	Menos domingos y feriados	12 37	13 15	14 41	15 53	16 47		17 44
20	Piedras Ll.		9 59	10 53	11 42	12 29		12 43	13 22	14 57	15 58	16 53		17 50
—	S.		—	—	11 43	12 31		12 51	13 26	—	16 5	—		—
26	Progreso		—	—	11 53	12 40		12 —	13 34	—	16 20	—		—
35	Joanicó		—	—	12 5	Menos domingos y feriados		Domingos y feriados	13 46	—	16 40	—		—
43	Canelones Ll.		—	—	12 14				13 51	—	16 50	—		—
—	S.		—	—	12 15				13 55	—	17 —	—		—
51	Margat		—	—	12 28				C	—	17 22	—		—
59	Sta. Lucía Ll.		—	—	12 34				14 16	—	17 33	—		—
—	S.		—	—	12 35				14 20	—	17 45	—		—
63	25 de Agosto Ll.		—	—	12 45				14 30	—	17 55	—		—

Kilómetros	ESTACIONES	23	25	69	9	71	11	13	73	75	91	77	79	81
		San José y Florida	S. Ramón	Piedras	Melo	25 Agosto	Salto	Rivera y Salto	Empalme Olmos	Piedras	San José	Piedras	Piedras	Piedras
—	Central S.	17 32	18 —	18 10	R 18 30	18 55	R 19 10	R 19 16	19 25	19 40	20 25	21 15	22 25	23 50
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23 54
4	Yatay	—	18 8	18 17	—	19 2	—	—	19 34	19 47	20 33	21 21	22 31	23 57
8	Sayago S.	—	18 15	18 26	[illegible]	19 10	Martes y viernes	Miércoles y domingos	19 42	19 55	20 41	21 28	22 38	0 4
—	P.ta Atlético ∞	—	—	∞	—	—			—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	18 19	18 29	18 51	19 14			19 46	19 59	20 45	21 32	22 42	0 8
—	S.	—	18 21	—	[illegible]	—			19 51	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	18 29	—	19 7	—			20 1	—	—	—	—	—
—	S.	—	18 30	—	19 11	—			20 6	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	—	18 40	—	19 24	—			20 19	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	—	—	18 24	Viernes	19 9	—	—	—	19 54	20 40	21 27	22 37	0 3
11	Colón	—	—	18 29		19 14	—	—	—	19 59	20 45	21 32	22 42	0 8
16	La Paz	—	—	18 36		19 21	—	—	—	20 6	20 52	21 39	22 49	0 15
20	Piedras Ll.	[illegible]	—	18 42		19 27	—	—	—	20 12	20 58	21 44	22 54	0 20
—	S.	—	—	—	—	19 31	—	—	—	—	21 1	—	—	—
26	Progreso	18 11	—	—	—	19 40	—	—	—	—	21 11	—	—	—
35	Joanicó	18 23	—	—	—	19 52	—	—	—	—	21 23	—	—	—
43	Canelones Ll.	18 32	—	—	—	20 —	A	A	—	—	21 32	—	—	—
—	S.	18 33	—	—	—	20 1	—	—	—	—	21 33	—	—	—
51	Margat	18 43	—	—	—	20 15	—	—	—	—	21 43	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	18 52	—	—	—	20 24	A	A	—	—	21 52	—	—	—
—	S.	18 55	—	—	—	20 26	—	—	—	—	21 56	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	18 3	—	—	—	20 35	20 54	21 8	—	—	22 6	—	—	—

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C.

(Sección Local) 25 de Agosto – Toledo – Central

Kilómetros	ESTACIONES	40	42	10	14	44	46	24	26	48	50	18	12
		Piedras	S. Lucía	Melo	Rivera y Salto	Progreso	Empalme Olmos	San José y Florida	San Ramón	Piedras	Piedras	Minas	Salto
63	25 de Agosto S.	—	—	R Domingos	R 5 38	—	—	6 57	—	—	—	—	R 9 13
59	Sta. Lucía Ll.	—	—		5 48	—	—	7 7	—	—	—	—	9 23
—	S.	—	5 30		5 49	—	—	7 9	—	—	—	—	9 24
51	Margat	—	C		—	—	—	7 20	—	—	—	—	C
43	Canelones Ll.	—	5 49		6 12	—	—	7 29	—	—	—	—	9 44
—	S.	—	5 50		6 13	—	—	7 32	—	—	—	—	9 47
35	Joanicó	—	6 —		—	—	—	7 44	—	—	—	—	C
26	Progreso	—	6 12		B	7 11	—	7 56	—	—	—	—	C
20	Piedras Ll.	—	6 20		6 49	7 20	—	D	—	—	—	—	10 21
—	S.	5 50	6 28		6 59	7 21	—	—	—	8 12	9 23	—	10 23
16	La Paz	5 55	6 33		B	7 26	—	—	—	8 17	9 28	—	Jueves y domingos (Combinación de Trinidad)
11	Colón	6 2	6 47		B	7 33	—	—	—	8 24	9 34	—	
25	Toledo S.	—	—	6 41	Martes y viernes	—	7 16	—	7 56	—	—	9 13	
16	Mange Ll.	—	—	6 55		—	7 26	—	8 5	—	—	9 26	
—	S.	—	—	7 —		—	7 29	—	8 7	—	—	9 31	
10	Peñarol Ll.	—	—	7 10		—	7 48	—	8 14	—	—	9 40	
—	S.	5 58	6 43	7 19		7 29	7 55	—	8 19	—	9 30	9 47	
—	Pda. Atlético ∞	—	—	—		—	—	—	—	—	∞	—	
8	Sayago Ll.	6 2	6 47	7 22		7 33	7 59	—	8 23	—	9 34	9 51	
8	Sayago S.	6 7	6 52	7 23	B	7 38	8 —	—	8 24	8 29	9 39	9 52	—
4	Yatay	6 12	6 57	7 30	7 32	7 43	—	—	8 29	8 34	9 44	9 59	—
3	Bella Vista	6 16	7 1	—	—	—	—	—	—	8 38	—	10 4	—
—	Central Ll.	6 20	7 5	7 40	7 40	7 49	8 14	8 30	8 36	8 42	9 50	10 10	11 —

Kilómetros	ESTACIONES	52	12a	54	56	58	60	60a	62	20	6	64	66	68
		Piedras	Durazno	Piedras	Canelones	Colón	Progreso	Progreso	Empalme Olmos	San José a 25 Agosto	Mercedes, Colonia, P. Sauce	Piedras	Piedras	Piedras
63	25 de Agosto S.	—	9 53	—	—	Sábados, domingos y feriados	Menos Domingos y feriados	Domingos y feriados	—	13 55	R C	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	10 3	—	—				—	13 5	C	—	—	—
—	S.	—	10 8	—	—				—	13 11	—	—	—	—
51	Margat	—	C	—	—				—	13 22	B	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	10 32	—	—				—	13 31	C	—	—	—
—	S.	—	10 35	—	12 20				—	13 32	—	—	—	—
35	Joanicó	—	C	—	12 30				—	13 46	B	—	—	—
26	Progreso	—	C	—	12 42		13 15	13 15	—	13 58	B	—	—	—
20	Piedras Ll.	—	11 16	—	12 50		13 24	13 24	—	14 7	B	—	—	—
—	S.	10 36	11 20	12 3	12 58		13 35	13 25	—	14 11	—	15 —	16 10	17 10
16	La Paz	10 41	11 27	12 8	13 —		13 20	13 30	—	14 16		15 5	16 15	17 16
11	Colón	10 51	11 47	12 18	13 9	13 27	—	13 37	—	14 23		15 12	16 21	17 22
25	Toledo S.	—	(Combinación de Trinidad) Menos Jueves y domingos	—	—	—	—	—	13 7	Sábados y domingos San José, desde día 25 de Agosto	Menos Sábados y domingos	—	—	—
16	Mange Ll.	—		—	—	—	—	—	13 20			—	—	—
—	S.	—		—	—	—	—	—	13 24			—	—	—
10	Peñarol Ll.	—		—	—	—	—	—	13 33			—	—	—
—	S.	10 47	11 42	12 14	12 58	13 23	—	13 31	13 39	14 19		15 8	16 17	17 16
—	Pda. Atlético ∞	—	—	∞	—	—	—	—	—	∞		∞	—	∞
8	Sayago Ll.	10 51	11 46	12 18	13 9	13 27	—	13 35	13 43	14 23		15 12	16 21	17 22
8	Sayago S.	10 56	11 54	12 24	13 14	13 33	—	13 42	13 44	14 28		15 17	16 26	17 27
4	Yatay	11 1	12 —	12 29	13 19	—	13 43	13 47	13 50	14 33		15 22	16 31	17 32
3	Bella Vista	—	—	—	—	13 40	—	—	13 55	—		15 26	—	17 36
—	Central Ll.	11 7	12 10	12 35	13 25	13 44	13 49	13 53	14 —	14 40	15 15	15 30	16 37	17 40

Kilómetros	ESTACIONES	70	8	72	16	82	74	28	2	76	4	78	80
		25 Agosto	San Ramón, Melo o 33	Piedras	Minas	S. José	Piedras	P. del Este	Durazno P. Toros o Rivera	Piedras	Mercedes, Colonia y P. Sauce	Piedras	25 Agosto
63	25 de Agosto S.	16 52	R —	—	(Combinación de Rocha. Combinación de P. del Este desde el 1.o de Abril)	18 18	—	R (Combinación Dolores) Hasta el 31 de Marzo	R 19 52	—	R C	—	21 45
59	Sta. Lucía Ll.	17 1	—	—		18 28	—		20 2	—	C	—	21 55
—	S.	17 7	—	—		18 30	—		20 3	—	—	—	22 5
51	Margat	17 17	—	—		18 44	—		C	—	B	—	C
43	Canelones Ll.	17 26	—	—		18 53	—		20 23	—	C	—	22 30
—	S.	17 27	—	—		18 55	—		20 25	—	—	—	22 32
35	Joanicó	C	—	—		19 7	—		C	—	B	—	C
26	Progreso	C	—	—		19 19	—		C	—	B	—	C
20	Piedras Ll.	17 57	—	—		19 28	—		20 59	—	B	—	23 15
—	S.	18 3	—	18 52		19 30	20 22		21 2	21 11	—	22 —	23 20
16	La Paz	18 8	—	18 57		19 35	20 27		—	21 16	—	22 5	23 27
11	Colón	18 14	—	19 4		19 42	20 33		—	21 23	—	22 11	23 37
25	Toledo S.	—	17 56	—	18 56	—	—	D	(Combinación de Trinidad y C. del Sauce)	—	Sábados	—	—
16	Mange Ll.	—	18 5	—	19 9	—	—	—		—		—	—
—	S.	—	18 7	—	19 10	—	—	D		—		—	—
10	Peñarol Ll.	—	18 14	—	19 19	—	—	—		—		—	—
—	S.	18 6	18 20	19 —	19 28	19 32	20 29	D		21 19		22 7	23 33
—	Pda. Atlético ∞	∞	—	—	—	—	—	—		—		—	—
8	Sayago Ll.	18 10	18 23	19 4	19 30	19 35	20 33	D		21 23		22 11	23 37
8	Sayago S.	18 19	18 24	19 9	19 31	19 47	20 38	—		21 28	—	22 16	23 44
4	Yatay	18 24	18 30	19 14	19 37	19 52	20 43	D		21 33	—	22 21	23 50
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	23 55
—	Central Ll.	18 30	18 40	19 20	19 45	19 58	20 49	21 15	21 20	21 40	22 15	22 27	24 —

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

Central — Rivera y FF. CC. Midland, N., N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	1	25 a	11	13
		R		R	R
—	Central (Véase Sección Local) . . . S.	6 30	17 32	19 10	19 10
63	25 de Agosto . . . S.	8 6	19 12	20 36	21 13
79	Cardal	8 24	19 42	C	C
91	Isla Mala	8 39	20 6	C	C
101	Barrondo	8 53	20 30	C	C
108	Florida . . . Ll.	9 3	20 40	21 55	22 30
	F. C. DEL ESTADO	(Coche motor)			
—	Florida Emp. F. C. C. . S.	9 16	—	—	—
211	Capilla del Sauce . Ll.	11 38	—	—	—
—	Florida . . . S.	9 13	—	22 6	22 45
122	Santa Teresa	C	—	—	—
131	La Cruz	9 46	—	22 37	C
145	Pintado	10 3	—	C	C
159	Sarandí . . . Ll.	10 18	—	23 9	0 6
—	. . . S.	10 20	—	23 10	0 12
173	Puntas de Maciel	10 36	—	C	C
186	Goñi	10 54	—	23 43	0 50
205	Durazno . . . Ll.	11 13	—	0 8	1 15
	F. C. DEL ESTADO	(Coche motor)		(Coche motor)	
—	Durazno . . . S.	11 30	—	0 8	—
258	Trinidad . . . Ll.	12 30	—	1 8	—
—	Durazno . . . S.	11 25	—	0 10	1 25
209	Yí	11 37	—	—	—
229	Villasboas	12 8	—	—	—
246	Molles	12 30	—	1 12	3 45
258	Parish	12 50	—	—	—
273	P. de los Toros . Ll.	13 10	—	1 50	3 50
—	P. de los Toros . S.	13 30	—	—	4 15
289	Chamberlain	13 56	—	—	4 42
308	Cardoso	14 32	—	—	5 20
339	Achar	15 26	—	—	6 13
359	Pampa	15 57	—	—	6 45
386	Piedra Sola	16 46	—	—	7 35
412	Tambores	17 27	—	—	8 18
428	Valle Edén	17 51	—	—	8 43
449	Tacuarembó . . Ll.	18 28	—	—	9 20
—	. . . S.	18 40	—	—	9 35
468	Bañado de Rocha	19 10	—	—	10 6
483	Paso del Cerro	19 36	—	—	10 33
496	Laureles	19 59	—	—	10 57
512	Parada Kil. 512	C	—	—	C
523	Paso Tranqueras	20 43	—	—	11 50
539	Paso Ataques	21 10	—	—	12 19
567	Rivera . . . Ll.	21 50	—	—	13 —
—	P. de los Toros . S.	—	—	2 —	4 55
448	F. Bentos F.C.M. . Ll.	—	—	—	20 36
479	Paysandú . . S.	—	—	6 30	15 19
590	Salto . . . Ll.	—	—	12 —	18 29
—	Emp. F.C.N.O. . S.	—	—	12 20	—
770	Cuareim . . . Ll.	—	—	18 55	—
817	Artigas F.C.N. . Ll.	—	—	21 16	—

REGRESOS

Estaciones	14	26 a	12	12 a	8
	R		R		R
Artigas F.C.N. . . S.	—	—	8 15	—	—
Cuareim F.C.N.O.	—	—	10 40	—	—
Salto . . . Ll.	—	—	17 40	—	—
. . . F.C.M. . S.	7 35	—	17 55	—	—
Paysandú	12 11	—	21 50	—	—
F. Bentos	6 —	—	—	—	—
P. de los Toros . Ll.	21 23	—	4 10	—	—
Rivera . . . S.	15 —	—	—	—	6 —
Paso Ataques	15 39	—	—	—	6 39
Paso Tranqueras	16 1	—	—	—	7 1
Parada Kil. 512	C	—	—	—	C
Laureles	16 48	—	—	—	7 47
Paso del Cerro	17 11	—	—	—	8 9
Bañado de Rocha	17 39	—	—	—	8 37
Tacuarembó . . Ll.	18 5	—	—	—	9 3
. . . S.	18 15	—	—	—	9 15
Valle Edén	18 55	—	—	—	9 56
Tambores	19 21	—	—	—	10 21
Piedra Sola	20 8	—	—	—	11 8
Pampa	20 50	—	—	—	11 49
Achar	21 22	—	—	—	12 19
Cardoso	22 16	—	—	—	13 13
Chamberlain	22 51	—	—	—	13 47
P. de los Toros . Ll.	23 15	—	—	—	14 10
P. de los Toros . S.	23 55	—	4 20	—	14 30
Parish	—	—	C	—	14 53
Molles	0 42	—	5 1	—	15 12
Villasboas	—	—	C	—	15 32
Yí	—	—	C	—	16 2
Durazno . . . Ll.	1 50	—	5 57	—	16 8
F. C. DEL ESTADO			(Coche motor)	(Coche motor)	(Coche motor)
Trinidad . . . S.	—	—	4 50	5 50	15 —
Durazno . . . Ll.	—	—	5 50	6 50	16 —
Durazno . . . S.	2 —	—	5 —	6 —	16 20
Goñi	2 33	—	5 24	6 29	16 44
Puntas de Maciel	—	—	C	6 49	17 1
Sarandí . . . Ll.	3 10	—	5 55	7 6	17 15
. . . S.	3 12	—	6 55	7 12	17 18
Pintado	—	—	7 16	7 34	17 35
La Cruz	3 51	—	7 33	7 53	17 52
Santa Teresa	—	—	C	C	C
Florida . . . Ll.	4 20	—	8 —	8 23	18 20
F. C. DEL ESTADO				(Coche motor)	(Coche motor)
Capilla del Sauce . S.	—	—	—	5 55	15 55
Florida Emp. F.C.C. . Ll.	—	—	—	8 45	18 18
Florida . . . S.	4 30	5 30	8 10	8 35	18 30
Barrondo	—	5 46	C	8 55	18 48
Isla Mala	—	6 9	C	9 10	19 9
Cardal	—	6 31	C	9 28	19 22
25 de Agosto . . Ll.	5 36	6 48	9 12	9 44	19 49
Central (Véase Sección Local) . Ll.	7 40	8 30	11 —	12 10	21 30

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
» 13 » 14 » » » Rivera y F. C. Midland.
— Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los Itinerarios locales de dichos ferrocarriles.

Central — Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	29	16	27	46	17	73
				R			
—	Central (Véase Sección Local) . S.	6 20	7 —	6 —	9 10	16 45	19 33
25	Toledo . . . S.	7 14	7 55	—	10 21	17 40	20 23
30	Suárez	7 23	8 3	—	10 31	17 48	20 35
37	Pando . . . Ll.	7 31	8 12	—	10 40	17 57	20 44
—	. . . S.	7 33	8 13	—	10 46	17 58	20 46
41	Olmos	7 40	8 20	—	11 5	18 5	20 54
44	Emp. Olmos . Ll.	7 45	8 25	8 57	11 10	18 10	21 —
—	. . . S.	—	8 40			18 16	
56	Pedrera	—	8 55			18 34	—
64	Tapia	—	9 10			18 50	—
78	Migues	—	9 36			19 16	—
80	Montes	—	9 50			19 30	—
96	Kilómetro 96	—	10 5			19 45	—
104	Solís	—	10 18			20 —	—
113	Ortiz	—	10 35			20 20	—
122	Verdum	—	C			C	—
128	Minas . . . Ll.	—	11 —			20 45	—
	F. C. DEL ESTADO		Desde el 1.° 4/34 R				
—	Emp. Olmos . S.	7 50	8 35	9 —	—	18 20	—
113	P. de Azúcar . S.	9 50	10 35	10 21	—	19 51	—
158	Maldonado . S.	—	11 45	11 11	—	20 48	—
165	P. del Este . Ll.	—	12 —	11 25	—	21 —	—
147	San Carlos . S.	11 10 (Lunes, Miérc. y Viernes) / 11 2 (Martes, Jue., Sáb. y Dgos.)	11 35 (Lunes, Miércoles y Viernes) / 11 29 (Martes, Juev., Sáb. y Domingos)	—	—	20 31	—
216	Rocha . . . Ll.	13 — / 12 30	13 20 / 12 50	—	—	22 —	—
246	La Paloma . Ll.	— / —	— / —	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	46	16	62	18 (Lunes, Miércoles y Viernes)	18 (Martes, Jue., Sáb. y Dgo.)	18 (Lunes, Miércoles y Viernes)	18 (Martes, Jue., Sáb. y Dgo.)	28
F. C. DEL ESTADO								R
La Paloma . S.	—	—	—	—	—	—	—	—
Rocha . . . S.	—	—	—	13 29	13 50	13 15	13 50	—
San Carlos . S.	—	—	—	15 12	15 12	15 7	15 7	—
P. del Este . S.	—	—	—	Diario 14 56		—		17 40
Maldonado . S.	—	—	—	14 59		—		17 49
P. de Azúcar . S.	—	—	—	16 11		16 9		18 49
Emp. Olmos . Ll.	—	—	—	18 15		18 15		20 10
Minas . . . S.	—	6 —	—	16 —				
Verdum	—	C	—	C				
Ortiz	—	6 28	—	16 22				
Solís	—	6 40	—	16 33				
Kilómetro 96	—	6 52	—	16 44				
Montes	—	7 8	—	16 58				
Migues	—	7 26	—	17 13				
Tapia	—	7 53	—	17 40				
Pedrera	—	8 10	—	17 55				
Emp. Olmos . Ll.	—	8 25	—	18 11				
. . . S.	6 36	8 30	12 25	18 20				20 15
Olmos	6 41	8 36	12 31	18 25				D
Pando . . . Ll.	6 48	8 43	12 44	18 33				D
. . . S.	6 49	8 50	12 45	18 34				—
Suárez	7 1	9 2	12 57	18 46				D
Toledo . . . Ll.	7 10	9 11	13 6	18 56				D
Central (Véase Sección Local) . Ll.	8 15	10 10	14 —	19 46				21 15

Notas. — Por combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis véase horario F. C. Piriápolis.
Por combinación entre Rocha y la Paloma y por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.
Pasajeros de Central para estaciones de San Carlos a Rocha podrán ir por tren rápido N.° 27 hasta Kil. 144 donde deberán trasbordar al tren correspondiente.

Central — Mercedes — Colonia — Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	3	7	19	23	21
		R	R			
—	Central (Véase Sección Local) . S.	6 50	8 50	11 10	17 32	20 25
63	25 de Agosto . S.	8 26	10 16	12 53	19 6	22 6
67	Pda. Ituzaingó	—	C	C	C	C
69	Capurro	C	C	13 20	19 18	C
78	Rodríguez	C	C	13 55	19 30	C
91	Raigón	C	C	14 20	19 47	C
96	San José . Ll.	9 9	11 5	14 30	19 58	22 52
—	. . . S.	9 16	11 15	—	—	—
106	Bifurcación	9 33	11 30	—	—	—
119	González	9 48	11 45	—	—	—
132	M. Abrigo . Ll.	10 4	12 1	—	—	—
—	. . . S.	10 15	12 15	—	—	—
145	Guaycurú	10 36	12 36	—	—	—
160	Arroyo Grande	10 56	12 55	—	—	—
175	Juan Jackson	11 16	13 15	—	—	—
191	Cardona	11 44	13 44	—	—	—
207	Santa Catalina	12 6	14 4	—	—	—
220	Drabble	12 22	14 20	—	—	—
229	Risso	12 34	14 32	—	—	—
236	Egaña	12 44	14 42	—	—	—
246	Parada Olivera	C	C	—	—	—
257	Palmitas	13 9	15 7	—	—	—
266	Parada García	C	C	—	—	—
278	Bizcocho	13 35	15 34	—	—	—
300	Mercedes . Ll.	14 —	16 —	—	—	—
132	Mal Abrigo . S.	10 25	12 30	—	—	—
149	Cufré	10 49	12 55	—	—	—
166	Colonia Suiza	11 30	13 40	—	—	—
180	Rosario . Ll.	11 55	14 6	—	—	—
180	Rosario . S.	12 30	14 40	—	—	—
189	Parada Ricca	C	C	—	—	—
201	P. del Sauce . Ll.	13 20	15 30	—	—	—
180	Rosario . S.	12 10	14 20	—	—	—
195	Barker	12 37	14 47	—	—	—
204	San Luis	12 55	15 9	—	—	—
212	Tarariras	13 30	15 40	—	—	—
225	Estanzuela	13 59	16 9	—	—	—
236	Colonia . Ll.	14 30	16 40	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	24	20	8	22	4
Colonia . S.	—	—	7 40	—	14 40
Estanzuela	—	—	8 17	—	15 17
Tarariras	—	—	8 50	—	15 50
San Luis	—	—	9 8	—	16 8
Barker	—	—	9 23	—	16 23
Rosario . Ll.	—	—	9 48	—	16 48
P. del Sauce . S.	—	—	8 40	—	15 40
Parada Ricca	—	—	C	—	C
Rosario . Ll.	—	—	9 30	—	16 30
Rosario . S.	—	—	9 55	—	16 50
Colonia Suiza	—	—	10 40	—	17 40
Cufré	—	—	11 18	—	18 18
Mal Abrigo . Ll.	—	—	11 40	—	18 40
			R		R
Mercedes . S.	—	—	8 —	—	15 —
Bizcocho	—	—	8 30	—	15 31
Parada García	—	—	C	—	C
Palmitas	—	—	8 58	—	15 59
Pda. Olivera	—	—	C	—	C
Egaña	—	—	9 27	—	16 28
Risso	—	—	9 37	—	16 38
Drabble	—	—	9 50	—	16 51
Santa Catalina	—	—	10 7	—	17 8
Cardona	—	—	10 33	—	17 35
Juan Jackson	—	—	10 55	—	17 55
Arroyo Grande	—	—	11 15	—	18 15
Guaycurú	—	—	11 35	—	18 35
M. Abrigo . Ll.	—	—	11 50	—	18 51
. . . S.	—	—	12 5	—	19 6
González	—	—	12 20	—	19 21
Bifurcación	—	—	12 35	—	19 36
San José . Ll.	—	—	12 45	—	19 46
. . . S.	5 5	12 10	12 55	17 30	19 55
Raigón	5 15	C	C	17 38	C
Rodríguez	5 31	C	C	17 53	C
Capurro	5 43	C	C	18 3	C
Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	—
25 de Agosto . Ll.	6 31	13 50	C	18 10	C
Central (Véase Sección Local) . Ll.	8 30	15 40	15 15	19 55	22 15

Nota. — Tren 7 Viernes y Tren 8 Lunes llevarán Restaurant sólo hasta y desde Mal Abrigo.

Central — Melo — Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	5	25	9
		R		R
—	Central (Véase Sección Local) . S.	7 30	18 —	18 30
25	Toledo . . . S.	8 18	18 41	19 25
37	Sauce	8 33	19 2	—
55	Santa Rosa	8 55	19 30	—
63	Cazot	9 5	19 41	—
71	Castellanos	9 15	19 52	—
81	S. Ramón . Ll.	9 30	20 5	20 53
—	. . . S.	9 40		21 3
89	Chamizo	9 51	—	C
107	Fray Marcos	10 13	—	21 40
121	Casupá	10 32	—	22 19
133	Reboledo	10 50	—	22 32
153	Cerro Colorado	11 17	—	23 6
165	Parada Arteaga	C	—	C
193	Mansavillagra	12 —	—	0 1
204	Illescas	12 30	—	0 41
230	N. Pérez . Ll.	13 —	—	1 20
—	. . . S.	13 15	—	1 55
258	Valentines	14 7	—	2 42
280	Cerro Chato	14 42	—	3 20
315	Santa Clara	15 45	—	4 20
334	Tupambaé	16 17	—	4 59
366	C. de las Cuentas	17 15	—	6 —
392	Frayle Muerto	17 49	—	6 33
403	Bañado de Medina	18 20	—	7 10
421	Melo . . . Ll.	18 50	—	7 40
230	N. Pérez . S.	13 25	—	—
259	Zapicán	14 4	—	—
278	Retamosa	14 55	—	—
304	Corrales	15 42	—	—
334	T. y Tres . Ll.	16 50	—	—

REGRESOS

Estaciones	10	26	6
	R		R
T. y Tres . S.	—	—	9 40
Corrales	—	—	10 33
Retamosa	—	—	11 26
Zapicán	—	—	12 10
Nico Pérez . Ll.	—	—	12 46
			R
Melo . . . S.	18 30	—	7 10
Bañado de Medina	19 —	—	7 40
Frayle Muerto	19 35	—	8 15
C. de las Cuentas	20 5	—	8 44
Tupambaé	21 10	—	9 48
Santa Clara	21 45	—	10 23
Cerro Chato	22 42	—	11 21
Valentines	23 22	—	12 1
Nico Pérez . Ll.	0 5	—	12 44
. . . S.	0 40	—	13 10
Illescas	1 20	—	13 41
Mansavillagra	1 57	—	14 10
Parada Arteaga	C	—	C
Cerro Colorado	2 58	—	14 50
Reboledo	3 30	—	15 23
Casupá	3 50	—	15 41
Fray Marcos	4 11	—	16 —
Chamizo	C	—	16 22
San Ramón . Ll.	4 30	—	16 30
. . . S.	5 —	6 30	16 40
Castellanos	B	6 44	16 54
Cazot	B	6 56	17 6
Santa Rosa	B	7 10	17 17
Sauce	B	7 37	17 38
Toledo . . . Ll.	6 40	7 55	17 55
Central (Véase Sección Local) . Ll.	7 40	8 35	18 40

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
» 5 y 6 los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón-Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Empalme Olmos.
B » » » bajar » del » » » » » » »
C » » » subir o bajar pasajeros.
D Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
E » » » subir » » para donde tenga parada el tren.
R Lleva Salón Restaurant.

$64.00 14126.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Manuel Fernández Muñiz, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras existentes, situada en esta ciudad, que es parte del sitio centro número 3 de la manzana 56 del 4.o cuartel, de un área de 257 m. 50 d. c., lindando: por el Norte, con parte del mismo solar de don Bernardo Martínez; por el Sur, con la calle Asamblea; por el Este, con parte del mismo solar de Vicente Veintemiglia y por el Oeste, con los solares 4 y 5. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.1.o-14169-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital
JUDICIAL

Un solar próximo a la avenida Larrañaga y General Flores. Calle Aréchaga entre Andrés Lamas y Larrañaga. Base: $ 2.67 el metro. El sábado 16 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el mismo y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 82134. Cobro de pesos", se hace saber que el día 16 de Diciembre, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Jaime Castells Eatsman, asistido del Juez de Paz y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la línea Este de la calle Aréchaga, entre las de Larrañaga y Andrés Lamas, compuesta de una superficie de 392 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros al S. E., sobre la calle Aréchaga, distando aproximadamente 85 metros de la avenida Larrañaga, en su línea S. O. mide 40 metros 50 centímetros; 9 metros 55 centímetros al N. O. y 40 metros al N. O. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado para este acto en la cantidad de $ 1.568.00 (mil quinientos sesenta y ocho pesos) y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura, certificados e impuestos serán por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, avenida San Martín número 3408, a disposición de los interesados. Quedan habilitados los feriados. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario ad-hoc.

$31.20 Dic.1.o-14217-v.dic.15.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos sucesorios de Pablo Gay, se va a porceder, el día martes 19 de Diciembre de 1933, a las 9 de la mañana, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, a la venta en remate público y bajo la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, de diez fracciones de terreno ubicadas en esta sección y numeradas del 1 al 10, y cuyos límites generales son: por el Este, campo de la sucesión Julio Gay; Sudeste, con terreno de la Iglesia Evangélica Valdense; Sudoeste, camino público y Noroeste, donde forma un martillo, parte con Martín Dávila y parte con Juan E. Rochón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 24 de 1933. — Emilio C. Castello, Juez de Paz.

$24.00 Dic.1.o-14191-v.dic.18.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Sucesión de Isaura María Magdalena Cal de Cal. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana cuarenta y cuatro, de esta ciudad, con frente a la calle Doctor Wáshington Beltrán, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros, la que se encuentra empadronada con el número cuatrocientos noventa y cinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. - Minas, Noviembre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$24.00 Dic.1.o-14188-v.dic.18.

OSCAR J. BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Orsino de León contra Elauterio Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oscar J. Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Elauterio Suárez: Dos fracciones de campo situadas en Yaguarí y Amarillo, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas tres hectáreas, seis mil ochocientos cuarenta metros y se deslinda así: al Norte, Claudina Borges y Domingo Suárez; al Sur y Oeste, Anelio Rodríguez y Benito da Rosa y al Este, la sucesión de Severo Rodríguez; y la segunda fracción, por estar separada, consta de setenta y una hectáreas, seis mil metros, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior y linda con la sucesión de Rodríguez Forcilio y Severo López, por un costado; por los otros, con Hortencia Rodríguez Pereira y Juan Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Noviembre 27 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$44.00 Dic.1.o-14192-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Coutte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de la firma "Perseghián y Compañía" el almacén de comestibles situado en la calle Joaquín Requena número 1680, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — León Balikián.

$5.00 Dic.1.o-14212-v.dic.20.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la escritura otorgada ante el escribano Raúl Méndez Schiaffino se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "J. Bordegaray y Compañía", con sede en la calle 14 de Julio 1422 (bis), y se procederá a su liquidación, a cuyo efecto ha sido designado liquidador el contador perito mercantil Manuel Baña, a quien deberán presentar, los que se consideren acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del mismo, calle Miguelete número 1590, de 15 a 18, así como también deberán los deudores abonarle los créditos a favor de la sociedad. — Por J. Bordegaray y Compañía: Manuel Baña. Liquidador.

$5.00 Dic.1.o-14206-v.dic.20.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo número 395 (departamento 5.o), para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado; designación de tres Directores y tres suplentes; designación de Síndico suplente y fijación de la remuneración del titular.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — El Directorio.

$8.25 Dic.1.o-14162-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Isasi y Semino", compuesta por los señores Ignacio Isasi y Bartolomé Semino, en el ramo de despachos de aduana y comisiones, que estaba establecida con escritorio en la calle Colón número 1580 (Montevideo), ha sido disuelta de común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículos pertinentes del Código de Comercio se hace esta publicación. — Ignacio Isasi. — Bartolomé Semino.

$5.00 Dic.1.o-14168-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor José Iturra mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Darwin y Regimiento 9, de esta ciudad, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Angela C. de Garbarino.

$5.00 Dic.1.o-14166-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Eduardo Enrique Saporiti el comercio que en el ramo de garage exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1838. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el referido local de la calle Constituyente a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan M. Gestoso.

$5.00 Dic.1.o-14163-v.dic.20.

"DIFUSORAS EL ESPECTADOR", LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 27 del corriente autorizó el escribano J. Antonio Marta, inscripta con el número 46 al folio 136 y siguientes del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la radiotelefonía y todos sus derivados o afines, con la denominación "Difusoras El Espectador", Limitada, y domicilio en esta ciudad, calle Olimar número 1364, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo de 7 años, a contar desde el primero de Diciembre próximo; B) Capital: $ 53.000.00, ya integrado por los socios con el aporte a la sociedad de las difusoras "C. X. 14 El Espectador" y "C. X. 18 Radio Sport", cuyo capital ha sido dividido en participaciones y aportado por cada uno de los socios en la forma y condiciones que en dicha escritura se determinan, la que está a disposición de los interesados durante el término de estas publicaciones; C) La Sociedad será dirigida y administrada por un administrador, controlada su gestión por un Directorio compuesto por 3 miembros, pudiendo elevarse es número a $; D) El administrador designado es el señor Lorenzo Balerio Sicco, por todo el plazo de la Sociedad; E) La asamblea de socios nombrará el Directorio, que será anual, y nombrará el administrador en su caso. F) El 30 de Junio de cada año se hará el inventario-balance, el cual será aprobado por la asamblea; G) De las utilidades líquidas no menor del 20 por ciento, se destinará a un fondo de reserva, la asamblea aumentará o disminuirá ese porcentaje; otro del 50 por ciento será distribuído entre los socios a prorrata de su cuota parte del capital y el resto será distribuído según determinación de la asamblea. Las pérdidas serán sufridas por los socios a prorrata de su cuota parte de capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — L. F. Balerio Sicco, Administrador.

$18.00 Dic.1.o-14201-v.dic.12.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Manuel Buño Díaz las maquinarias, vehículos y demás útiles y enseres de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital, en la avenida Garibaldi números 2724, 2728 y 2730. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la panadería expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Jesús Sánchez Suárez. — Manuel Buño Díaz.

$5.00 Dic.1.o-14260-v.dic.20.